



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
GESTIÓN PÚBLICA**

**Derecho alimentario y prestación de servicio de la  
Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia  
Acomayo Cusco, 2021**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

**AUTORA:**

Ponce Taipicuri, Neli (orcid.org/0000-0001-9175-2694)

**ASESOR:**

Dr. Malca Valverde, Eduardo Narciso (orcid.org/0000-0002-6427-8648)

**CO-ASESORA:**

Dra. Panche Rodríguez, Odoña Beatriz (orcid.org/0000-0002-1629-1776)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de Políticas Públicas

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

CALLAO - PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

Ofrendo a Dios este trabajo, por regalarme la fortaleza y voluntad, a mi esposo Teofanes José Nina Paredes, a mis hijos Edison, Marisela y Josué Nina Ponce, por darme la fuerza y por su confianza para seguir adelante, en mi sueño de ser maestra en gestión pública y que se hace realidad, en especial a mis nietos Jean Piere Emmanuel, Juan José, Mía y Dorian.

El Autor.

## **Agradecimientos**

A la Universidad Cesar Vallejo por darme la oportunidad de formarme en la escuela de posgrado de maestro en gestión pública.

A mi Asesor Metodológico Dr. Malca Valverde, Eduardo Narcisho por su apoyo profesional y motivación continua en el desarrollo de mi tesis.

Al Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Acomayo, Blgo. Alejandro Pumachapi Sutta por su apoyo y por permitirme utilizar la documentación de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente.

El Autor.

## Índice de contenidos

Carátula .....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimientos .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos y figuras.....	viii
Resumen .....	x
Abstract.....	xi
I. INTRODUCCIÓN.....	14
II. MARCO TEÓRICO .....	20
III. METODOLOGÍA.....	32
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	32
3.2. Variables y Operacionalización .....	32
3.3. Población, muestra y muestreo .....	34
3.4. Técnicas e Instrumento de recolección de datos:.....	35
3.5. Procedimientos: .....	36
3.6. Métodos de Análisis de datos:.....	36
3.7. Aspectos Éticos:.....	36
IV. RESULTADOS .....	38
V. DISCUSIÓN.....	40
VI. CONCLUSIONES .....	46
VII. RECOMENDACIONES.....	48
REFERENCIAS .....	50
ANEXOS.....	54

## Índice de tablas

Tabla 1: Comodidad.....	100
Tabla 2: Tranquilidad .....	101
Tabla 3: Seguridad.....	102
Tabla 4: Potencia .....	103
Tabla 5: Desarrollo.....	104
Tabla 6: Pobreza Extrema.....	105
Tabla 7: Influencia.....	106
Tabla 8: Diferente manera.....	107
Tabla 9: Autoestima .....	108
Tabla 10: Personalidad .....	109
Tabla 11: Gratuidad .....	110
Tabla 12: Discriminación .....	111
Tabla 13: Impedimento .....	112
Tabla 14: Respeto.....	113
Tabla 15: Responsabilidad.....	114
Tabla 16: Opinión.....	115
Tabla 17: Defensa.....	116
Tabla 18: Habilidad .....	117
Tabla 19: Contribuir.....	118
Tabla 20: Cambiar .....	119
Tabla 21: Condición .....	120
Tabla 22: Tratamiento .....	121
Tabla 23: Rehabilitación.....	122
Tabla 24: Prevención .....	123
Tabla 25: Sensibilización .....	124
Tabla 26: Nutrición .....	125
Tabla 27: Estimula y facilita.....	126
Tabla 28: Desarrollo integral .....	127
Tabla 29: Participación.....	128
Tabla 30: Esparcimiento .....	129
Tabla 31: Diversión .....	130

Tabla 32: Legalidad.....	131
Tabla 33: Interés Superior de la niña, niño y adolescente .....	132
Tabla 34: La, NNA como sujeto de derecho .....	133
Tabla 35: Participación.....	134
Tabla 36: Especialidad .....	135
Tabla 37: Gratuidad .....	136
Tabla 38: Confidencialidad de la información .....	137
Tabla 39: Imparcialidad.....	138
Tabla 40: Impulso de oficio .....	139
Tabla 41: Identificación previa.....	140
Tabla 42: Determinación y ejecución de acciones.....	141
Tabla 43: Verificación de cumplimiento .....	142
Tabla 44: Conclusión .....	143
Tabla 45: Por incumplimiento de las normas de conducta por una de las partes	144
Tabla 46: Por acuerdo de los usuarios .....	145
Tabla 47: Por motivo de caso fortuito o fuerza mayor .....	146
Tabla 48: Por decisión de la defensora debidamente fundamentada .....	147
Tabla 49: Acuerdo conciliatorio total o parcial .....	148
Tabla 50: Falta de acuerdo entre los usuarios.....	149
Tabla 51: Desistimiento.....	150
Tabla 52: Por inasistencia de uno de los usuarios a dos secciones .....	151
Tabla 53: Por inasistencias de las dos partes a una sección.....	152
Tabla 54: Resultado de la prueba estadística de la hipótesis General de la presente investigación. ....	154
Tabla 55: Resultado de la prueba estadística de la hipótesis específica 1 de la presente investigación .....	155
Tabla 56: Resultado de la prueba estadística de la hipótesis específica 2 de la presente investigación .....	156
Tabla 57: Resultado de la prueba estadística de la hipótesis específica 3 de la presente investigación .....	157
Tabla 58: Resultado de la prueba estadística de la hipótesis específica 4 de la presente investigación .....	158
Tabla 59: Resultado de la prueba estadística de la hipótesis específica 5 de la	

presente investigación .....	159
Tabla 60: Resultado de la prueba estadística de la hipótesis específica 6 de la presente investigación .....	160

## Índice de gráficos y figuras

Gráfico 1: Comodidad .....	100
Gráfico 2: Tranquilidad .....	101
Gráfico 3: Seguridad .....	102
Gráfico 4: Potencia.....	103
Gráfico 5: Desarrollo .....	104
Gráfico 6: Pobreza Extrema .....	105
Gráfico 7: Influencia .....	106
Gráfico 8: Diferente manera .....	107
Gráfico 9: Autoestima.....	108
Gráfico 10: Personalidad.....	109
Gráfico 11: Gratuidad.....	110
Gráfico 12: Discriminación .....	111
Gráfico 13: Impedimento .....	112
Gráfico 14: Respeto .....	113
Gráfico 15: Responsabilidad .....	114
Gráfico 16: Opinión .....	115
Gráfico 17: Defensa .....	116
Gráfico 18: Habilidad.....	117
Gráfico 19: Contribuir .....	118
Gráfico 20: Cambiar .....	119
Gráfico 21: Condición.....	120
Gráfico 22: Tratamiento .....	121
Gráfico 23: Rehabilitación .....	122
Gráfico 24: Prevención.....	123
Gráfico 25: Sensibilización .....	124
Gráfico 26: Nutrición .....	125
Gráfico 27: Estimula y facilita .....	126
Gráfico 28: Desarrollo integral.....	127
Gráfico 29: Participación .....	128
Gráfico 30: Esparcimiento .....	129
Gráfico 31: Diversión.....	130

Gráfico 32: Legalidad .....	131
Gráfico 33: Interés Superior de la niña, niño y adolescente .....	132
Gráfico 34: La, NNA como sujeto de derecho .....	133
Gráfico 35: Participación .....	134
Gráfico 36: Especialidad .....	135
Gráfico 37: Gratuidad.....	136
Gráfico 38: Confidencialidad de la información .....	137
Gráfico 39: Imparcialidad .....	138
Gráfico 40: Impulso de oficio.....	139
Gráfico 41: Identificación previa .....	140
Gráfico 42: Determinación y ejecución de acciones .....	141
Gráfico 43: Verificación de cumplimiento .....	142
Gráfico 44: Conclusión.....	143
Gráfico 45: Por incumplimiento de las normas de conducta por una de las partes 144	
Gráfico 46: Por acuerdo de los usuarios .....	145
Gráfico 47: Por motivo de caso fortuito o fuerza mayor.....	146
Gráfico 48: Por decisión de la defensora debidamente fundamentada.....	147
Gráfico 49: Acuerdo conciliatorio total o parcial.....	148
Gráfico 50: Falta de acuerdo entre los usuarios.....	149
Gráfico 51: Desistimiento .....	150
Gráfico 52: Por inasistencia de uno de los usuarios a dos secciones.....	151
Gráfico 53: Por inasistencia de uno de los usuarios a dos secciones.....	152

## Resumen

La presente investigación tuvo como principal objetivo determinar la relación existente entre el Derecho alimentario y Prestación de servicio de la Defensoría Municipal de Niño y Adolescente de la Provincia Acomayo, Cusco, 2021, utilizando la metodología de tipo básica, enfoque cuantitativo, nivel descriptivo correlacional, estadística descriptiva e inferencial. La población conformada por las madres que concurren a la defensoría municipal del niño y adolescente fue de 180, de los cuales se tomó una muestra probabilística aleatoria estratificada de 123 madres.

En dicha investigación se tuvo como resultado con una correlación alta entre el derecho alimentario y prestación de servicio equivalente al 0.999% encontrando una significación positiva entre las variables, se concluye que la defensoría municipal de niño y adolescente brinda atención en favor de NNA en la Provincia de Acomayo, Cusco. Se recomienda que el Estado debe asignar un presupuesto exclusivo e intangible, para las Defensorías del Niño y Adolescente, las DEMUNA, deben utilizar ese dinero en la implementación de un equipo interdisciplinario que auxilie al NNA y su madre, ya que ello contribuirá, a que más niños y adolescentes puedan ejercer sus derechos desde una edad temprana, permitiendo así un mejor desarrollo de sus capacidades y potencialidades.

**Palabras clave:** Derecho, alimentario, niñas, niños, adolescentes.

## **Abstract**

The main objective of this research was to determine the relationship between food rights and service provision at the Municipal Child and Adolescent Ombudsman's Office in Acomayo Province, Cusco, 2021, using the applied design methodology, quantitative approach, descriptive correlational level, descriptive and inferential statistics. The population of mothers attending the municipal ombudsman's office for children and adolescents was 180, from which a stratified random probability sample of 123 mothers was taken.

The result of this research was a high correlation between the right to food and service provision equivalent to 0.999%, finding a positive significance between the variables, it is concluded that the municipal ombudsman's office for children and adolescents provides care for children and adolescents in the province of Acomayo, Cusco. It is recommended that the State should allocate an exclusive and intangible budget for the Child and Adolescent Ombudsman's Offices, and the DEMUNA should use this money to implement an interdisciplinary team to assist children and adolescents and their mothers, as this will contribute to more children and adolescents being able to exercise their rights from an early age, thus allowing for better development of their capacities and potential.

**Keywords:** Right, food, children, adolescents.

## I. INTRODUCCIÓN

A nivel Mundial, UNICEF, se encarga en respaldar a NNA, ya que el problema latente es la pobreza que priva a los menores, a una nutrición saludable, a tener una vivienda adecuada, a recibir una educación buena, este problema; menoscaba la capacidad de los menores para edificar un futuro mejor, para ellos y las descendencias venideras, sin una acción global, la pobreza infantil puede exacerbar las desigualdades sociales, se estima que 1 de cada 5 niños en el mundo, o 385 millones de personas residen en la miseria. UNICEF trata de establecer los servicios sociales, para garantizar y satisfacer las necesidades básicas. (UNICEF, 2021)

Asimismo, en la etapa de pandemia de COVID 19, las NNA, han sufrido complicaciones de salubridad psíquica, por cuanto los principales motivos de muerte, padecimiento e invalidez a nivel mundial es del 13% por padecimientos de enfermedades psíquicas, ya estamos a tres años de la pandemia, las secuelas de esta peste han dejado en una situación muy preocupante en el tema de educación, la desocupación, por este hecho muchos menores padecen miedo, ira, intranquilidad y desconfianza, por ende UNICEF trabaja sin descanso a fin de salvaguardar el trastorno mental, la tranquilidad emocional de los infantes en el mundo entero, irónicamente el Estado asigna un presupuesto de forma irrisorio del 2% para los gastos de enfermedades mentales, este monto no es suficiente para las terapias requeridas. (UNICEF, 2021)

Muy a parte de la pandemia los menores hacen frente a la miseria, a la disparidad a la marginación, abuso de menores, exhibición sexual de menores en revistas y publicaciones de internet, contraponiéndose también a otros obstáculos como es el deterioro del medio ambiente, una ruina imparable en el plano atmosférico, las adversidades y destrozo descontrolado del planeta y al desequilibrio mundial del clima, el oxígeno cada vez más dañino, la contaminación de las fuentes de agua etc.

A nivel latinoamericano, se señala que; la conciliación en asuntos familiares, es un recurso para resolver las diferencias entre las partes, caso de no solucionar por este medio, se exponen a concurrir a la rama judicial,

que es onerosa y nociva, en esta coyuntura los infantes, se sujetan a la benevolencia de los progenitores a que obtengan voluntariamente acuerdos que beneficien, satisfagan las carencias y brinden una subsistencia adecuada. Ya que por este medio es más vigoroso, veloz y económico para reparar la disidencia, en oportunidades las partes conciertan empero obedecer los requisitos de procedibilidad, no; como una disyuntiva de buscar solución con la finalidad de avalar los derechos vulnerados, probablemente por ignorancia no consideran como una cuestión relevante y vigoroso que ayuda a aligerar la administración judicial, con ello restablecer derechos quebrantados en Colombia. (Vélez, Cardona, & Cardozo, 2019)

A nivel nacional, señala; la omisión de asistencia alimentaria, este delito se consume con la omisión de asistencia alimentaria en beneficio de los infantes, dispuesto en el artículo 149 del código penal vigente, los infractores son pasivos de una sanción con una pena no menor de tres años de reclusión o de servicio comunitario, la vulneración de este derecho de asistencia alimentaria puede perpetrar el progenitor, como también la progenitora, considerando que la obligación es compartida, la responsabilidad es de ambas partes. Hay obligados y obligadas que maliciosamente abandonan su trabajo, o simulan tener otras obligaciones a fin de omitir ese derecho tan fundamental, buscando argumentos con falacia, engaño, por este hecho, tanto el responsable como el cómplice son pasivos a una denuncia penal. (Defensoría del Pueblo, 2019)

Este hecho se hizo común, cuando los obligados carecen de valores, en el año 2018 el Ministerio Público registra un total de 62,975 denuncias, en su mayoría los que omiten el derecho de asistencia familiar son los varones al 99,1%, asimismo cuentan solo con secundaria el 53,7%, con estudio superior el 14,4%, los operadores judiciales sancionan con una condena privativa de libertad en 81,4%, con una condena suspendida 89%, menos de un año 53,7%, las personas requisitorias son varones al 99%. (Ministerio Público, 2018)

A nivel local, en su trabajo de investigación, señala que, las NNA y los padres de los distritos de Acomayo y Acos carecen de conocimiento de sus

derechos, para este hecho existen muchos factores que limitan la adecuada atención por parte de las autoridades locales, primero, la asignación presupuestaria es demasiado reducida, y no habiendo la capacidad económica para poder contratar el personal exclusivo para la DEMUNA de estos dos distritos, segundo, el personal asume hasta tres responsabilidades, como: DEMUNA, OMAPED, RECURSOS HUMANOS, tercero, la remoción del personal es de manera constante, con estos obstáculos no se ha cosechado resultados óptimos para favorecer a los infantes. (Gonzales, 2017)

En las muestras se aprecia: sólo el 1.2% de la ciudadanía estima imprescindible que; las NNA tienen el cuidado y están protegidos de todo tipo de violencia, el 92,2%, de las NNA encuestados del distrito de Acomayo y Acos, consideran que es necesario la asistencia de DEMUNA. Asimismo, exhortan el 80,9%, que la promoción y comunicación de los derechos es necesario, para que NNA se den cuenta que tienen derechos y no pueden ser atropellados, maltratados, violentados. el 11,8% estiman que gozan del derecho a la protección.

Esta investigación aborda sobre el derecho alimentario en favor de NNA de la Provincia de Acomayo; Teniendo como problema general: ¿De qué manera el Derecho alimentario se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia Acomayo Cusco, 2021? Asimismo, se plantea como problemas específicos los siguientes: a) ¿De qué manera la habitación se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021?, b), ¿De qué manera el vestido se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021?, c), ¿De qué manera la educación se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021?, d), ¿De qué manera la instrucción y capacitación para el trabajo se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021?, e), ¿De qué manera la asistencia médica y psicológica se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría

Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021?, f), ¿De qué manera la recreación del niño y adolescente se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021?.

La justificación teórica científica, se sustenta en que los resultados de la investigación podrán generalizarse e incorporarse al conocimiento científico y además sirvan para llenar vacíos o espacios cognoscitivos existentes. (Carrasco, 2017). El presente trabajo, permitirá conocer la situación de las NNA respecto a los derechos alimentarios en la Provincia de Acomayo, y establecer las políticas, acciones o procedimientos para afrontar el problema, y que formaran parte del bagaje teórico del problema a investigar.

Se considera que una investigación tiene justificación práctica, cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos, propone estrategias que al aplicarse contribuirían a resolverlo. La justificación práctica se refiere a que el trabajo de investigación servirá para resolver problemas prácticos, es decir, resolver el problema que es materia de investigación, (Carrasco, 2017). Se señalan las limitaciones del trabajo que realiza la Defensoría Municipal del niño y adolescente de Acomayo, en aras de mejorar el servicio y beneficiar a los NNA de Acomayo. Asimismo, la presente investigación, sirve para poder concientizar a las madres, y que éstas defiendan los derechos de sus hijos con la debida convicción de que están en lo correcto.

En investigación científica, la justificación metodológica del estudio se da cuando el proyecto que se va a realizar, propone un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento valido y confiable. (Carrasco, 2017), justificación metodológica, indica que si los métodos, procedimientos, técnicas e instrumentos diseñados y empleados en el desarrollo de la investigación, tienen validez y confiabilidad, y al ser empleados en otros campos de investigación resultan eficaces, y de ellos se deduce que pueden estandarizarse, entonces podemos decir que tiene justificación metodológica. (Bernal, 2010)

Es un trabajo de investigación científica, porque respalda la teoría con la práctica, al aplicar las normas pertinentes y sus concordancias, con el desarrollo de la defensa del derecho alimentario de los NNA, y de la labor realizada por la DEMUNA de la Provincia de Acomayo.

La justificación legal proviene de la aplicación de normas de origen legal, que tienen como objetivo regular el comportamiento, obligaciones y aplicar sanciones a un grupo social al que va dirigido. Considerando que la presente investigación tiene sustento legal, el mismo se encuentra en: Normas de carácter Internacional. La Convención sobre los Derechos del Niño 1990, que considera en el Artículo 1º, Artículo 3º inciso 1, 2 y 3, Artículo 6º inciso 1, 2. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, que considera en el Artículo 1º, Artículo 3º, Artículo 16º, Artículo 25º. Normas de carácter nacional: Constitución Política del Perú de 1993, que considera en los artículos: Artículo 1º, Artículo 2º inciso 1, Artículo 4º, Artículo 6º. Código de los Niños y Adolescentes, que considera en los artículos: Artículo I, Artículo II, Artículo 27º, Artículo 28º, Artículo 29º literal a, b, e, f y g, Artículo 30º, Artículo 31º, Artículo 42º, Artículo 43º, Artículo 44º, Artículo 45º literal b y c, Artículo 46º, Artículo 92º, Artículo 93º, Artículo 94º. Código Civil Considera en los artículos: artículo 58, artículo 472º, Artículo 473º, artículo 474, artículo 414, artículo 856º, artículo 870. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, DECRETO SUPREMO N° 005-2019-MIMP. (Carrasco, 2017)

Objetivo general, Determinar de qué manera el derecho alimentario se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia Acomayo, 2021, los objetivos específicos se desmiembra en; a), Determinar de qué manera la habitación se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021, b), Determinar de qué manera el vestido se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021, c), Determinar de qué manera la educación se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de

Acomayo Cusco, 2021, d), Determinar de qué manera la instrucción y capacitación para el trabajo se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021, e), Determinar de qué manera la asistencia médica y psicológica se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021, 2021, f), Determinar de qué manera la recreación del niño y adolescente se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021.

Hipótesis general es como sigue: Existe relación relevante entre derecho alimentario y prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia Acomayo Cuso, 2021, a), Existe relación relevante entre la habitación y la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021, b), Existe relación relevante entre el vestido y la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021, c), Existe relación relevante entre la educación se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021, d), Existe relación relevante entre la instrucción y capacitación para el trabajo y la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021, e), Existe relación relevante entre la asistencia médica y psicológica y la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021, f), Existe relación relevante entre la recreación del niño y adolescente y la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

A nivel Nacional, este estudio lleva por título “La obligación alimentaria frente al principio del interés superior del niño en el Juzgado de paz letrado de Moyobamba, 2019”, reconoce la omisión de la asistencia alimentaria si contraviene, lesiona los derechos fundamentales de las NNA, considerando que el derecho alimentario engloba la habitación, vestido, educación, asistencia médica y psicológica, capacitación y recreación, el incumplimiento y la irresponsabilidad de los progenitores, limita a los infantes ejercer sus derechos acorde a su edad como persona, como sujeto de derecho, justificando como causas principales, la separación de los progenitores, como influyente el factor económico, el nivel cultural y social, el desempleo, no obstante, menoscaba valores, principios, la predisposición de los progenitores de cumplir voluntariamente la obligación alimentaria en favor de sus hijos. (Piña, 2020)

A nivel nacional, “Conciliación extrajudicial y satisfacción del usuario en la DEMUNA de la municipalidad distrital de San Antonio, Huarochirí, Lima”, ésta investigación resalta el valor que tienen las actas de conciliación en las DEMUNA, considerando como una de las funciones específicas es materia de alimentos, una forma de solucionar rápidamente las controversias, para lo cual la DEMUNA cumple en adoptar todos los principios, en ésta investigación se enfatiza los términos de conciliación extrajudicial y satisfacción, asimismo la utilización de éstos dos términos con asiduidad por los operadores de justicia, notarios, procuradores de gobiernos locales, esto se refleja en las dos variables de esta investigación. (Maldonado, 2017)

Es de aclarar, la conciliación extrajudicial especializada, aparentemente es una alternativa de arreglar las discusiones entre los actores, pero, no es lo que se piensa, considerando que todo ser humano tenemos diversidad de pensamientos, sentimientos, nuestra idiosincrasia es distinta, por tal razón no fácilmente se llega a un acuerdo en las materias requeridas, puesto que el defensor conciliador es un tercero, en su papel de mediador, promueve en el desenredo de problemas, por lo que deben primar los principios de imparcialidad, equidad y legalidad. (Ministerio de la Mujer DS

005 2019, 2019)

En el pasado, las controversias eran resueltas por los propios reyes o sus representantes, tengamos presente un acontecimiento histórico de dos señoras que afirmaban ser la progenitora del niño, el rey Salomón a fin de solucionar el conflicto, ordenó a uno de sus vasallos que tomara al menor y lo dividiera en porción equivalente, y les entregara la mitad a cada una, una de las mujeres se arrodilló a los pies del rey, implorando que no destrozaran al niño y se lo dieran a la otra fémica, la explicación de la otra fémica fue, que no sea para ninguna de las dos y que se rompiera al niño, había distintas expresiones, el descontento de la falsa madre y la satisfacción de la verdadera madre con la decisión del rey. (Congreso de la Republica Ley 26872, 2019)

El final de esta historia, señala que el rey Salomón considerando la actitud de las dos mujeres, sabe quién es la verdadera madre. Esta historia nos da una oportunidad interesante de reflexión, pues debemos buscar la solución de nuestros conflictos por la vía administrativa evitando los engorrosos procesos judiciales, considerando que los operadores judiciales tienen mucha carga procesal, por lo tanto, es lento, afecta financieramente, con ello se evita muchas desavenencias, optando por una elección de resolución de la controversia, de forma activa y gratuita en "DEMUNA", como un recurso adecuado para solucionar las desavenencias en favor de NNA en materias específicas, los acuerdos son voluntarios por las partes, con la consigna de satisfacer a las partes en favor de sus hijos. (Niño, 2018)

A nivel nacional, "la asignación de alimentos en mujeres gestantes y los criterios de obligación pre natal en los juzgados de paz letrado de Comas, Lima", En éste estudio, se enfocan en los estándares de 2019, la asistencia alimentaria a mujeres embarazadas en el Poder Judicial de Comas, éste estudio utilizó un enfoque cualitativo, personas involucradas en esta investigación estuvieron: Empleados de la base legal de Comas, donde se interactúa directamente, se utilizó una ficha de preguntas y una ficha de análisis de revistas bibliográficas. Los resultados obtenidos ratifican en la asignación de alimentos necesarios para las mujeres en estado de gestación,

los operadores judiciales de Comas, se concentran en el discernimiento del estado de salud, y los requerimientos del alimentista. (Rivera & Izquierdo, 2019)

De acuerdo al código civil, se puede precisar, en un caso dado que la relación padre hijo no es taxativo, por ende el juez tiene facultades hipotéticas basándose a las declaraciones y a la relación que preservan los actores, con respaldo de los medios probatorios, si se prueba en la etapa postnatal, que no existe conexión padre – hijo, el juez determina que se devuelva el dinero entregado a la presunta alimentista, ya que no hay un instrumento legal específico para el reembolso de los alimentos asistidos durante el embarazo, por ello recomienda el investigador de éste estudio, a que se de proyectos para obtener una ley propia para aquellas mujeres embarazadas que requieren la asistencia alimentaria, para resolver adecuadamente estos conflictos que acarrear un descontento en las partes. Cabe precisar que la Ley N° 30292 (Congreso de la Republica - Ley 30292, 2014), en su artículo 472, aclara que el derecho de asistencia alimentaria, también debe desembolsar financieramente a la mujer gestante de pre y posnatal desde, ya que los médicos no cuentan con un instrumento que señale el lazo de consanguinidad de padre-hijo. (Ministerio de Justicia, 2014)

A nivel nacional, “Supervisión por parte del Estado, a quien se encarga de administrar la pensión de alimentos en Chiclayo”, este trabajo versa; sobre la pensión alimentaria que debe ser bien administrado por el estado, la asistencia alimentaria debe llegar a quien corresponde, con ello garantizar una vida adecuada más que todo en menores de edad, estas herramientas de control, se están desarrollando en distintas legislaciones comparadas teniendo resultados positivos para una asistencia alimentaria oportuna y específica, ya que engloba todos los componentes fundamentales, para la subsistencia periódica muy en particular de la comida y la asistencia alimentaria que atiende los gastos vinculados con habitación, vestido, educación, salud, recreación. (Mendoza, 2021)

Existen casos, en que los abuelos son los encargados de cuidar a niñas, niños y adolescentes, es decir asumen toda la responsabilidad, pero,

quienes solicitan la asistencia alimentaria son los progenitores, con ello se demuestra que los verdaderos alimentistas no son beneficiarios con este beneficio, lo cual, el estado peruano realiza un imperioso esfuerzo para poder regular con las normas pertinentes, donde los menores no tengan que ser privados de este derecho tan fundamental, que cualquier persona que posea la tutela del niño, niña y adolescente, pueda solicitar una pensión alimenticia y que directamente tenga que llegar al verdadero usuario, y los obligados sean cumplidos, ahora bien, el problema versa en cuanto el Juez determina una pensión alimenticia, generalmente no cubre las necesidades prioritarias de los infantes, esto implica una administración ineficiente. (Niño D. d.-P., 2019)

Este trabajo de investigación refleja, qué tan importante es la parte social, porque se orienta a la búsqueda de solución de conflictos, del inmenso problema de administrar apropiadamente esta obligación alimentaria por mandato judicial, el designio es cuidar y proteger íntegramente el desarrollo de los menores, por lo tanto el Estado peruano prioriza salvaguardar en todos sus extremos mediante las disposiciones legales en favor de los menores donde puntualiza como titulares del derecho de alimentos a las NNA, asimismo se considera los caracteres del deber y derecho alimentario conforme el artículo 487 del Código Civil preceptuado en el Libro III de derecho de Familia, así como el Código de los NNA, como la doctrina, consideran como características del derecho alimentario los siguientes: intransferible, intransmisible, irrenunciable, imprescriptible, inembargable. (Congreso de la Republica - Codigo Civil, 2021)

Por consiguiente, para un mejor control sobre la asistencia alimentaria se debería crear un órgano de control por parte del Estado, con la única finalidad de administrar adecuadamente, y que los menores gocen de este derecho y obtengan calidad de vida saludable, este tipo de herramientas de control se está aplicando en diferentes legislaciones teniendo resultado favorablemente. Por ello, en este estudio se considera formular un proyecto de ley, y por su carácter constitucional, la asistencia alimenticia es un derecho irremplazable consagrado en la constitución nuestra. (Defensoria del Pueblo - Derecho a la Habitación, 2017)

A nivel nacional, esta investigación que lleva por título “Factores asociados al abandono del servicio de la Defensoría Municipal del NNA-DEMUNA de Santa Clara, Ate, este estudio se ampara a las circunstancias de renuncia del debido proceso. Los resultados destacados de esta investigación , es el grado económico y social , donde el noventa por ciento compete al grado DE, influyente en condición de elemento involucrado a la dejación, a la atención que efectúa la oficina de DEMUNA, por cuanto, las informantes o solicitantes en su mayoría son las progenitoras con un nivel de preparación de máximo quinto grado de primaria o secundaria, generalmente amas de casa, que carecen de recursos económicos para impulsar los procedimientos de asistencia alimentaria en beneficio de los menores, a consecuencia de ello, determinadamente dan por concluido. (García, 2019)

Conforme al estudio del (Banco Mundial, 2019), el 75% de los infantes son de hogares disfuncionales, perjudicados por la omisión de asistencia alimentaria, UNICEF (2019) indican, tanto los progenitores, las instituciones públicas y privadas, por una cuestión prioritaria se debe considerar a los menores, en defender todo los derechos fundamentales, (Children’s Rights, 2019), sostiene, el cuidado, el patrocinio de derechos de los menores, debe ser inagotable por el Estado, para lograr sujetos saludables para el futuro de nuestro país, Alliance for Children's Rights (2019) enfatiza, con imperiosidad de salvaguardar, garantizar sus derechos, amparando de las humillaciones, pobreza, abusos, apoyando en sus necesidades, ya sea con la educación, asistencia médica, , vivienda, etc. Front Line (2019), acentúa, es necesario e inexcusable, trabajar articuladamente en favor de la niñez. (pág. 02). (Front Line, 2019)

A nivel internacional, la facultad de ciencias y sociales, Departamento de Sociología, Universidad de Amberes, Bélgica, “La mujer pagadora: Diferencias de género en características entre los pagadores de la manutención de los hijos”. Este artículo científico habla sobre las madres extranjeras que pagan puntualmente la manutención a sus hijos basados en el género y las estrategias de cumplimiento, las mujeres enfrentan una responsabilidad muy fuerte que entran en una oposición entre varón y mujer,

porque las mujeres pagan la manutención distinta que los hombres, este pago diferenciado se origina a fin que los hombres asuman su responsabilidad de diferente forma. (Ministerio de la Mujer - Derecho a la asistencia medica y psicologica, 2019)

Este estudio utiliza una forma de pagar a elección del hombre y tener identificado a las mujeres y hombres que abonan por la manutención de los niños, resaltando un análisis discriminante y mezcla el registro de progenitores separados y la situación financiera, desde otra perspectiva la figura de pago no es cumplido con los principios permisibles de discriminación, se hallan diversas expresiones entre los obligados en pagar la pensión alimenticia, donde se muestra el mayor dominio de discriminación, y que las madres tienen mejor predisposición de pagar la pensión de alimentos que los padres. Se concluye, de que la desigualdad entre los progenitores con domicilio social en el extranjero que asisten la pensión alimenticia es causada por la disparidad demográfica y los modelos residenciales de los niños. (Arroyo, 2020)

Hasta las finales del siglo XX, la separación de los padres en las sociedades occidentales, las madres son más responsables en proteger y cuidar a los hijos, en tanto los padres asisten la manutención para ayudar a criarlos. Este modelo de educación de género ha cambiado significativamente en las últimas décadas, por un lado, el dominio de la familia tradicional posdivorcio ha dado paso a un estilo de crianza más igualitario. Asimismo, la expansión de la provisión del cuidado de los niños en el estado de bienestar y el aumento del empleo de las mujeres más allá de las cuidadoras (Carlson, 2014). En seguida examinan el significado de la asistencia alimentaria desde una perspectiva de género en un marco teórico para los pagos por parte de los progenitores. (Torres, Garrido, & Reyes, 2008)

A nivel internacional, publicado en línea por Cambridge University Press Inglaterra. La manutención, en los casos del cuidado compartido: ¿reflejan las políticas de los hijos en trece países los modelos de política familiar?, esta revista científica habla sobre la política de manutención de los niños poniendo hincapié, que esta política es un aspecto relevante de responsabilidades familiares para que puedan cumplir de mejor manera los

progenitores en la asistencia alimentaria y en la crianza de los hijos posterior a la separación, esto se da en muchos países con la intención de aminorar las necesidades de uno de los progenitores que asume la responsabilidad, es decir monoparentales, los investigadores emplean un patrón para clasificar e ir en una dirección de meta nacional de la política familiar, no siempre introduce el asunto de asistencia alimentaria de los menores. (Mia, Meyer, & Skinner, 2021)

Este artículo investiga en base a dos dimensiones políticas importantes, incluidas en el modelo de política familiar son la generosidad de la preminencia de la persuasión dentro de la sociedad y énfasis en la igualdad de género, ambas dimensiones afectan el nivel esperado de la manutención hacia los hijos, en los países con asistencia más altruista hay menos esperanza para los padres divorciados, considerando que el cuidar a los hijos es un deber público y una responsabilidad privada, lo opuesto a los países con menos beneficios requieren una mayor manutención por los hijos en función a la obligación moral de los padres, la esperanza del rol de los progenitores en el país, puede afectar en la crianza de los hijos, por lo que generalmente los niños viven con sus madres, después de la separación. (Zilincikova, 2021)

El progenitor es la persona indicada en la asistencia alimentaria y la progenitora en el cuidado de los hijos, entonces el progenitor tendría que cumplir con la manutención eso en caso de separación o divorcio, como primer objetivo de este artículo, señala lo opuesto a que los progenitores y las progenitoras si tienen un empleo requieren menos la asistencia alimentaria para de sus hijos, la presunción es como se enlazan la asistencia alimentaria para los niños con los modelos de política familiar, en caso de padres separados donde los niños viven mayor tiempo con la progenitora. El segundo objetivo de este artículo, aborda, cómo la manutención de los niños enlaza con las responsabilidades de los padres a fin de mejorar las condiciones posibles en las tareas, una forma de cuidar a los niños de manera compartida, donde los niños estén con el mismo tiempo con cada progenitor. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Principio de Acta de Conciliación,

2014)

La probabilidad bien intencionada de cuidar a los hijos de manera compartida, esta opción está sumando en muchos países, actualmente señalan que, el 35% de los progenitores divorciados cuidan a sus hijos en forma compartida, estimaciones recientes muestran que alrededor del 35 % de los padres divorciados en Bélgica, Suecia y el estado estadounidense de Wisconsin. (Zilincikova, 2021)

A nivel internacional, Guatemala, habla en su investigación de “La responsabilidad paterna en el cumplimiento de la prestación de alimentos en el municipio de Mazatenango, Suchitepéquez”, ésta investigación considera que el núcleo de una colectividad es la familia, y como derecho social el Estado, garantizado por las leyes y disposiciones donde se encuentra consagrada en la Constitución Política de la República de Guatemala, asimismo, se estima que la los alimentos reúne todas las necesidades de los infantes como es la habitación, vestimenta, educación, salud, asimismo, señala la obligación de subsidio que tienen los progenitores, y a su vez quien es el alimentista con derechos a recibir los alimentos. Continuamente se observa en los tribunales, para entablar demandas por alimentos en forma oral o escrita con las exigencias de los artículos 106 y 107 del Código Procesal Civil y Mercantil. (Mejicano, 2019)

La omisión de asistencia alimentaria por parte de los obligados se ha aumentado considerablemente, con la justificación de que los progenitores son pobres y no están en la capacidad de asumir responsabilidades, sin medir las consecuencias de privación de muchas necesidades de los menores alimentistas, ya sea una nutrición adecuada, una educación buena, asistencia médica, vulnerando muchos derechos, donde los menores se sienten afectados emocionalmente, esto también conlleva a la desnutrición, a la muerte. Si el obligado cumple con asistir la pensión alimenticia pues garantiza a que los niños comiencen o sigan estudiando, se alimenten mejor y se conviertan en sujetos de derecho, que contribuyan en el desarrollo del país, de lo contrario son expuestos a la delincuencia, o la mendicidad, el cumplimiento de asistencia alimentaria debe estar relacionada con los

requerimientos básicos, teniendo en cuenta las exigencias de los NNA y las posibilidades financieras del progenitor o progenitora. (Huaman, 2017)

A nivel internacional, *Revistas de Gerontología: Ciencias Psicológicas Massachusetts Boston EE. UU*, Bajo el Título: "Aging Parents' Daily Support Exchanges With Adult Children Suffering problemas" Boston EE.UU. Esta revista científica, aborda el tema de los hijos adultos, que se contraponen a los retos en la vida en materia de divorcio, desempleo, problemas de salud, donde los progenitores mayores, brindan apoyo a sus hijos mayores, en la comunicación familiar, con el soporte emocional, apoyo práctico y consejos, los padres también aprecian el optimismo y pesimismo de sus hijos mayores de edad, los progenitores son los que más apoyan a sus hijos, independientemente con o sin problemas, los progenitores mayores de edad también benefician a sus hijos afligidos, con orientación, apoyo emocional, los que haces en el hogar. (Graham, 2017)

Luego de hacer un estudio, en cuatro tablas multinivel de predicción de apoyo que reciben los padres mayores de sus niños mayores y viceversa, es decir un apoyo entre ambas partes, podemos sacar algunas conclusiones: - La literatura sugiere que los padres mayores, continúan sufriendo mental y físicamente, cuando sus niños mayores incurren en problemas en su diario vivir. El propósito de este estudio fue asociar, la conducta de los niños mayores y el apoyo emocional que podían recibir de sus padres, objetivándose la importancia que tiene el apoyo emocional, que pueden intercambiar ciertamente los padres mayores y los niños mayores. -No se tiene mayores datos, acerca de los resultados sobre la importancia que tiene el intercambio de apoyo emocional entre padres y niños mayores, es posible que en el futuro se puedan tener mejores resultados para cuantificar la importancia del intercambio de apoyo emocional entre padres e hijos. (Barrientos, 2017)

También encontramos que los padres se encuentran más satisfechos al brindar su apoyo emocional a los muchachos que tienen problemas de conducta en los que incurren y pueden contribuir en una mejor conducta de los mismos, lo cual ofrece una resultante de la importancia de no abandonar

a los niños mayores, aun cuando crean que ya no necesitan el apoyo de sus padres, producto de su rebeldía. - Sorpresivamente, los padres adultos se mostraron más contentos de intercambiar el apoyo emocional y cercanía de sus niños mayores con problemas de conducta que de sus hijos sin problemas. Se explicaría la satisfacción del esfuerzo de los padres en reencaminar a sus hijos con problemas de conducta. Los autores utilizan el término padres mayores, sin que necesariamente implique que sean padres ancianos. Y habla también de niños mayores, en lo que suponemos son los adolescentes. (Gamarra, 2018)

A nivel internacional, “Análisis de la rendición de cuentas en la administración de pensiones alimenticias como garantía de derechos del alimentado en el Ecuador”. Considerado como la exposición de estudio de las entidades forenses dentro de la legislación ecuatoriana, evaluación de un proyecto de ley planteado un reformador ante la Asamblea Nacional de Ecuador, y dejando transparente referente a la obligación de la asistencia alimentaria, no solo abocado en el alimentista, sino también orientado a efectos de rendición de cuentas respecto a la asistencia alimentaria conforme a las disposiciones legales de Ecuador. Asimismo, se considera a la asistencia alimentaria como la columna elemental para que puedan desarrollar integralmente las NNA, ya que las disposiciones legales que regulan actúan previa evaluación con la finalidad de evitar la regresión en la asistencia alimentaria como un derecho fundamental. (pág. 89). (Calderon, 2018).

La asistencia alimentaria es una cuestión muy delicada jurídicamente, por lo que los operadores de justicia perennemente consideran los dispositivos internacionales, los preceptos y el derecho comparado. Los progenitores son encargados a asistir los alimentos a quienes recae las responsabilidades que más que los derechos (pág. 91), es de resaltar, la asistencia alimentaria no solo se aboca al consumo de alimentos, este derecho de alimentos integra los gastos de habitación, vestido transporte, educación, salud, etc. (UNICEF - Derecho a la Recreación, 2019)

Desde una perspectiva se estudia en consideración a la igualdad de oportunidades en mérito a las normas jurídicas, con un trato igualitario, las

irregularidades conllevan a la discriminación, en ese entender los grupos sociales con necesidades especiales y desafortunados, debe primar la intervención del Estado apoyando a los más necesitados especialmente a los infantes. (Argoti, 2018)

La asistencia alimentaria es un derecho insustituible reconocido por los estamentos legales en favor de las NNA, es un derecho que cubre todas las necesidades como es la habitación, vestido, educación, asistencia médica, comida, quienes están llamados a cubrir todos estos gastos son los progenitores, para que tengan una vida adecuada. (Cabrera, 2017)

Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua, el alimento es una sustancia que nuestro cuerpo asimila para el funcionamiento del organismo, por lo que es un caso especial de los seres humanos, sin embargo como toda persona, los alimentos son requeridos para sobrevivir, asimismo los alimentos implican salud, educación, habitación, recreación, en nuestro ordenamiento jurídico peruano, el derecho alimentario es un derecho tan fundamental que engloba todo conforme al artículo 472 del C.C. (Reyes, 1999)

El Registro de Deudores Alimentarios (**REDAM**) es la oficina encargada de **registrar** a los morosos, que adeudan en el tema de alimentos declarados judicialmente, para ello mantienen una deuda en un espacio de tres meses continuos, y a pedido de la parte afectada se registra en la lista de los deudores (INFOCOR), asimismo, con la comunicación al juez de paz letrado o Juez mixto de los bienes muebles e inmuebles, también puede efectuarse el descuento de su remuneración, en la actualidad mil quinientos treinta y nueve personas ya están registrados dentro de la base de datos REDAN. (Hijar, 2019)

El derecho alimentario, es una obligación en favor de las NNA, la persona como un ser pensante y razonable, tiene derecho a la vida, no solamente a la comida, sino que este derecho alimentario engloba todas las necesidades de los infantes, como es la habitación, vestido, educación, asistencia médica, para el desarrollo y la supervivencia, considerando que el término nutrir, sirve para alimentar al cuerpo, y alimentos es todo lo que concierne y cubre las necesidades como es la vivienda, educación, salud,

recreación, etc. (Jarrin de Peñaloza, 2019)

El ordenamiento jurídico peruano sostiene que la asignación de la pensión alimenticia es responsabilidad de los obligados en favor de los NNA, considerando por su misma edad requieren la protección y cuidado de los progenitores, asimismo los hijos adultos cuando se encuentran discapacitados necesitan el soporte de los progenitores, a fin de recibir apoyo para el sustento de su diaria vivir, como también cuando los hijos mayores siguen estudiando con éxito la educación superior, los padres tienen la obligación de asistir los alimentos hasta los veinte ocho años de edad. (Baldino & Romero, 2020).

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

##### 3.1.1. El tipo de investigación.

Este estudio, corresponderá a un tipo de investigación básica, consiste fundamentalmente en buscar el conocimiento puro, del derecho alimentario y prestación de servicio de la defensoría municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021, y que permitirá observar en forma cuantitativa y general, a fin de percatarse su trabajo en los pobladores beneficiarios de la asistencia. (Hernandez, 2014)

##### 3.1.2. El Diseño de la Investigación.

No Experimental transversal, son aquellas, cuyas variables independientes carecen de manipulación intencional, y no poseen grupo de control, ni mucho menos experimental. Analizan y estudian los hechos y fenómenos de la realidad después de su ocurrencia. Asimismo, este diseño será no experimental de forma "Transeccional descriptivo". (Carrasco, 2017)

#### 3.2. Variables y Operacionalización

##### 3.2.1. Variable 1: Derecho alimentario

- **Definición conceptual:** Se define al derecho alimentario, todo lo concerniente que cubre las exigencias y necesidades de los alimentistas como la habitación, vestimenta, los estudios, recreación, también se considera dentro de asistencia alimentaria los gastos de gestación hasta el nacimiento del niño. (CNA, Art. 92, 2022). (Congreso de la Republica, 2022)
- **Definición operacional:** El derecho alimentario, es considerado como una necesidad imprescindible para las NNA, por ende, los progenitores tengan que cumplir esta obligación fundamental y asegurar la habitación, vestimenta, educación, recreación, salud, capacitación, a fin que los menores no pasen penurias en la vida.

- **Dimensiones:**
  - Habitación.** Indicadores: Comodidad, tranquilidad, seguridad, potencia y desarrollo.
  - Vestido.** Indicadores: Pobreza extrema, influencia, diferente manera, autoestima, personalidad.
  - Educación.** Indicadores: Gratuidad, discriminación, impedimento, respeto, responsabilidad, opinión.
  - Instrucción y capacitación para el trabajo.** Indicadores: Defensa, habilidad, contribución, cambiar, condición
  - Asistencia médica y psicológica.** Indicadores: Tratamiento, rehabilitación, prevención, sensibilización, nutrición.
  - Recreación del niño y adolescente.** Indicadores: Estimulación, desarrollo integral, participación, esparcimiento, diversión.

### 3.2.2. Variable 2: Prestación de servicio

- **Definición conceptual:** La oficina de DEMUNA suministra asistencia gratuita para lo cual cumple requisitos y principios, y efectúa obligaciones determinados, (DS-005-2019-MIMP). (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2019)
- **Definición operacional:** La oficina de DEMUNA brinda atención en beneficio de NNA, a fin que sus derechos no sean vulnerados, ya que desde los cero a doce años de edad se considera niño, asimismo adolescente se considera desde los doce a dieciochos años de edad, por cuanto la DNA, tiene funciones específicas en tres materias: Alimentos, tenencia y régimen de visitas. (DS-005-2019-MIMP). (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2019)
- **Dimensión**
  - Principios de conciliación en DEMUNA.** Indicadores: Legalidad, Interés Superior de la niña, niño y adolescente, la NNA como sujeto de derecho, participación, especialidad, gratuidad, confidencialidad de la información, imparcialidad, impulso de oficio.

**Atención de casos.** Indicadores: Identificación previa, determinación y ejecución de acciones de defensa, verificación de cumplimiento, conclusión.

**Suspensión de la audiencia de conciliación.** Indicadores: Por incumplimiento de las normas de conducta de uno de los usuarios, por acuerdo de los/las usuarias, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, por decisión del Defensor o de la Defensora, debidamente fundamentada.

**Conclusión de la audiencia de conciliación.** Indicadores: Acuerdo conciliatorio total o parcial, falta de acuerdo entre los/las usuarias, la misma que deberá ser expresa y consignarse en la misma Acta de Conciliación, desistimiento, por inasistencia de una de los/las usuarios/as a dos sesiones, por inasistencia de ambas partes a una sesión, por decisión de el/la Defensor/a, debidamente fundamentada.

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

**3.3.1. Población:** La población “se determina la universalidad a investigar, por ende, la cantidad de población disponen una peculiaridad general, la cual es investigada a la procedencia de los datos estudiados”. (Bernal, 2010)”.  
La Población está constituida por 180 madres de familia que concurren cotidianamente a la DEMUNA de Provincia de Acomayo, la población materia de estudio, no es la población de la Provincia de Acomayo en su totalidad, ya que respecto al mismo no se cuenta con estadísticas oficiales, que puedan estar al alcance de investigadores, y por la naturaleza del estudio.

Hubo dificultades en la elaboración de las encuestas, ya que las colaboradoras en su mayoría son quechua hablantes e iletradas, por lo que tuve que traducir al idioma quechua, las entendieron las preguntas.

**3.3.2. Muestra:** Para la muestra se seleccionó 123 colaboradoras de madres de familia que concurren a la oficina de la defensoría. (Arias,

2020), “la muestra es aquella que por su tamaño y características similares a la del todo, permite generalizar resultados al resto de la población con un margen de error” (p. 83).

**3.3.3. Muestreo:** En esta investigación se empleó el muestreo probabilístico, se han empleado fórmulas, para ello se tomó en consideración 180 madres que concurren a la DEMUNA de Acomayo, y determinar a la población como participante de este estudio, como nos dice (Otzen & Manterola, 2017), En las muestras probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador Técnicas e instrumentos de recolección de datos Técnica. (Battaglia, 2008)

**3.4. Técnicas e Instrumento de recolección de datos:** Baena, menciona que hay formas de indagar y recoger información, es decir mediante instrumentos de investigación de campo, los cuales fueron se transformaron en técnicas sofisticadas que permiten un mayor rigor científico y se evita subjetividades. El instrumento que se utilizó en esta investigación, fue las encuestas que se llevó a cabo con un cuestionario de preguntas, que está conformada por 53 ítems, la primera variable está constituido por 30 ítems, y la segunda variable comprende 23 ítems, que, en la coyuntura persona del actual estudio, tuvo que ser bastante elemental, cambiando una pregunta algunas veces complicada por otra más elemental, se evalúa en la escala de Likert. (Baena, 2017)

- **Validación:** Las preguntas de las encuestas de esta investigación, fue evaluado por tres expertos en la materia designado por la Universidad Cesar Vallejo, para asegurar su confiabilidad, donde fue admitido por los siguientes expertos: Dra. Odoña Beatriz Panche Rodríguez, Mg. Luz Marlene Ricalde Chuco, Dr. Paul Gregorio Paucar Llanos.
- **Confiabilidad:** La confiabilidad, es una herramienta de cálculo que, al efectuarse de manera recurrente los sujetos u objetos, logramos resultados iguales, entonces, la validez, conforma el grado que cuantifica fehacientemente la variable que se está estudiando (Hernández, et. al,

2014, p.200) (Hernandez, 2014). En este sentido, se realizó una prueba piloto a 123 madres de familia que concurren a la DEMUNA de Acomayo, con coeficiente alfa de Cronbach utilizando el software IBM SPSS Statistics 25. Un valor de 0,996 obtenido significa confiabilidad aceptable.

**3.5. Procedimientos:** Primeramente, se solicitó la autorización al Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Acomayo Departamento de Cusco, para utilizar el nombre de la entidad en el título de la tesis de la investigación, como también para obtener todos los datos de investigación de la entidad, y; con la venia de la autoridad en mención se podrá adoptar las encuestas correspondientes a las madres que concurren a DEMUNA de Acomayo, durante el año 2021. En esta investigación, se empleó la escala de Likert, por lo que sea aplicado preguntas y respuestas Sí y No, para lograr información de qué manera el Derecho alimentario se relaciona con la Prestación de Servicio de la DEMUNA.

En ese entender, se adoptó un cuestionario de 53 preguntas a las madres que concurren a la DEMUNA, primera variable. Derecho alimentario de 30 preguntas, segunda variable: Prestación de servicios de 23 preguntas, estos cuestionarios se remiten a los 3 expertos designados por la Universidad Cesar Vallejo para su validación y autorización, para luego proporcionar los cuestionarios con las preguntas correspondientes a las colaboradoras madres de familia que concurren a la DEMUNA de la Provincia de Acomayo. Asimismo, se aplicó en esta investigación el programa Cronbach V.25 Alpha, a fin de recabar la confiabilidad y hacer las comparativas con las hipótesis, para luego señalar las conclusiones y recomendaciones.

**3.6. Métodos de Análisis de datos:** En este estudio se empleó los programas Excel y SPSS, logrando obtener el, informe sobre la estadística y la confiabilidad, de los informes ofrecidos en la muestra y; los instrumentos psicométricos de la evaluación fue la escala de Likert.

**3.7. Aspectos Éticos:** La investigación de esta tesis, se realizó con aspecto ético, basándose a la rectitud y claridad, por ende, el englobado del reporte en el estudio es fiable. Es de mencionar que; se ajusta a la conformación de elaboración de Tesis, dando cumplimiento a la RESOLUCIÓN DE

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°011- 2020-VI-UCV, se resalta el empleo de las normas APA concerniente a los citados y referencias bibliográficas. (Universidad Cesar Vallejo, 2020)

Es considerado con mucha importancia el que investiga resalte sus más altos principios morales cuando este va a desarrollar algún tipo de investigación. (Pérez & Cardona, 2004)

En este trabajo, la preponderancia es obedecer la voluntad y la predisposición de las colaboradoras, madres de familia que concurren a la DEMUNA, asimismo poner de conocimiento el motivo y la razón de esta investigación en curso, se resalta, que; este estudio beneficiara al investigador como también a la entidad investigada, como es, la Municipalidad Provincial de Acomayo, considerando que esta investigación cuenta con la autorización de la entidad en mención para colocar en el repositorio de la Universidad Cesar Vallejo, cumpliendo y acatando la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

#### **IV. RESULTADOS**

Se resalta los resultados obtenidos en esta investigación:

Referente al resultado de la prueba estadística de la hipótesis general del presente estudio, se comprobó una correlación muy alta entre el Derecho Alimentario y Prestación de Servicio equivalente al 99,9%; encontrando una positiva significación estadística entre las variables investigadas.

Los resultados de la prueba del análisis de la hipótesis específica 1 en este estudio, mostraron una correlación positiva muy fuerte entre la prestación de servicios y la habitación de la DEMUNA en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021, lo cual denota que, se acepta la hipótesis alternativa, con una significación positiva equivalente al 91,9%.

Los resultados de la prueba del análisis de la hipótesis específica 2 en este estudio, mostraron una correlación positiva muy fuerte entre la prestación de servicios y el vestido de la defensoría municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021, lo cual denota que, se acepta la hipótesis alternativa, con una significación positiva equivalente al 95,9%.

Los resultados de la prueba del análisis de la hipótesis específica 3 en este estudio, mostraron una correlación positiva muy fuerte entre la prestación de servicios y la educación de la DEMUNA en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021, lo cual denota que, se acepta la hipótesis alternativa, con una significación positiva equivalente al 99,1%.

Los resultados de la prueba del análisis de la hipótesis específica 4 en este estudio, mostraron una correlación positiva muy fuerte entre la prestación de servicios y la instrucción y capacitación de la defensoría municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021, lo cual denota que, se acepta la hipótesis alternativa, con una significación positiva equivalente al 98,9%.

Los resultados de la prueba del análisis de la hipótesis específica 5 en este estudio, mostraron una correlación positiva muy fuerte entre la prestación de servicios y la asistencia médica y psicológica de la defensoría municipal del niño y adolescente en la Provincial Acomayo, Cusco, 2021, lo cual denota que,

se acepta la hipótesis alternativa, con una significación positiva equivalente al 98,8%.

Los resultados de la prueba del análisis de la hipótesis específica 6 en este estudio, mostraron una correlación positiva muy fuerte entre la prestación de servicios y la recreación del niño y adolescente de la defensoría municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021, lo cual denota que, se acepta la hipótesis alternativa, con una significación positiva equivalente al 97,6%.

**Ver anexo 11: Estadística descriptiva y ver anexo 12:** estadística inferencial, de todos los ítems, así como la comprobación de cada una de las hipótesis de la investigación desarrollada respectivamente.

## V. DISCUSIÓN

En seguida, se muestra la discusión en esta investigación los objetivos, resultados y conclusiones considerando los antecedentes de los diferentes autores que se han citado. Es de resaltar, los hallazgos encontrados son significativamente positivos entre el derecho alimentario y prestación de servicio, bajo esa premisa se plantea la hipótesis general.

Referente a la primera hipótesis, corresponde a la dimensión la prestación de servicio con la habitación, los resultados muestran una correlación positiva en la comparación ejecutada. Asimismo, la segunda hipótesis, que corresponde a la prestación de servicio con el vestido, se aprecia una correlación muy fuerte, la tercera hipótesis, corresponde a la prestación de servicio con la educación, los resultados evidencian una correlación positiva lo que indica considerablemente alta en la comparación realizada, cuarta hipótesis, corresponde a la prestación de servicio con la instrucción y capacitación para el trabajo, existe una correlación muy alta, la quinta hipótesis, corresponde a la prestación de servicio con la asistencia médica y psicológica, se muestra una correlación bastante elevada, la sexta hipótesis, corresponde a la prestación de servicio con la recreación del niño y adolescente, existe una correlación muy fuerte lo que se deduce una positiva significación en la comparación efectuada.

Los resultados de la prueba del análisis de las hipótesis específica de la dimensión 1 hasta la dimensión 6, en este estudio, mostraron una correlación positiva muy fuerte entre la prestación de servicios y la habitación, equivalente al 91,9%, con el vestido al 95,9%, con la educación al 99,1%, con la instrucción y capacitación del NA al 98,9%, con la asistencia médica y psicológica al 98,8%, con la recreación del niño y adolescente al 97,6%, de la DEMUNA en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021, lo cual denota que, realizando la comparativa se acepta las hipótesis alternativas, con una significación muy positiva, por ende:

Piña, Karol, (2020), en su primera conclusión manifiesta; el quebrantamiento de la manutención en favor de la infancia, viola el derecho a la alimentación, vestido, educación, salud, a gozar de una vida adecuada,

considerando que este derecho alimentario envuelve todas las necesidades de los menores como es la habitación, vestido, educación, asistencia médica y psicológica, capacitación y recreación, empero, el incumplimiento por uno de los obligados de este derecho tan fundamental limita que las NNA, gocen de una situación mejor acorde a su edad como persona, como sujeto de derecho, y; la disolución convivencial de los progenitores también es una causa para la omisión de la asistencia alimentaria en favor de los hijos, otra de las causas es el factor económico, el desempleo, el nivel cultural y social, después de la separación los obligados pierden el interés de cumplir voluntariamente la asistencia alimentaria en favor de sus hijos. (Piña, 2020)

Maldonado (2017), enfatiza en uno de sus resultados, que; una de las materias conciliables y recurrentes son los alimentos, 50 casos atendidos que equivale al 94%, asimismo el valor de las actas de conciliación extrajudicial en las DEMUNA, tienen valor de sentencia, ya que esta materia de alimentos que engloba: La habitación, vestido, educación, asistencia médica y psicológica, instrucción y capacitación de los niños y adolescentes y la recreación, el mismo son ejecutables si se produce incumplimiento por uno de los actores la parte afecta hace prevalecer sus derechos ante los operadores de justicia, considerando que las actas de conciliación extrajudicial tienen el mismo valor que una sentencia judicial, ésta es una forma de llegar rápidamente a la solución de las controversias, considerando que los menores esperan estos acuerdos con la finalidad de que estos derechos vulnerados sean restituidos, se aprecia, el 86% de los usuarios están satisfechos con la atención de la DEMUNA de la municipalidad distrital de San Antonio, Huarochirí, Lima, (Maldonado, 2017)

Izquierdo Cavero, Rivera, Nicol, (2019), señala en caso concreto, al no haber forma de determinar la filiación por los magistrados, tienden aplicar criterios de presunción, deducidos a partir de las declaraciones de las partes y ciertos medios de prueba, para el cumplimiento de la asistencia alimentaria de mujeres embarazadas, amparado en la Ley N° 30292, en su artículo 472, que resalta del derecho alimentario, que es una obligación del presunto padre en la asistencia. (Rivera & Izquierdo, 2019)

Mendoza (2021), indica, de acuerdo a los resultados de las muestras el 74% de los encuestados sostienen que no hay una administración oportuno en las pensiones alimenticias, refiere también que la asistencia alimentaria debe llegar a quien corresponde, a fin de garantizar y ofrecer una vida adecuada a los menores de edad, hay herramientas de control que están desarrollando en distintas legislaciones comparadas teniendo como resultado positivamente, con el designio de brindar una asistencia oportuna y específica, ya que este derecho de asistencia alimentaria engloba todos los componentes fundamentales, para la subsistencia de los infantes, como es la comida, habitación, vestido, educación, salud, recreación. (Mendoza, 2021).

García (2019), sostiene, para la dejación de procesos alimentarios influye el factor económico y social de los obligados, las informantes o solicitantes a la oficina de DEMUNA, en su mayoría son las progenitoras con un nivel de preparación máximo quinto grado de primaria o secundaria, generalmente son amas de casa, que carecen de recursos económicos para seguir impulsando los procedimientos y dan por concluido. Conforme al estudio del Banco Mundial (2019) (Banco Mundial, 2019), el 75% de NNA son de hogares disfuncionales afectados por la omisión de asistencia alimenticia. Alliance for Children's Rights (2019) (Children's Rights, 2019) enfatiza, con imperiosidad de salvaguardar, garantizar los derechos, amparando de las humillaciones, pobreza, abusos, apoyando en sus necesidades, ya sea con la educación, asistencia médica, vivienda, etc. Front Line (2019), acentúa, es necesario e inexcusable, trabajar articuladamente en favor de la niñez. (pág. 02).

En ese marco, los resultados de las encuestas es un reflejo de las aspiraciones de las colaboradoras, que no necesariamente evidencia la realidad, considerando que la asistencia alimentaria, es un beneficio de mucha relevancia para los NNA, prioritariamente los progenitores son las que se encargan a formar, disciplinar a sus hijos, y el Estado emprender acciones para garantizar el pago de la pensión de alimentos, considerando que las DEMUNA presta servicio gratuitamente, por acuerdo voluntario de los actores.

Escuela de Economía y Ciencias Políticas de Bélgica (2021) (Otzen &

Manterola, 2017), Este artículo científico sostiene que las madres extranjeras son las que pagan puntualmente la manutención a sus hijos, las mujeres que enfrentan una responsabilidad muy fuerte, este aspecto de la disposición a pagar o cumplir el derecho alimentario en favor de sus hijos, mostro el mayor poder discriminatorio, lo que sugiere que las madres que pagan están más dispuestas a hacerlo que los padres. Hasta las finales del siglo XX, la separación de los padres en las sociedades occidentales, las madres son más responsables en proteger y cuidar a los hijos, en tanto los padres asisten la manutención para ayudar a criarlos, (Bernardi et al., 2018) (Otzen & Manterola, 2017). Este modelo de educación de género ha cambiado significativamente en las últimas décadas, por un lado, el dominio de la familia tradicional posdivorcio ha dado paso a un estilo de crianza más igualitario.

Por cuanto en nuestro ordenamiento jurídico peruano, conforme al código civil, en el artículo 423° refiere, los progenitores son únicos que tienen la patria potestad sobre los hijos, las responsabilidades asumen ambos padres sin discriminación en ese entender la asistencia alimentaria tiene una connotación muy fuerte que cubre todas las exigencias de los menores, como es la habitación, vestido, educación, asistencia médica y psicológica, capacitación y recreación.

Mía, Daniel R. y Christine (2021), esta revista científica enfatiza, sobre la política de la manutención de los niños, cada vez más los padres separados comparten a partes iguales el cuidado de sus hijos tras la separación, en este artículo ampliamos un conocido modelo de política familiar, para generar hipótesis sobre el nivel de la manutención de los hijos que deben pagar los padres separados, cuando los hijos viven principalmente con su madre se considera (custodia exclusiva), un contraste con, cuando los hijos pasan el mismo tiempo con ambos padres (custodia exclusiva). Se aprecia, que el progenitor es la persona indicada en asistir los alimentos y la progenitora en el cuidado de los hijos, para lo cual el progenitor tiene que cumplir con la manutención en caso de separación o divorcio, la buena intención de cuidar a los hijos de manera compartida, es la opción que está sumando en muchos países, actualmente señalan que, el 35% de los progenitores divorciados

cuidan a sus hijos en forma compartida, estimaciones recientes muestran que alrededor del 35 % de los padres divorciados en Bélgica, Suecia y el estado estadounidense de Wisconsin.

Según la Ley 27337 del código de los niños y adolescentes, en el artículo 81, enfatiza, si los progenitores se encuentran separados, la tenencia asume uno de ellos por acuerdo voluntario mediante la DEMUNA, por lo tanto, el padre o la madre que no ejerce la tenencia, asume la responsabilidad de la asistencia alimentaria a fin de cubrir todos los gastos de las necesidades de los menores como es: habitación, vestido, educación, asistencia médica, capacitación y recreación, si las partes no llegan a un acuerdo, resuelve los operadores de justicia, para que ambos progenitores se encarguen el cuidado de los hijos. (Ministerio de Economía y Finanzas Ley 27337, 2000)

Mejicano (2019), conforme al código civil y la Constitución Política de la República de Guatemala, enfatiza sobre la asistencia alimentaria para el sostenimiento, habitación, vestimenta, educación, salud, y; la omisión de la asistencia alimentaria considerablemente ha aumentado, con la justificación de pobreza, sin medir las consecuencias de privación de muchas necesidades de los menores alimentistas, ya sea una nutrición adecuada, una educación buena, asistencia médica, vulnerando muchos derechos, teniendo en cuenta las exigencias y necesidades del menor de edad y las posibilidades financieras del progenitor o progenitora. (Mejicano, 2019)

Revistas de Gerontología: Ciencias Psicológicas Massachusetts Boston EE. UU, (2017), Bajo el Título: Esta revista científica, aborda sobre el tema de apoyo que reciben de los padres mayores y viceversa, es decir un apoyo entre ambas partes, la literatura refiere que los padres mayores sufren mental y físicamente, cuando sus niños mayores incurren en problemas en su diario vivir. El propósito de este estudio es asociar, la conducta de los niños mayores y el apoyo emocional que pueden recibir de sus padres, los autores utilizan el termino de padres mayores, sin que necesariamente implique que sean padres ancianos y habla también de niños mayores, en lo que suponemos son los adolescentes. (Children´s Rights, 2019)

Calderón (2018), sostiene, del estudio de las entidades forenses dentro

de la legislación ecuatoriana, la evaluación a un proyecto de ley planteado un reformador ante la Asamblea Nacional de Ecuador, la obligación de la asistencia alimentaria, no solo aborda en el alimentista, sino también orientado a la rendición de cuentas de la asistencia alimentaria, se considera la asistencia alimentaria como la columna elemental para el desarrollo integral de las NNA. Los progenitores son los obligados a prestar los alimentos en quienes recae más las responsabilidades que derechos (pág. 91), la asistencia alimentaria no solo es el consumo de alimentos, este derecho de alimentos integra los gastos de habitación, vestido transporte, educación, salud, etc. (Calderon, 2018)

## VI. CONCLUSIONES

Después de haber efectuado el análisis, se obtiene el siguiente resultado: Se aprecia una correlación pragmática entre las variables del derecho alimentario y prestación servicio de la defensoría municipal del niño y adolescente en la Provincia de Acomayo 2021, Cusco, conforme se desprende de la correlación de Spearman equivalente al 99,9%.

1. Referente a la primera dimensión, los resultados alcanzados revelan una correlación fuerte y positiva entre la prestación de servicio con la habitación, de la defensoría municipal del niño y adolescente en la Provincia de Acomayo 2021, Cusco, conforme se evidencia la correlación de Spearman equivalente al 91,9%. La correlación es fuerte en el nivel 0,00% (bilateral), lo que indica una positiva significación estadística.
2. Concerniente a la segunda dimensión, los resultados alcanzados revelan una correlación alta entre la prestación de servicio con el vestido de la defensoría municipal del niño y adolescente en la provincia de Acomayo, Cusco, conforme se señala la correlación de Spearman equivalente al 99,5%. La correlación es positiva en el nivel 0,00% (bilateral), lo que indica una significación alta estadística.
3. Concerniente a la tercera dimensión, los resultados alcanzados revelan una correlación alta y positiva entre la prestación de servicio con la educación de la defensoría municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, tal como demuestra la correlación de Spearman equivalente al 99,1%. La correlación es positiva en el nivel 0,00 % (bilateral), lo que indica una positiva significación estadística.
4. Concerniente a la quinta dimensión, los resultados alcanzados revelan una correlación alta y positiva entre la prestación de servicio con la asistencia médica y psicológica de la defensoría municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, tal como demuestra la correlación de Spearman equivalente al 98,8%. La correlación es positiva en el nivel 0,00 % (bilateral), lo que indica una positiva significación estadística.

5. Concerniente a la cuarta dimensión, los resultados alcanzados revelan una correlación alta y positiva entre la prestación de servicio con la instrucción y capacitación de la defensoría municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, tal como demuestra la correlación de Spearman equivalente al 98,9%. La correlación es positiva en el nivel 0,00 % (bilateral), lo que indica una positiva significación estadística.
6. Concerniente a la sexta dimensión, los resultados alcanzados revelan una correlación alta y positiva entre la prestación de servicio con la recreación del niño y adolescente de la defensoría municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, tal como demuestra la correlación de Spearman equivalente al 97,6%. La correlación es positiva en el nivel 0,00 % (bilateral), lo que indica una positiva significación estadística.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Se recomienda que el Estado debe asignar un presupuesto exclusivo e intangible, para las Defensorías del Niño y Adolescente, tan igual como es el caso del PVL. Las DEMUNA, deben utilizar ese dinero en la implementación de un equipo interdisciplinario que auxilie al NNA y su madre, Conforme lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley 27337 a fin de hacer realidad el objetivo de esta Ley.

Se recomienda que el Estado, mediante sus autoridades municipales, prioricen el cuidado de manera integral a las NNA y conozcan de sus derechos, mediante, talleres, que se lleven en colegios, organizaciones sociales, comedores populares, mercados, y sea comprendida en su magnitud real tomando en cuenta el nivel de formación académico, ya que muchos de los habitantes no cuentan más del quinto grado de primaria, el objetivo es brindar apoyo en un clima de confianza, que fortalezca los vínculos en un ambiente de desarrollo parental y compromiso, que beneficia de forma directa a los hijos, donde los progenitores den apoyo efectivo que redunde en beneficio de las NNA.

Se recomienda, que; el Estado señale como requisito fundamental, para trabajar en la DEMUNA sean quechua hablantes, a fin de interactuar con la población mayoritariamente quechua hablantes.

Se recomienda a la municipalidad Provincial de Acomayo, establecer y actualizar los instrumentos de gestión del MOF y del ROF, con la finalidad de satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Se recomienda a la municipalidad Provincial de Acomayo, debe dar las facilidades para la implementación del cámara Gesell, medicina legal, equipo multidisciplinario, para servir a la población fundamentalmente a los NNA, que a la fecha carecen de dicho servicio.

Se recomienda a la municipalidad Provincial de Acomayo, mediante la autoridad local, priorice la construcción de un alberque y equipamiento para los NNA, en estado de desprotección, ya que los resultados de las encuestas, es un reflejo de las aspiraciones, que no necesariamente coinciden con la realidad.

## REFERENCIAS

- Argoti, E. (2018). La prision por el no pago de pensiones alimenticias. *Revista de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central de Ecuador*, 103.
- Arias, J. L. (2020). *Proyecto de Tesis*. Arequipa: Grafica del sur.
- Arroyo, R. (2020). La economia de genero: Las pensiones alimenticias y su relacion con la paternidad y los derechos humanos de las mujeres. *Scielo*, 1-12.
- Baena, G. (2017). *Metodologia de la investigacion*. Cd de Mexico: Editorial Patria.
- Baldino, N., & Romero, D. (2020). *La pension de alimentos en la normativa peruana: una vision desde el analisis economico del derecho*. Lima: Revista Oficial del Poder Judicial.
- Banco Mundial. (2019). *Infantes con hogares disfuncionales*. Nueva York: Banco Mundial.
- Barrientos. (2017). *Derecho a la participacion*. Lima: GG Grafp.
- Battaglia. (2008). *Seleccion de la muestra*. Ciudad de Mexico: McGrw-Hill.
- Bernal, T. C. (2010). *Justificacion Teorica en la Investigacion*. Bogota: Pearson.
- Cabrera, M. (2017). *La medida de apremio personal por incumplimiento de obligaciones alimenticias. poder punitivo latente*. Quito: Universidad Catolica del Ecuador.
- Calderon. (2018). *Analisis de la rendicion de cuentas en la administracion de pensiones alimenticias como garantia de Derechos del Alimentado en el Ecuador*. Boston: UTEXAS.
- Carlson, N. (2014). *Fisiologia de la conducta*. Madrid: Pearson.
- Carrasco, D. S. (2017). *Metodologia de la Investigacion Cientifica*. Lima: Editorial San Marcos EIRL.
- Children's Rights. (2019). *Children's Rights Report 2019 — In Their Own Right*. Australia: AHRC.
- Congreso de la Republica -Codigo Civil. (24Lima de Julio de 2021). Articulo 487 del Codigo Civil que modifica el Codigo del Niño y Adolescente. Perú: CRP.

- Congreso de la Republica - Ley 30292. (29 de Diciembre de 2014). Modificacion del articulo 92 del codigo de los niños y adolescentes. Lima, Perú: CRP.
- Congreso de la Republica. (2022). Ley que modifica el Artículo 92 del Código de los Niños y Adolescentes y el Artículo 472 del Código Civil sobre noción de Alimentos. Lima, Perú: Congreso de la Republica.
- Congreso de la Republica Ley 26872. (2019). Actualizacion de Conciliacion en Alimentos. Lima, Perú: CRP.
- Defensoria del Pueblo - Derecho a la Habitacion. (2017). Derecho a la Habitacion. Lima, Perú: DP.
- Defensoria del Pueblo. (2019). *Omision de asistencia alimentaria como delito*. Lima: Defensoria del Pueblo.
- Front Line. (2019). *Analisis Global de Front Line Defender 2019*. Madrid: Layout.
- Gamarra. (2018). *Efectos de una sentencia judicial y el acta de conciliacion*. Lima: Grafic Lima.
- Garcia, T. (2019). *Factores asociados al abandono del servicio de la Defensoria Municipal del Niño, Niña y Adolescente - Demuna de Santa Clara, Ate 2019*. Lima: UCV.
- Gonzales. (2017). *Incidencia de los servicios de la DEMUNA de los gobiernos locales de Acomayo y Acos de la Provincia de Acomayo Cusco*. Cusco: Grafias del sur.
- Graham, J. (2017). Aging Parents' Daily Support Exchanges With Adult Children Suffering Problems. *Ciencias Psicológicas Massachusetts Boston EE. UU*, 3-9.
- Hernandez, S. R. (2014). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico: Mc Graw Hill Education.
- Hijar, W. (2019). *Situacion e importancia de la Ley N° 28970 Derecho de Alimentos*. Lima: Serigraf.
- Huaman. (2017). *Incumplimiento del pago de pension de alimentos*. Lima: TELESUP.

- Jarrin de Peñaloza, L. (2019). *Derecho de Alimentos*. Lima: Mujeres Juristas.
- Maldonado. (2017). *Conciliacion extrajudicial y satisfaccion del usuario en la DEMUNA de la municipalidad distrital de San Antonio Huarochiri Lima*. Lima: UCV.
- Mejicano. (2019). *La responsabilidad paterna en el cumplimiento de la prestacion de alimentos en la municipio de Mazatenango*. Ciudad de Mexico: USAC.
- Mendoza. (2021). *Supervisión por parte del Estado, a quien se encarga de administrar la pensión de alimentos en Chiclayo*. Lima: UCV.
- Mia, H., Meyer, D., & Skinner, C. (2021). Child Support in Shared Care Cases: Do Child Support Policies in Thirteen Countries Reflect Family Policy Models? *Cambridge Core*, 2-9.
- Ministerio de Economía y Finanzas Ley 27337. (02 de Agosto de 2000). Nuevo código de los niños y adolescentes. Lima, Perú: MEF.
- Ministerio de Justicia. (2014). Nulidad de partida de nacimiento por engaño sobre la paternidad del hijo. Ica, Perú: MJ.
- Ministerio de la Mujer - Derecho a la asistencia medica y psicologica. (2019). Derecho a la asistencia medica y psicologica,. Lima, Perú: MEF.
- Ministerio de la Mujer DS 005 2019. (2019). Protección al Niño y Adolescente. Lima, Perú: MEF.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Principio de Acta de Conciliacion. (2014). Principio de Acta de Conciliacion. Lima, Perú: MIMP.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (7 de Marzo de 2019). Reglamento del Servicio de las Defensorias de la Niña, Niño y Adolescente. Lima, Perú: Minim.
- Ministerio Publico. (2018). *Denuncias por alimentos*. Lima: MP.
- Niño, C. s. (2018). Derechos del Niño. Lima, Perú: UVC.
- Niño, D. d.-P. (2019). Protección de los derechos del Niño. Lima, Perú: MEF.
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Tecnicas de muestreo sobre una poblacion a Estudio. *Centro de investigacion biomedicas*, 228.

- Pérez, E., & Cardona, R. (2004). *Desarrollo de propuestas de investigación en las ciencias de la salud*. San Juan: Universidad de Puerto Rico.
- Piña, K. (2020). *La obligación alimentaria frente al principio de interés superior del niño*. Moyobamba: UVC.
- Reyes, N. (1999). Derecho alimentario en el Perú. *Revista PUCP*, 773.
- Rivera, N., & Izquierdo, G. (2019). *La asignación de alimentos en mujeres gestantes y los criterios de obligación pre natal en los juzgados de paz letrado de Comas, 2019*. Lima: UCV.
- Torres, L., Garrido, A., & Reyes, A. (2008). Responsabilidad en la crianza de los hijos. *Enseñanza e investigación en Psicología*, 2-7.
- UNICEF - Derecho a la Recreación. (2019). *Derecho a la Recreación*. Madrid: UNICEF.
- UNICEF. (2021). *Estado Mundial de la Infancia 2021*. UNICEF.
- Universidad Cesar Vallejo. (2020). Resolución del Vicerectorado de Investigación N° 011-2020-VI-UCV. Lima, Perú: UCV.
- Vélez, J., Cardona, L., & Cardozo, A. (2019). *Conciliación en Equidad*. Bogotá: Cámara de Comercio de Bogotá.
- Zilincikova, Z. (2021). Children's Living Arrangements after Marital and Cohabitation Dissolution in Europe. *Journal of Family Issues*, 1-13.

## **ANEXOS**

Anexo 1: Permiso Para La Utilización De Datos Y Publicación De La Investigación

Anexo 2: Respuesta Al Requerimiento De La Solicitud

Anexo 3: Matriz De Operacionalización De La Variable N° 1

Anexo 4: Matriz De Operacionalización De La Variable N° 2

Anexo 5: Matriz De Consistencia De Investigación

Anexo 6: Diseño De Investigación

Anexo 7: Cálculo De La Muestra

Anexo 8: Validación De Los Expertos Al Instrumento De La Presente Investigación

Anexo 9: Encuesta

Anexo 10: Recolección De Datos De Las Variables De Estudio

Anexo 11: Análisis Estadístico Descriptivo De Toda La Información Referenciada Del Total De La Muestra:  $N = 123$

Anexo 12: Análisis Estadístico Descriptivo De Toda La Información Referenciada Del Total De La Muestra:  $N = 15$

Anexo 13: Prueba de normalidad

Anexo 14: Resultados De La Investigación Y Análisis Inferencial

Anexo 15: Panel fotográfico

Anexo 16: Consentimiento informado

**ANEXO 1: Permiso para la utilización de datos y publicación de la investigación.**

**POSGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO  
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
31 AGO. 2022  
N° Reg. 3471 Folios F: 01  
Hora: 09:07 Firma: [Firma]

**SOLICITO: PERMISO PARA REALIZAR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.**

**SEÑOR: BLOG. ALEJANDRO PUMACHAPI SUTTA**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO - CUSCO

Yo, **NELI PONCE TAIPICURI**, identificada con DNI N° 23961138, con domicilio Legal, Urbanización Túpac Amaru Lote H-12 del Distrito de San Sebastián Departamento de Cusco, ante Usted con el debido respeto me presento y expongo:

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo augurarle éxitos en la gestión de la institución a la cual usted representa.

Luego para comunicarle que la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo de Callao, tiene los Programas de Maestría y Doctorado, en diversas menciones, donde los estudiantes se forman para obtener el Grados Académico de Maestro o de Doctor según el caso.

La recurrente es estudiante de la Universidad Cesar Vallejo, para obtener el Grado Académico de MAESTRÍA en GESTIÓN PÚBLICA, los estudiantes deben elaborar, presentar, sustentar y aprobar un trabajo de Investigación Científica (Tesis).

POR LO TANTO:

SOLICITO a Usted, permiso para utilizar el nombre en el Título de la Tesis, que será colocado en el repositorio de la UCV y la autorización para obtener datos de su entidad, mediante los cuestionarios que se realizará.

Debo mencionar, la Investigación lleva como Título: Derecho alimentario y prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo, 2021, y; como Asesor de dicha Investigación es el Dr. Eduardo Narciso Malca Valverde.

Asimismo, debo resaltar que los resultados de la investigación a realizar beneficiaran al estudiante investigador como también a la institución donde se realizara la investigación.

Por tal motivo, solicito a usted se sirva autorizar la realización de la investigación en la institución que usted dirige.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS  
**RECIBIDO**  
Fecha ...  
N° Reg. ... Folios ...  
Firma ...

  
Neli Ponce Taipicuri  
DNI 23961138  
Cel. 975625806

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECEPCION**  
31 AGO 2022  
N° Exped. 8500 F: 01  
Hora: 11:05 Firma: [Firma]

## ANEXO 2: Respuesta al requerimiento de la solicitud



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

*Acomayo sano y saludable para todos*

### CARTA DE AUTORIZACIÓN

Señora: NELI PONCE TAIPICURI

Presente. -

Por medio de la presente le informamos que según el documento de referencia SOLICITUD, de fecha 31 de agosto del presente año, donde solicita PERMISO PARA REALIZAR TRABAJO DE INVESTIGACION, donde se ha realizada un análisis exhaustiva; donde con EL TRABAJO DE INVESTIGACION QUE SE REALIZARÁ DARÁ MAYOR REALCE A LA DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO, por lo cual su solicitud ha sido ACEPTADA, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Acomayo AUTORIZA a la Señora NELI PONCE TAIPICURI, Abogada Defensora de Niñas, Niños y Adolescentes de la Municipalidad Provincial de Acomayo, para que las distintas dependencias de esta entidad puedan brindar todas las facilidades, a fin que pueda desarrollar la investigación que está realizando, en tal sentido:

- 1.- **Se autoriza;** utilizar el nombre de la Municipalidad Provincial de Acomayo en el Titulo de la Tesis de la investigación, asimismo se coloque en el repositorio de la Universidad Cesar Vallejo, y; quede de la siguiente manera: "Derecho alimentario y prestación de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo, 2021"
- 2.- **Se autoriza;** para obtener todos los datos de investigación de la Municipalidad Provincial de Acomayo – Cusco.
- 3.- **Se recomienda** realizar la investigación con mucha responsabilidad, y todo el contenido de la documentación será a responsabilidad de la solicitante del presente documento.

Es todo cuanto pongo en su conocimiento, en aras de conseguir los objetivos que persigue dicha investigación.

Atentamente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO  
Ing. Anabel Sarayasi Huallasi  
DNI 46642740  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

Palacio Municipal Plaza de Armas s/n  
muni.acomayo2019@gmail.com  
www.muniacomayo.gob.pe

### ANEXO 3: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

#### Variable 1: Derecho Alimentario

Variable de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y Valores	Rangos
<b>DERECHO ALIMENTARIO</b> <b>Código de niño y adolescente</b> <b>Art. 92</b>	Se considera alimentos lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación del niño o del adolescente. También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de postparto.	Derecho alimentario, es considerado como una necesidad imprescindible para las niñas, niños y adolescentes, eso implica que los progenitores tengan que cumplir esta obligación tan fundamental, con asegurar la habitación, vestimenta, educación, recreación, salud, capacitación, a fin que los menores no pasen penurias en la vida.	<b>Habitación</b>	Comodidad Tranquilidad Seguridad Potencia Desarrollo	<b>01-5</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Nunca</b> (1)</li> <li>➤ <b>Casi nunca</b> (2)</li> <li>➤ <b>A veces</b> (3)</li> <li>➤ <b>Casi siempre</b> (4)</li> <li>➤ <b>Siempre</b> (5)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Inadecuada</b> (30-70)</li> <li>➤ <b>Moderada</b> (71-111)</li> <li>➤ <b>Buena</b> (112-150)</li> </ul>
			<b>Vestido</b>	Pobreza extrema Influencia Diferente manera Autoestima Personalidad	<b>06-10</b>		
			<b>Educación</b>	Gratuidad Discriminación Impedimento Respeto Responsabilidad Opinión	<b>11-15</b>		
			<b>Instrucción y capacitación</b>	Defensa Habilidad Contribuir Cambiar Condición	<b>16-20</b>		

			<b>Asistencia médica y psicológica</b>	Tratamiento Rehabilitación Prevención Sensibilización Nutrición	<b>21-25</b>	
			<b>Recreación del niño y adolescente</b>	Estimula y facilita Desarrollo integral Participación Esparcimiento Diversión	<b>26-30</b>	

Fuente: Elaboración propia.

## ANEXO 4: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

### Variable 2: Prestación de Servicio

Variable de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y Valores	Rangos
<b>DECRETO SUPREMO N° 005-2019-MIMP</b>	aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, establece que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las materias de su competencia y sobre los Sistemas asignados, entre ellos, el Sistema Nacional de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescente;	La oficina de DEMUNA brinda atención en beneficio de NNA, a fin que sus derechos no sean vulnerados, ya que desde los cero a doce años de edad se considera niño, asimismo adolescente se considera desde los doce a dieciochos años de edad, por cuanto la DNA, tiene funciones específicas en tres materias: Alimentos, tenencia y régimen de visitas. (DS-005-2019-MIMP).	<b>Principios de conciliación en DEMUNA</b>	Legalidad Interés Superior de la niña, niño y adolescente La niña, niño y adolescente como sujeto de derecho Participación Especialidad Gratuidad Confidencialidad de la información Imparcialidad Impulso de oficio	<b>1-9</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Nunca</b> (1)</li> <li>➤ <b>Casi nunca</b> (2)</li> <li>➤ <b>A veces</b> (3)</li> <li>➤ <b>Casi siempre</b> (4)</li> <li>➤ <b>Siempre</b> (5)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Inadecuada (23-53)</b></li> <li>➤ <b>Moderada (54-84)</b></li> <li>➤ <b>Buena (85-115)</b></li> </ul>
			<b>Atención de casos</b>	Identificación previa Determinación y ejecución de acciones de defensa Verificación de cumplimiento Conclusión	<b>10-13</b>		

		(Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2019)	<b>Suspensión de la audiencia de conciliación en DEMUNA</b>	Por incumplimiento de las normas de conducta de uno de los usuarios Por acuerdo de los usuarios Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor Por decisión de la defensora debidamente fundamentado	<b>14-17</b>		
			<b>Conclusión de la audiencia de conciliación en DEMUNA</b>	Acuerdo conciliatorio total o parcial Falta de acuerdo entre los usuarios Desistimientos Por inasistencia de uno de los usuarios a dos secciones Por inasistencia de las dos partes a una sección	<b>18-23</b>		

Fuente: Elaboración propia

## ANEXO 5: MATRIZ DE CONSISTENCIA

<b>Título de la investigación: Derecho alimentario y prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia Acomayo Cusco, 2021</b>				
<b>Problema de investigación</b>	<b>Objetivos de Investigación</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables y Dimensiones</b>	<b>Metodología</b>
<p><b>Problema General</b> ¿De qué manera el derecho alimentario se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar de qué manera el derecho alimentario se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021</p>	<p><b>Hipótesis general</b> <b>Existe relación relevante entre derecho alimentario y prestación de servicio</b> de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021</p>	<p><b>V1: DERECHO ALIMENTARIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Habitación</b></li> <li>➤ <b>Vestido</b></li> <li>➤ <b>Educación</b></li> <li>➤ <b>Instrucción y capacitación para el trabajo</b></li> <li>➤ <b>Asistencia médica y psicológica</b></li> <li>➤ <b>Recreación del niño y adolescente</b></li> </ul>	<p><b>ENFOQUE:</b> Cuantitativo</p> <p><b>NIVEI:</b> Descriptivo <b>correlacional</b></p> <p><b>DISEÑO:</b> No experimental: Transversal</p> <p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b> Básica</p> <p><b>POBLACIÓN:</b> 180 madres</p> <p><b>MUESTRA:</b> Probabilística 123 madres</p> <p><b>TÉCNICAS:</b> Encuesta</p> <p><b>INSTRUMENTO:</b> Cuestionario</p> <p><b>PROCESO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:</b> SPSS.</p>
<p><b>Problema específico 1</b> ¿De qué manera la habitación se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021?</p>	<p><b>Objetivo específico 1</b> <b>OE1:</b> Determinar de qué manera la habitación se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021</p>	<p><b>Hipótesis específica 1</b> H1: Existe relación relevante entre la habitación y la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021</p>		

<p><b>Problema específico 2</b></p> <p>¿De qué manera el vestido se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021?</p>	<p><b>Objetivo específico 2</b></p> <p><b>OE2:</b> Determinar de qué manera el vestido se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021</p>	<p><b>Hipótesis específica 2</b></p> <p>H2: Existe relación relevante entre el vestido y la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021</p>	<p><b>V2: PRESTACIÓN DE SERVICIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Principios de conciliación en DEMUNA</li> <li>➤ Atención de casos en DEMUNA</li> <li>➤ Suspensión de la audiencia de conciliación en</li> </ul>	
<p><b>Problema específico 3</b></p> <p>¿De qué manera la educación se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021?</p>	<p><b>Objetivo específico 3</b></p> <p><b>OE3:</b> Determinar de qué manera la educación se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021</p>	<p><b>Hipótesis específica 3</b></p> <p>H3: Existe relación relevante entre la educación y la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021</p>		
<p><b>Problema específico 4</b></p> <p>¿De qué manera la instrucción y capacitación para el trabajo se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021?</p>	<p><b>Objetivo específico 4</b></p> <p><b>OE4:</b> Determinar de qué manera la instrucción y capacitación para el trabajo se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021</p>	<p><b>Hipótesis específica 4</b></p> <p>H4: Existe relación relevante entre instrucción y capacitación para el trabajo y la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021</p>		

			<b>DEMUNA</b>	
			➤ <b>Conclusión de la conciliación extrajudicial en DEMUNA</b>	
<p><b>Problema específico 5</b></p> <p>¿De qué manera la asistencia médica y psicológica se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021?</p>	<p><b>Objetivo específico 5</b></p> <p>OE5: Determinar de qué manera la asistencia médica y psicológica se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021</p>	<p><b>Hipótesis específica 5</b></p> <p>H5: Existe relación relevante entre la asistencia médica y psicológica y la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021</p>		
<p><b>Problema específico 6</b></p> <p>¿De qué manera la recreación del niño y adolescente se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021?</p>	<p><b>Objetivo específico 6</b></p> <p>OE6: Determinar de qué manera la recreación del niño y adolescente se relaciona con la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021</p>	<p><b>Hipótesis específica 6</b></p> <p>H6: Existe relación relevante entre la recreación del niño y adolescente y la prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia de Acomayo Cusco, 2021</p>		

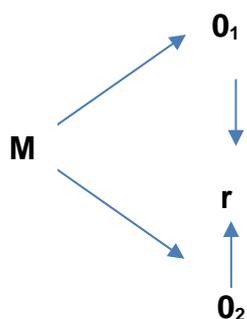
## ANEXO 6: Diseño de investigación

El Diseño de la Investigación será No Experimental y son aquellas, cuyas variables independientes carecen de manipulación intencional, y no poseen grupo de control, ni mucho menos experimental. Analizan y estudian los hechos y fenómenos de la realidad después de su ocurrencia. Asimismo, este diseño será no experimental de forma Transeccional descriptivo. (Carrasco, 2017)

Para Hernández y Batista (2014), el diseño se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea con el fin de responder al planteamiento del problema. (p.128).

Hernández, Fernández y Baptista (2014,) nos dice “los estudios descriptivos son la base de las investigaciones correlacionales, estos brindan información, generando estudios estructurados que explican y generan entendimiento de las variables en cuestión.” (p. 123).

El diseño de la investigación utilizado en el presente trabajo de investigación es de tipo descriptivo transversal porque se busca describir y analizar datos de las variables de una determinada muestra de una población, la cual fue tomada en un periodo de tiempo. En no experimental ya que la variable uno (variable 1) como es el derecho alimentario y la variable dos (variable 2) que viene a ser las medidas provisionales no fueron manipuladas, sino solo observada.



M = Corresponde a la muestra tomada de las usuarias que concurren a la

oficina de la Defensoría municipal del niño y adolescente de la Provincia Acomayo, Cusco.

01 = Corresponde a la variable de estudio independiente: Derecho alimentario

02 = Corresponde a la variable de estudio dependiente: Prestación de servicio

r = Es la correspondencia que hay entre ambas variables estudiadas 01 y 02

## ANEXO 7: Cálculo de la muestra

Para determinar el tamaño de muestra se utilizó la siguiente expresión:

$$n = \frac{(Z)^2 * N * p * q}{(N - 1) E^2 + (Z)^2 * p * q}$$

Dónde:

n= Tamaño de la muestra = 123

N= Tamaño de la población = 180

Z= Valor de la variable normal estándar = 1.96

p= Prevalencia favorable de la variable de estudio = 0.5

q= Prevalencia no favorable de la variable de estudio = 0.5

E= Error de precisión = 0.05

Reemplazando por los valores numéricos de la fórmula:

$$n = \frac{(1.96)^2 * (180) * (0.5) * (0.5)}{(180 - 1)(0.05)^2 + (1.96)^2 * (0.5) * (0.5)}$$

**n = 123**

## ANEXO 8: Validación de los expertos al instrumento de la presente investigación

### Certificado de validez de contenido del instrumento que mide derecho alimentario

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinenci a <sup>1</sup>		Relevancia 2		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	<b>DIMENSIÓN: Habitación</b>							
1	¿Las niñas, niños y adolescentes deberían tener una habitación con las comodidades necesarias?	x		x		x		
2	¿Las niñas, niños y adolescentes deberían contar con una habitación en orden tranquilo y acogedor?	x		x		x		
3	¿La habitación de niña, niño y adolescentes deben tener protocolos de seguridad?	x		x		x		
4	¿La habitación propia de las niñas, niños y adolescentes potencia sus habilidades como independencia, etc.?	x		x		x		
5	¿La decoración de la habitación influye en la personalidad y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes?	x		x		x		
	<b>DIMENSIÓN: Vestido</b>							
6	¿Ir mal vestido es una señal clara de pobreza extrema?	x		x		x		
7	¿La forma de vestir influye en el desempeño de niñas, niños y adolescentes?	x		x		x		
8	¿Las niñas, niños y adolescentes se deben vestir de manera diferente de acuerdo a la ocasión, el clima y su estado de ánimo?	x		x		x		
9	¿El vestir inadecuadamente, puede afectar en su autoestima a niñas, niños y adolescentes?	x		x		x		
10	¿El vestido influye en el desarrollo de la personalidad de niñas, niños y adolescentes?	x		x		x		
	<b>DIMENSIÓN: Educación</b>							
11	¿Es gratuita la educación para las niñas, niños y adolescentes, que tienen limitaciones económicas?	x		x		x		
12	¿Las niñas, niños y adolescentes son discriminados en la Institución Educativa, por su condición de discapacidad o por causa del estado civil de sus padres?	x		x		x		
13	¿Las niñas o adolescentes embarazadas o madres, son impedidas de iniciar o proseguir sus	x		x		x		

	estudios en una Institución Educativa?						
14	¿Las niñas, niños y adolescentes en su Institución Educativa son respetados por sus educadores?	x		x		x	
15	¿La Institución Educativa ejerce con responsabilidad la educación de las niñas, niños y adolescentes?	x		x		x	
	¿Las niñas, niños y adolescentes pueden opinar libremente en su Institución Educativa?	x		x		x	
<b>DIMENSIÓN: Instrucción y capacitación para el trabajo</b>							
16	¿Las niñas, niños y adolescentes capacitados pueden defenderse de los abusos y negligencias que puedan cometerse contra sus derechos?	x		x		x	
17	¿La capacitación ofrece a niños y adolescentes la oportunidad de desarrollar sus habilidades?	x		x		x	
18	¿Es importante la capacitación para <b>contribuir</b> a mejorar su entorno y a construir un mundo mejor?	x		x		x	
19	¿La capacitación puede cambiar su realidad, y que le permita prosperar en su vida a niñas, niños y adolescentes?	x		x		x	
20	¿La capacitación llega a niñas, niños y adolescentes en el campo y la ciudad, y en condiciones de pobreza?	x		x		x	
<b>DIMENSIÓN: Asistencia médica y psicológica</b>							
21	¿Las niñas, niños y adolescentes, reciben servicios para el tratamiento de las enfermedades?	x		x		x	
22	¿Las niñas, niños y adolescentes con limitaciones físicas o mentales, reciben tratamiento y rehabilitación?	x		x		x	
23	¿El Gobierno local colabora en el desarrollo de programas para reducir la mortalidad y prevenir las enfermedades?	x		x		x	
24	¿El Gobierno local, sensibiliza a las familias, en las prácticas de higiene y saneamiento en favor de niñas, niños y adolescentes?	x		x		x	
25	¿El Ministerio de salud, combate la malnutrición, de niñas, y adolescente - madre durante los períodos de gestación y lactancia?	x		x		x	
<b>DIMENSIÓN: Recreación del niño y adolescente</b>							
26	¿El gobierno local estimula y facilitar espacios físicos, programas culturales, deportivos y de recreación para niñas, niños y adolescentes?	x		x		x	

27	¿El juego es importante para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes?	x		x		x		
28	¿Las autoridades promueven la participación de niñas, niños y adolescentes en la vida cultural y artística?	x		x		x		
29	¿Los padres respetan el derecho al juego, esparcimiento y a las actividades recreativas de los niños y adolescentes propias de su edad?	x		x		x		
30	¿Los padres permiten a los niños, niñas y adolescentes gozar, divertirse, aprender, expresarse e ilusionarse a través del juego en un sano esparcimiento?	x		x		x		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): Aplicar con las correcciones**

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ x ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador. Dr./ Dra.: ODOÑA BEATRIZ PANCHE RODRIGUEZ      DNI: 09586832**

**Especialidad del validador:**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Lima, 22 de octubre del 2022**



Firma del Experto Informante.

### Certificado de validez de contenido del instrumento que mide prestación de servicio

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
<b>DIMENSIÓN 1: Principios de conciliación en DEMUNA</b>								
1	¿Durante el procedimiento conciliatorio el defensor debería actuar con legalidad?	x		x		x		
2	¿El Interés Superior de la Niña, Niño y Adolescente prevalece como atención inmediata?	x		x		x		
3	¿Se respeta los derechos de la niña, niño y adolescente?	x		x		x		
4	¿La niña, niño y adolescente pueden participar en forma directa ante la DNA?	x		x		x		
5	¿La DNA realiza el servicio especializado con acciones de prevención, atención y vigilancia?	x		x		x		
6	¿El servicio gratuito que presta DNA es reconocido por los usuarios?	x		x		x		
7	¿La atención en DNA garantiza la privacidad y confidencialidad de la información?	x		x		x		
8	¿Los integrantes DNA actúan con imparcialidad brindando un trato igualitario a los usuarios?	x		x		x		
9	¿La DNA actúa de oficio sin necesidad que medie alguna otra intervención?							
<b>DIMENSIÓN 2: Atención de casos en DEMUNA</b>								
10	¿La DNA actúa con Identificación previa determinando si conoce sobre una posible vulneración de derecho?	x		x		x		
11	¿La Defensora determina y ejecuta acciones en favor de niñas, niños y adolescentes?	x		x		x		
12	¿La DNA verifica el cumplimiento de los acuerdos hasta los seis meses?	x		x		x		
13	¿La DNA en su conclusión garantiza la restitución o protección de derechos afectados?	x		x		x		
<b>DIMENSIÓN 3: Suspensión de la audiencia de conciliación extrajudicial en DEMUNA</b>								
14	¿Las audiencias de conciliación extrajudicial se suspenden por incumplimiento de normas de conducta de uno de los usuarios durante la audiencia?	x		x		x		
15	¿La sesión de audiencia de conciliación se suspenden por acuerdo de los usuarios?	x		x		x		
16	¿El defensor suspende la audiencia de conciliación por motivos de caso fortuito o fuerza mayor?	x		x		x		
17	¿La suspensión de audiencia de conciliación por la defensora es debidamente fundamentado?	x		x		x		

DIMENSIÓN 4: Conclusión de la audiencia de conciliación extrajudicial en DEMUNA							
18	¿Los usuarios pueden concluir la audiencia por acuerdo total o parcial de los usuarios?	x		x		x	
19	¿Existe falta de acuerdo de los usuarios que llegaran a concluir la audiencia?	x		x		x	
20	¿Se concluye la audiencia por desistimiento de uno de los usuarios?	x		x		x	
21	¿Se concluye la audiencia por inasistencia de uno de los usuarios a dos secciones?	x		x		x	
22	¿Se concluye la audiencia por inasistencia de las dos partes a una sección?	x		x		x	
23	¿Por decisión de la defensora de DEMUNA concluye la conciliación?	x		x		x	

**Observaciones (precisar si hay suficiencia): Aplicar con las correcciones**

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ x ]**        **Aplicable después de corregir [ ]**        **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador. Dra.: ODOÑA BEATRIZ PANCHE RODRIGUEZ**

**DNI:09586832**

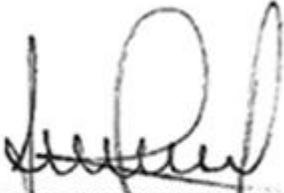
**Especialidad del validador:**

**Lima, 22de octubre del 2022.**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo



-----  
Firma del Experto Informante.

## Certificado de validez de contenido del instrumento que mide derecho alimentario

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	<b>DIMENSIÓN: Habitación</b>							
1	¿Cree Usted que las niñas, niños y adolescentes deberían tener una habitación con las comodidades necesarias?	X		X		X		
2	¿Considera Usted, que las niñas, niños y adolescentes deberían contar con una habitación en orden tranquilo y acogedor?	X		X		X		
3	¿Considera Usted que la habitación de niña, niño y adolescentes no debe ser saturada?	X		X		X		
4	¿Considera Usted que las niñas, niños y adolescentes deberían tener su habitación propia?	X		X		X		
5	¿Considera Usted que la decoración de la habitación influye en la personalidad y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes?	X		X		x		
	<b>DIMENSIÓN: Vestido</b>							
6	¿Para Usted, ir mal vestido es una señal clara de pobreza?	X		X		x		
7	¿La forma de vestir influye en el desempeño de niñas, niños y adolescentes?	X		X		x		
8	¿Cree Usted que las niñas, niños y adolescentes se deben vestir de manera diferente de acuerdo a la ocasión, el clima y su estado de ánimo?	X		X		X		
9	¿El vestir inadecuadamente, puede afectar en su autoestima a niñas, niños y adolescentes?	X		X		X		
10	¿Considera Usted, que el vestido influye en el desarrollo de la personalidad de niñas, niños y adolescentes?	X		x		x		
	<b>DIMENSIÓN: Educación</b>							
11	¿Es gratuita la educación para las niñas, niños y adolescentes, que tienen limitaciones económicas?	X		X		X		
12	¿Considera que las niñas, niños y adolescentes son discriminados en la Institución Educativa, por su condición de discapacidad o por causa del estado civil de sus padres?	X		X		X		
13	¿Las niñas o adolescentes embarazadas o madres, son impedidas de iniciar o proseguir sus estudios en una Institución Educativa?	X		X		X		
14	¿Las niñas, niños y adolescentes en su Institución Educativa son respetados por sus educadores?	X		X		X		
15	¿Las niñas, niños y adolescentes pueden opinar libremente en su Institución Educativa?	X		x		x		
	<b>DIMENSIÓN: Instrucción y capacitación para el trabajo</b>							
16	¿Cree Usted, que, la niña, niño y adolescentes capacitados pueden defenderse de los abusos y negligencias que puedan cometerse contra sus derechos?	X		X		X		
17	¿La capacitación ofrece a niños y adolescentes la oportunidad de desarrollar sus habilidades?	X		x		x		

18	¿Es importante la capacitación para <b>contribuir</b> a mejorar su entorno y a construir un mundo mejor?	X		x		x		
19	¿La capacitación puede cambiar su realidad, y que le permita prosperar en su vida a niñas, niños y adolescentes?	X		X		X		
20	¿La capacitación debería llegar a niñas, niños y adolescentes en el campo y la ciudad, y en condiciones de pobreza?	X		x		x		
<b>DIMENSIÓN: Asistencia médica y psicológica</b>								
21	¿Las niñas, niños y adolescentes, reciben servicios para el tratamiento de las enfermedades?	x		x		X		
22	¿Las niñas, niños y adolescentes con limitaciones físicas o mentales, reciben tratamiento y rehabilitación?	X		x		X		
23	¿El Gobierno local colabora en el desarrollo de programas para reducir la mortalidad y prevenir las enfermedades?	X		X		X		
24	¿El Gobierno local, sensibiliza a las familias, en las prácticas de higiene y saneamiento en favor de niñas, niños y adolescentes?	X		X		X		
25	¿El Ministerio de salud, combate la malnutrición, de niñas, y adolescente - madre durante los periodos de gestación y lactancia?	X		x		x		
<b>DIMENSIÓN: Recreación del niño y adolescente</b>								
26	¿El gobierno local debería estimular y facilitar espacios físicos, programas culturales, deportivos y de recreación para niñas, niños y adolescentes?	X		X		X		
27	¿Considera Usted que el juego es importante para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes?	X		X		X		
28	¿Las autoridades promueven la participación de niñas, niños y adolescentes en la vida cultural y artística?	X		X		X		
29	¿Los padres respetan el derecho al juego, esparcimiento y a las actividades recreativas de los niños y adolescentes propias de su edad?	X		X		X		
30	¿Los padres permiten a los niños, niñas y adolescentes gozar, divertirse, aprender, expresarse e ilusionarse a través del juego?	X		x		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      **Aplicable [ x ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. LUZ MARLENE RICALDE CHUCO      DNI: 41844177

Especialidad del validador: **GESTIÓN PÚBLICA**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Lima 25 de octubre de 2022**



-----  
**Firma del Experto Informante.**

### Certificado de validez de contenido del instrumento que mide prestación de servicio

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
<b>DIMENSIÓN 1: Principios de conciliación en DEMUNA</b>								
1	¿Según su parecer, durante el procedimiento conciliatorio el defensor debería actuar con legalidad?	X		X		X		
2	¿Para Usted, qué es el Interés Superior de la Niña, Niño y Adolescente?	X		X		X		
3	¿Por qué se dice que la niña, niño y adolescente son sujetos de derecho?	X		X		X		
4	¿Crees que la Niña, niño y adolescente pueden participar en forma directa ante la DNA?	X		X		X		
5	¿La DNA es un servicio especializado en acciones de prevención, atención y vigilancia?	X		X		X		
6	¿El servicio que presta DNA es gratuito?	X		X		X		
7	¿La atención en DNA garantiza la privacidad y confidencialidad de la información?	X		X		X		
8	¿Los integrantes DNA brindan un trato igualitario a los usuarios?	X		X		X		
9	¿La DNA tiene la obligación de actuar de oficio sin necesidad que medie solicitud?	X		X		x		
<b>DIMENSIÓN 2: Atención de casos en DEMUNA</b>								
10	¿La DNA determina inmediatamente si conoce sobre una posible vulneración de derecho?	X		X		X		
11	¿La Defensora determina y ejecuta acciones en favor de niñas, niños y adolescentes?	X		X		X		
12	¿Considera Usted, que la DNA debe verificar el cumplimiento de los acuerdos hasta los seis meses?	X		X		X		
13	¿Sabe Usted qué DNA garantiza la restitución o protección de derechos afectados?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 3: Suspensión de la audiencia de conciliación extrajudicial en DEMUNA</b>								
14	¿Considera Usted, que, las partes deberían cumplir normas de comportamiento durante la audiencia?	X		X		X		
15	¿Cree Usted que la sesión de audiencia de conciliación se puede suspender por acuerdo de los usuarios?	X		X		X		
16	¿Considera Usted que el defensor puede suspender la audiencia de conciliación por un caso fortuito?	X		X		X		
17	¿En su opinión, la suspensión de audiencia de conciliación por la defensora debe ser debidamente fundamentada?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 4: Conclusión de la audiencia de conciliación extrajudicial en DEMUNA</b>								
18	¿Tiene conocimiento Usted, por acuerdo total o parcial de los usuarios puede concluir la audiencia?	X		X		X		
19	¿Considera Usted, que por falta de acuerdo de los usuarios puede concluir la audiencia?	X		X		X		

20	¿Tiene conocimiento Usted, por desistimiento de uno de los usuarios puede concluir la audiencia?	X		X		X		
21	¿Considera Usted, que por inasistencia de uno de los usuarios a dos secciones concluye la audiencia?	X		X		X		
22	¿En su opinión, por inasistencia de las dos partes a una sección concluye la conciliación?	X		X		X		
23	¿Considera Usted, que por decisión de la defensora de DEMUNA concluye la conciliación?	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ x ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador.** Mg. **LUZ MARLENE RICARDE CHUCO**      **DNI:41844177**

**Especialidad del validador:** **GESTIÓN PÚBLICA**

**Lima, 25 de octubre de 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo



-----  
**Firma del Experto Informante.**

### Certificado de validez de contenido del instrumento que mide derecho alimentario

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	<b>DIMENSIÓN: Habitación</b>							
1	¿Cree Usted que las niñas, niños y adolescentes deberían tener una habitación con las comodidades necesarias?	X		X		X		
2	¿Considera Usted, que las niñas, niños y adolescentes deberían contar con una habitación en orden tranquilo y acogedor?	X		X		X		
3	¿Considera Usted que la habitación de niña, niño y adolescentes no debe ser saturada?	X		X		X		
4	¿Considera Usted que las niñas, niños y adolescentes deberían tener su habitación propia?	X		X		X		
5	¿Considera Usted que la decoración de la habitación influye en la personalidad y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN: Vestido</b>							
6	¿Para Usted, ir mal vestido es una señal clara de pobreza?	X		X		X		
7	¿La forma de vestir influye en el desempeño de niñas, niños y adolescentes?	X		X		X		
8	¿Cree Usted que las niñas, niños y adolescentes se deben vestir de manera diferente de acuerdo a la ocasión, el clima y su estado de ánimo?	X		X		X		
9	¿El vestir inadecuadamente, puede afectar en su autoestima a niñas, niños y adolescentes?	X		X		X		
10	¿Considera Usted, que el vestido influye en el desarrollo de la personalidad de niñas, niños y adolescentes?	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN: Educación</b>							
11	¿Es gratuita la educación para las niñas, niños y adolescentes, que tienen limitaciones económicas?	X		X		X		
12	¿Considera que las niñas, niños y adolescentes son discriminados en la Institución Educativa, por su condición de discapacidad o por causa del estado civil de sus padres?	X		X		X		
13	¿Las niñas o adolescentes embarazadas o madres, son impedidas de iniciar o proseguir sus estudios en una Institución Educativa?	X		X		X		

14	¿Las niñas, niños y adolescentes en su Institución Educativa son respetados por sus educadores?	X		X		X		
15	¿Las niñas, niños y adolescentes pueden opinar libremente en su Institución Educativa?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN: Instrucción y capacitación para el trabajo</b>								
16	¿Cree Usted, que, la niña, niño y adolescentes capacitados pueden defenderse de los abusos y negligencias que puedan cometerse contra sus derechos?	X		X		X		
17	<b>¿La capacitación ofrece a niños y adolescentes la oportunidad de desarrollar sus habilidades?</b>	X		X		X		
18	¿Es importante la capacitación para <b>contribuir</b> a mejorar su entorno y a construir un mundo mejor?	X		X		X		
19	¿La capacitación puede cambiar su realidad, y que le permita prosperar en su vida a niñas, niños y adolescentes?	X		X		X		
20	¿La capacitación debería llegar a niñas, niños y adolescentes en el campo y la ciudad, y en condiciones de pobreza?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN: Asistencia médica y psicológica</b>								
21	¿Las niñas, niños y adolescentes, reciben servicios para el tratamiento de las enfermedades?	X		X		X		
22	¿Las niñas, niños y adolescentes con limitaciones físicas o mentales, reciben tratamiento y rehabilitación?	X		X		X		
23	¿El Gobierno local colabora en el desarrollo de programas para reducir la mortalidad y prevenir las enfermedades?	X		X		X		
24	¿El Gobierno local, sensibiliza a las familias, en las prácticas de higiene y saneamiento en favor de niñas, niños y adolescentes?	X		X		X		
25	¿El Ministerio de salud, combate la malnutrición, de niñas, y adolescente - madre durante los períodos de gestación y lactancia?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN: Recreación del niño y adolescente</b>								

26	¿El gobierno local debería estimular y facilitar espacios físicos, programas culturales, deportivos y de recreación para niñas, niños y adolescentes?	X		X		X		
27	¿Considera Usted que el juego es importante para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes?	X		X		X		
28	¿Las autoridades promueven la participación de niñas, niños y adolescentes en la vida cultural y artística?	X		X		X		
29	¿Los padres respetan el derecho al juego, esparcimiento y a las actividades recreativas de los niños y adolescentes propias de su edad?	X		X		X		
30	¿Los padres permiten a los niños, niñas y adolescentes gozar, divertirse, aprender, expresarse e ilusionarse a través del juego?	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ X ]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador.** Dr. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS      **DNI:** 25691179

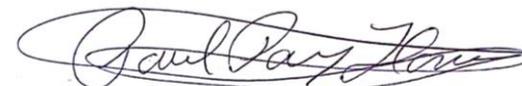
**Especialidad del validador:** ECONOMISTA

**Lima 28 de octubre del 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo



-----  
**Firma del Experto Informante.**

### Certificado de validez de contenido del instrumento que mide prestación de servicio

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
<b>DIMENSIÓN 1: Principios de conciliación en DEMUNA</b>								
1	¿Según su parecer, durante el procedimiento conciliatorio el defensor debería actuar con legalidad?	X		X		X		
2	¿Para Usted, qué es el Interés Superior de la Niña, Niño y Adolescente?	X		X		X		
3	¿Por qué se dice que la niña, niño y adolescente son sujetos de derecho?	X		X		X		
4	¿Crees que la Niña, niño y adolescente pueden participar en forma directa ante la DNA?	X		X		X		
5	¿La DNA es un servicio especializado en acciones de prevención, atención y vigilancia?	X		X		X		
6	¿El servicio que presta DNA es gratuito?	X		X		X		
7	¿La atención en DNA garantiza la privacidad y confidencialidad de la información?	X		X		X		
8	¿Los integrantes DNA brindan un trato igualitario a los usuarios?	X		X		X		
9	¿La DNA tiene la obligación de actuar de oficio sin necesidad que medie solicitud?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 2: Atención de casos en DEMUNA</b>								
10	¿La DNA determina inmediatamente si conoce sobre una posible vulneración de derecho?	X		X		X		
11	¿La Defensora determina y ejecuta acciones en favor de niñas, niños y adolescentes?	X		X		X		
12	¿Considera Usted, que la DNA debe verificar el cumplimiento de los acuerdos hasta los seis meses?	XX		X		X		
13	¿Sabe Usted qué DNA garantiza la restitución o protección de derechos afectados?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 3: Suspensión de la audiencia de conciliación extrajudicial en DEMUNA</b>								
14	¿Considera Usted, que, las partes deberían cumplir normas de comportamiento durante la audiencia?	X		X		X		
15	¿Cree Usted que la sesión de audiencia de conciliación se puede suspender por acuerdo de los usuarios?	X		X		X		

16	¿Considera Usted que el defensor puede suspender la audiencia de conciliación por un caso fortuito?	X		X		X		
17	¿En su opinión, la suspensión de audiencia de conciliación por la defensora debe ser debidamente fundamentada?	X		X		X		
<b>DIMENSIÓN 4: Conclusión de la audiencia de conciliación extrajudicial en DEMUNA</b>								
18	¿Tiene conocimiento Usted, por acuerdo total o parcial de los usuarios puede concluir la audiencia?	X		X		X		
19	¿Considera Usted, que por falta de acuerdo de los usuarios puede concluir la audiencia?	X		X		X		
20	¿Tiene conocimiento Usted, por desistimiento de uno de los usuarios puede concluir la audiencia?	X		X		X		
21	¿Considera Usted, que por inasistencia de uno de los usuarios a dos secciones concluye la audiencia?	X		X		X		
22	¿En su opinión, por inasistencia de las dos partes a una sección concluye la conciliación?	X		X		X		
23	¿Considera Usted, que por decisión de la defensora de DEMUNA concluye la conciliación?	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [X]**            **Aplicable después de corregir [ ]**            **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador. Dr. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS            DNI: 25691179**

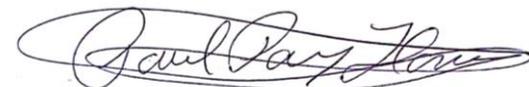
**Especialidad del validador: ECONOMISTA**

**Lima, 28 de octubre del 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo



-----  
**Firma del Experto Informante.**

## ANEXO 9: Encuesta

**Instrucciones:** La presente encuesta trata de recoger datos sobre el derecho alimentario y prestación de servicio de la Defensoría Municipal del niño y adolescente de la provincia Acomayo. Marca con una (x) la respuesta e identifique su opinión. Responda todos los ítems que aparecen a continuación. Es anónima.

### Derecho Alimentario

N°	DIMENSIONES / ítems	Nunca (1)	Casi Nunca (2)	A veces (3)	Casi Siempre (4)	Siempre (5)
	<b>DIMENSIÓN: Habitación</b>					
1	¿Cree Usted; que las niñas, niños y adolescentes deberían tener una habitación con las comodidades necesarias?					
2	¿Considera Usted, que las niñas, niños y adolescentes deberían contar con una habitación, al entrar tenga que respirar un aire de orden, de tranquilidad y de acogimiento?					
3	¿Considera Usted; que una habitación les brinda seguridad a niñas, niños y adolescentes de muchos peligros?					
4	¿Considera Usted; que una habitación propia desde una temprana edad potencia la autoestima de las niñas, niños y adolescentes?					
5	¿Considera Usted; la decoración de la habitación influye en la personalidad y desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, los colores, tonalidades deberían ser acorde a las características del espacio?					
	<b>DIMENSIÓN: Vestido</b>					
6	¿Para Usted, ir mal vestido es una señal clara de pobreza extrema?					
7	¿La forma de vestir influye en el desempeño de niñas, niños y adolescentes?					
8	¿Cree Usted que, las niñas, niños y adolescentes se deben de vestir de manera diferente					

	de acuerdo a la ocasión, el clima y su estado de ánimo?					
9	¿El vestir inadecuadamente, puede afectar en su autoestima a las niñas, niños y adolescentes?					
10	¿Considera Usted, que el vestido influye en el desarrollo de la personalidad de niñas, niños y adolescentes?					
<b>DIMENSIÓN: Educación</b>						
11	¿Es gratuita la educación para las niñas, niños y adolescentes, que tienen limitaciones económicas?					
12	¿Considera que las niñas, niños y adolescentes son discriminados en la Institución Educativa, por su condición de discapacidad o por causa del estado civil de sus padres?					
13	¿Las niñas o adolescentes embarazadas o madres, son impedidas de iniciar o proseguir sus estudios en una Institución Educativa?					
14	¿Las niñas, niños y adolescentes en su Institución Educativa son respetados por sus educadores?					
15	¿Las niñas, niños y adolescentes pueden opinar libremente en su Institución Educativa?					
<b>DIMENSIÓN: Instrucción y capacitación para el trabajo</b>						
16	¿Cree Usted, que, la niña, niño y adolescentes capacitadas puede defenderse de los abusos y negligencias que puedan cometerse contra sus derechos?					
17	<b>¿La capacitación ofrece a niños y adolescentes la oportunidad de desarrollar sus habilidades?</b>					
18	¿Es importante la capacitación para <b>contribuir</b> a mejorar su entorno y a construir un mundo mejor?					
19	¿La capacitación puede cambiar su realidad, y que le permita prosperar en su vida a niñas, niños y adolescentes?					
20	¿La capacitación debería llegar a niñas, los niños y adolescentes en el campo y la ciudad, y; en condiciones de pobreza?					

	<b>DIMENSIÓN: Asistencia médica y psicológica</b>					
21	¿Las niñas, niños y adolescentes, reciben servicios para el tratamiento de las enfermedades?					
22	¿Las niñas, niños y adolescentes con limitaciones físicas o mentales, reciben tratamiento y rehabilitación?					
23	¿El Gobierno local, colabora en el desarrollo de programas para reducir la mortalidad y prevenir las enfermedades?					
24	¿El Gobierno local, sensibiliza a las familias, en las prácticas de higiene y saneamiento en favor de niñas, niños y adolescentes?					
25	¿El Ministerio de salud, combate la malnutrición, de niñas, y adolescente - madre durante los períodos de gestación y lactancia?					
	<b>DIMENSIÓN: Recreación del niño y adolescente</b>					
26	¿El gobierno local, debería estimular y facilitar espacios físicos, programas culturales, deportivos y de recreación para niñas, niños y adolescentes?					
27	¿Considera Usted que el juego es importante para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes?					
28	¿Las autoridades promueven la participación de niñas, niños y adolescentes en la vida cultural y artística?					
29	¿Los padres respetan el derecho al juego, esparcimiento y a las actividades recreativas de los niños y adolescentes propias de su edad?					
30	¿Los padres permiten a los niños, niñas y adolescentes a gozar, divertirse, aprender, expresarse e ilusionarse a través del juego?					

## Prestación de servicios

N°	DIMENSIONES / ítems	Nunca (1)	Casi Nunca (2)	A veces (3)	Casi Siempre (4)	Siempre (5)
	<b>DIMENSIÓN 1: Principios de conciliación en DEMUNA</b>					
1	¿Según su parecer, durante el procedimiento conciliatorio el defensor debería actuar con legalidad?					
2	¿Para Usted, qué es el Interés Superior de la Niña, Niño y Adolescente?					
3	¿Por qué se dice que; la niña, niño y adolescente son sujeto de derecho?					
4	¿Crees que la Niña, niño y adolescente pueden participar en forma directa ante la DNA?					
5	¿La DNA es un servicio especializado en acciones de prevención, atención y vigilancia?					
6	¿El servicio que presta DNA es gratuito?					
7	¿La atención en DNA garantiza la privacidad y confidencialidad de la información?					
8	¿Los integrantes DNA brindan un trato igualitario a los usuarios?					
9	¿La DNA tiene la obligación de actuar de oficio sin necesidad que medie solicitud?					
	<b>DIMENSIÓN 2: Atención a casos en DEMUNA</b>					
10	¿La DNA determina inmediatamente si conoce sobre una posible vulneración de derecho?					
11	¿La Defensora/r determina y ejecuta acciones en favor de niñas, niños y adolescentes?					
12	¿Considera Usted, que la verificación de cumplimiento es hasta los seis meses condados desde la audiencia?					
13	¿En conclusión, sabe Usted que DNA garantiza la restitución o protección de					

	derechos afectado?					
	<b>DIMENSIÓN 3: Suspensión de la audiencia de conciliación extrajudicial en DEMUNA</b>					
14	¿Considera Usted, las partes deberían cumplir normas de comportamiento durante la audiencia?					
15	¿Cree Usted, la sesión de audiencia de conciliación se puede suspender por acuerdo de los usuarios?					
16	¿Considera Usted, el defensor puede suspender la audiencia de conciliación por un caso fortuito?					
17	¿En su opinión, la suspensión de audiencia de conciliación por la defensora debe ser debidamente fundamenta?					
	<b>DIMENSIÓN 4: Conclusión de la audiencia de conciliación extrajudicial en DEMUNA</b>					
18	¿Tiene conocimiento Usted, por acuerdo total o parcial de los usuarios puede concluir la audiencia?					
19	¿Considera Usted, que por falta de acuerdo de los usuarios puede concluir la audiencia?					
20	¿Tiene conocimiento Usted, por desistimiento de uno de los usuarios puede concluir la audiencia?					
21	¿Considera Usted, que por inasistencia de uno de los usuarios a dos secciones concluye la audiencia?					
22	¿En su opinión, por inasistencia de las dos partes a una sección concluye la conciliación?					
23	¿Considera Usted, que por decisión de la defensora de DEMUNA concluye la conciliación?					



**ANEXO 11: Análisis estadístico descriptivo del Plan Piloto de la presente investigación aplicado a una muestra: n = 123**

**Prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach**

**1. Resumen de procesamiento de casos del plan piloto**

**Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	123	100.0
	Excluido <sup>a</sup>	0	.0
	Total	123	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**2. Estadística de fiabilidad del plan piloto**

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
.996	.997	53

## ANEXO 12: Análisis estadístico descriptivo del Plan Piloto de la presente investigación aplicado a una muestra: n = 15

### Prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach

#### 1. Resumen de procesamiento de casos del plan piloto

##### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100.0
	Excluido <sup>a</sup>	0	.0
	Total	15	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### 2. Estadística de fiabilidad del plan piloto

##### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
.996	.997	53

### 3. Estadística de cada pregunta realizada en la presente investigación

#### Estadísticas de elemento

	Media	Desv. Desviación	N
Comodidad	3.13	1.125	15
Tranquilidad	3.00	1.134	15
Seguridad	2.87	1.246	15
Potencia	3.27	1.033	15
Desarrollo	3.20	.941	15
Pobreza extrema	2.33	1.175	15
Influencia	2.13	1.187	15
Diferente manera	3.27	.884	15
Autoestima	2.73	.961	15
Personalidad	3.20	1.014	15
Gratuidad	4.47	.516	15
Discriminación	2.67	1.047	15
Impedimento	1.73	.884	15
Respeto	3.67	.724	15
Responsabilidad	4.20	.775	15
Opinión	3.47	.834	15
Defensa	3.60	.910	15
Habilidad	3.40	.986	15
Contribuir	3.80	.941	15
Cambiar	3.60	.828	15
Condición	3.93	.884	15
Tratamiento	3.13	1.187	15
Rehabilitación	3.33	.976	15
Prevención	3.87	.915	15
Sensibilización	4.40	.507	15
Nutrición	4.33	.617	15
Estimula y facilita	3.80	.775	15
Desarrollo integral	4.27	.704	15
Participación	3.47	1.187	15
Esparcimiento	3.73	.799	15
Diversión	4.40	.507	15
Legalidad	1.73	.704	15
Interés Superior de la niña, niño y adolescente	1.60	.737	15

La, NNA como sujeto de derecho	4.00	.756	15
Participación	3.67	.724	15
Especialidad	4.60	.507	15
Gratuidad	4.07	.704	15
Confidencialidad de la información	4.40	.507	15
Imparcialidad	3.73	.704	15
Impulso de oficio	3.47	.834	15
Identificación previa	3.27	1.033	15
Determinación y ejecución de acciones	4.60	.507	15
Verificación de cumplimiento	3.73	.704	15
Conclusión	3.87	.915	15
Por incumplimiento de las normas de conducta por una de las partes	3.87	.834	15
Por acuerdo de los usuarios	3.60	.737	15
Por motivo de caso fortuito o fuerza mayor	3.53	.743	15
Por decisión de la defensora debidamente fundamentada	3.67	1.113	15
Acuerdo conciliatorio total o parcial	3.27	1.100	15
Falta de acuerdo entre los usuarios	3.27	1.100	15
Desistimiento	2.60	1.121	15
Por inasistencia de uno de los usuarios a dos secciones	2.53	1.407	15
Por inasistencias de las dos partes a una sección	2.80	1.320	15

#### 4. Estadísticas de total de preguntas realizadas en la presente investigación

##### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Comodidad	179.13	1829.124	.966	.996
Tranquilidad	179.27	1828.924	.960	.996
Seguridad	179.40	1818.400	.973	.996
Potencia	179.00	1836.429	.970	.996
Desarrollo	179.07	1847.495	.927	.996
Pobreza extrema	179.93	1825.781	.958	.996
Influencia	180.13	1827.695	.928	.996
Diferente manera	179.00	1851.429	.935	.996
Autoestima	179.53	1845.981	.926	.996
Personalidad	179.07	1839.352	.954	.996
Gratuidad	177.80	1885.600	.836	.996
Discriminación	179.60	1838.686	.931	.996
Impedimento	180.53	1854.410	.896	.996
Respeto	178.60	1865.114	.923	.996
Responsabilidad	178.07	1862.210	.906	.996
Opinión	178.80	1855.600	.933	.996
Defensa	178.67	1849.381	.934	.996
Habilidad	178.87	1841.267	.959	.996
Contribuir	178.47	1846.267	.942	.996
Cambiar	178.67	1855.667	.939	.996
Condición	178.33	1853.667	.906	.996
Tratamiento	179.13	1822.981	.976	.996
Rehabilitación	178.93	1841.495	.966	.996
Prevención	178.40	1849.543	.927	.996
Sensibilización	177.87	1885.838	.846	.996
Nutrición	177.93	1876.352	.872	.996
Estimula y facilita	178.47	1866.552	.840	.996
Desarrollo integral	178.00	1869.000	.885	.996
Participación	178.80	1827.029	.935	.996
Esparcimiento	178.53	1859.981	.910	.996
Diversión	177.87	1885.838	.846	.996
Legalidad	180.53	1866.124	.933	.996

Interés Superior de la niña, niño y adolescente	180.67	1864.810	.911	.996
La, NNA como sujeto de derecho	178.27	1863.067	.915	.996
Participación	178.60	1865.114	.923	.996
Especialidad	177.67	1886.952	.820	.996
Gratuidad	178.20	1868.171	.899	.996
Confidencialidad de la información	177.87	1885.838	.846	.996
Imparcialidad	178.53	1866.124	.933	.996
Impulso de oficio	178.80	1855.600	.933	.996
Identificación previa	179.00	1836.429	.970	.996
Determinación y ejecución de acciones	177.67	1886.952	.820	.996
Verificación de cumplimiento	178.53	1866.124	.933	.996
Conclusión	178.40	1849.543	.927	.996
Por incumplimiento de las normas de conducta por una de las partes	178.40	1855.686	.932	.996
Por acuerdo de los usuarios	178.67	1864.810	.911	.996
Por motivo de caso fortuito o fuerza mayor	178.73	1865.067	.899	.996
Por decisión de la defensora debidamente fundamentada	178.60	1832.257	.943	.996
Acuerdo conciliatorio total o parcial	179.00	1832.143	.956	.996
Falta de acuerdo entre los usuarios	179.00	1832.143	.956	.996
Desistimiento	179.67	1831.952	.939	.996
Por inasistencia de uno de los usuarios a dos secciones	179.73	1805.638	.968	.996
Por inasistencias de las dos partes a una sección	179.47	1811.695	.978	.996

## 5. Estadísticas de escala de la presente investigación

<b>Estadísticas de escala</b>			
Media	Varianza	Desv. Desviación	N de elementos
182.27	1923.352	43.856	53

**6. Estadística descriptiva de las 53 preguntas pertenecientes a la presente investigación tamaño de muestra: n = 15 (parte 1)**

		Comodidad	Tranquilidad	Seguridad	Potencia	Desarrollo	Pobreza extrema	Influencia	Diferente manera	Autoestima	Personalidad
N	Válido	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
	Perdidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Media		3.13	3.00	2.87	3.27	3.20	2.33	2.13	3.27	2.73	3.20
Mediana		3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	2.00	2.00	3.00	3.00	3.00
Moda		2	3	3	3	3	2	2	3	3	3
Desv. Desviación		1.125	1.134	1.246	1.033	.941	1.175	1.187	.884	.961	1.014
Varianza		1.267	1.286	1.552	1.067	.886	1.381	1.410	.781	.924	1.029
Rango		3	4	4	3	3	4	4	3	4	3

a. Existen múltiples modos. Se muestra el valor más pequeño.

**7. Estadística descriptiva de las 53 preguntas pertenecientes a la presente investigación tamaño de muestra: n = 15 (parte 2)**

Gratuidad	Discriminación	Impedimento	Respeto	Responsabilidad	Opinion	Defensa	Habilidad	Contribuir	Cambiar	Condicion	Tratamiento
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.47	2.67	1.73	3.67	4.20	3.47	3.60	3.40	3.80	3.60	3.93	3.13
4.00	3.00	2.00	4.00	4.00	3.00	4.00	3.00	4.00	4.00	4.00	3.00
4	3	1	3	4 <sup>a</sup>	3	4	3 <sup>a</sup>	3 <sup>a</sup>	3 <sup>a</sup>	4	2 <sup>a</sup>
.516	1.047	.884	.724	.775	.834	.910	.986	.941	.828	.884	1.187
.267	1.095	.781	.524	.600	.695	.829	.971	.886	.686	.781	1.410
1	4	3	2	2	3	3	3	3	3	3	4

**8. Estadística descriptiva de las 53 preguntas pertenecientes a la presente investigación tamaño de muestra: n = 15 (parte 3)**

Rehabilitación	Prevención	Sensibilización	Nutrición	Estimula y facilita	Desarrollo integral	Participación	Esparcimiento	Diversión	Legalidad	Interés Superior de la niña, niño y adolescente	La, NNA como sujeto de derecho
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.33	3.87	4.40	4.33	3.80	4.27	3.47	3.73	4.40	1.73	1.60	4.00
3.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	2.00	1.00	4.00
3	4	4	4	3 <sup>a</sup>	4	4	4	4	2	1	4
.976	.915	.507	.617	.775	.704	1.187	.799	.507	.704	.737	.756
.952	.838	.257	.381	.600	.495	1.410	.638	.257	.495	.543	.571
3	3	1	2	2	2	4	3	1	2	2	2

**9. Estadística descriptiva de las 53 preguntas pertenecientes a la presente investigación tamaño de muestra: n = 15 (parte 4)**

Participacion	Especialidad	Gratuidad	Confidencialidad de la informacion	Imparcialidad	Impulso de oficio	Identificacion previa	Determinacion y ejecucion de acciones	Verificacion de cumplimiento	Conclusion	Por incumplimiento de las normas de conducta por una de las partes	Por acuerdo de los usuarios
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3.67	4.60	4.07	4.40	3.73	3.47	3.27	4.60	3.73	3.87	3.87	3.60
4.00	5.00	4.00	4.00	4.00	3.00	3.00	5.00	4.00	4.00	4.00	3.00
3	5	4	4	4	3	3	5	4	4	3	3
.724	.507	.704	.507	.704	.834	1.033	.507	.704	.915	.834	.737
.524	.257	.495	.257	.495	.695	1.067	.257	.495	.838	.695	.543
2	1	2	1	2	3	3	1	2	3	2	2

**10. Estadística descriptiva de las 53 preguntas pertenecientes a la presente investigación tamaño de muestra: n = 15 (parte 5)**

Por motivo de caso fortuito o fuerza mayor	Por decision de la defensora debidamente fundamentada	Acuerdo conciliatorio total o parcial	Falta de acuerdo entre los usuarios	Desistimiento	Por inasistencia de uno de los usuarios a dos secciones	Por inasistencias de las dos partes a una seccion
15	15	15	15	15	15	15
0	0	0	0	0	0	0
3.53	3.67	3.27	3.27	2.60	2.53	2.80
3.00	4.00	3.00	3.00	3.00	2.00	3.00
3	4	3	3	3	2	3
.743	1.113	1.100	1.100	1.121	1.407	1.320
.552	1.238	1.210	1.210	1.257	1.981	1.743
2	3	4	4	4	4	4

## 11. Tablas de frecuencia e Histogramas del análisis de datos

Tabla 1: Comodidad

		Comodidad			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	8.1	8.1	8.1
	Casi Nunca	32	26.0	26.0	34.1
	A veces	25	20.3	20.3	54.5
	Casi siempre	32	26.0	26.0	80.5
	Siempre	24	19.5	19.5	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

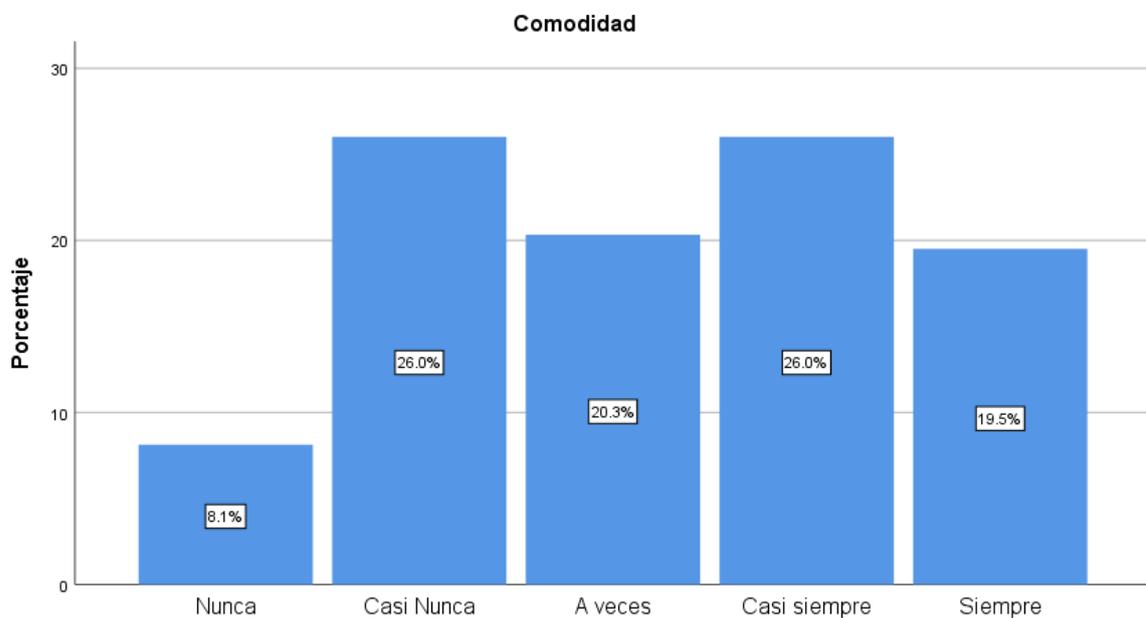


Gráfico 1: Comodidad

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Comodidad, que, el 8.1% respondió nunca, el 26% casi nunca, 20.3% a veces, 26% casi siempre y el 19.5% Siempre

**Tabla 2: Tranquilidad**

Tranquilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	9.8	9.8	9.8
	Casi Nunca	28	22.8	22.8	32.5
	A veces	32	26.0	26.0	58.5
	Casi siempre	29	23.6	23.6	82.1
	Siempre	22	17.9	17.9	100.0
	Total		123	100.0	100.0



**Gráfico 2: Tranquilidad**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Tranquilidad, que, el 9.8% respondió nunca, el 22.8% casi nunca, 26% a veces, 23.6% casi siempre y el 17.9% Siempre

**Tabla 3: Seguridad**

		<b>Seguridad</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	19	15.4	15.4	15.4
	Casi Nunca	30	24.4	24.4	39.8
	A veces	25	20.3	20.3	60.2
	Casi siempre	24	19.5	19.5	79.7
	Siempre	25	20.3	20.3	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

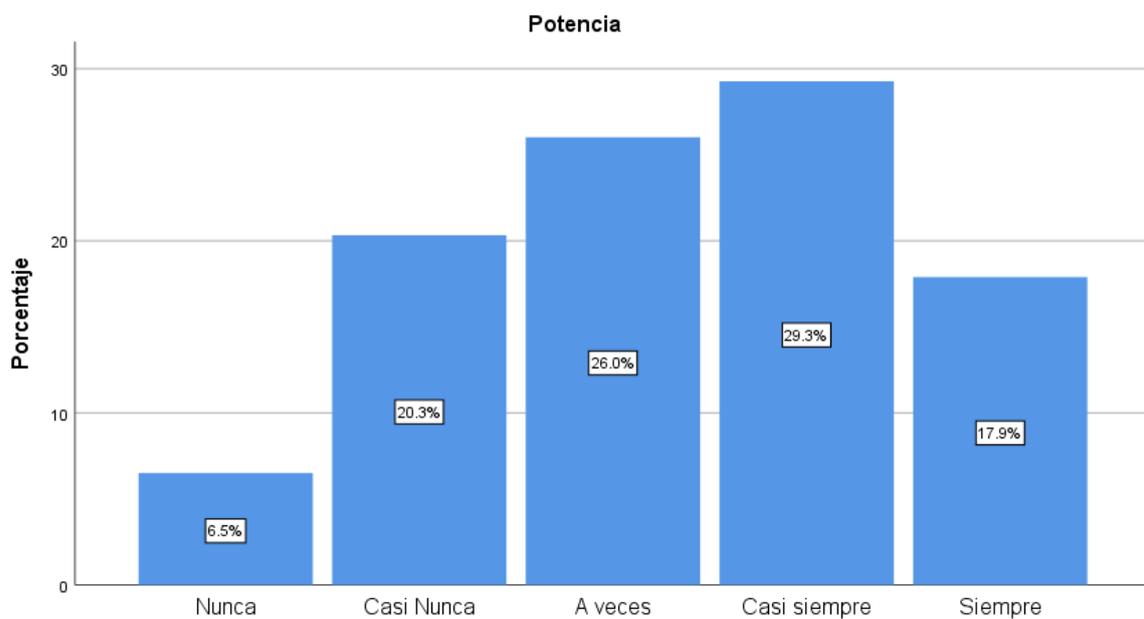


**Gráfico 3: Seguridad**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Seguridad, que, el 15.4% respondió nunca, el 24.4% casi nunca, 20.3% a veces, 19.5% casi siempre y el 20.3% Siempre

**Tabla 4: Potencia**

		<b>Potencia</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	8	6.5	6.5	6.5
	Casi Nunca	25	20.3	20.3	26.8
	A veces	32	26.0	26.0	52.8
	Casi siempre	36	29.3	29.3	82.1
	Siempre	22	17.9	17.9	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

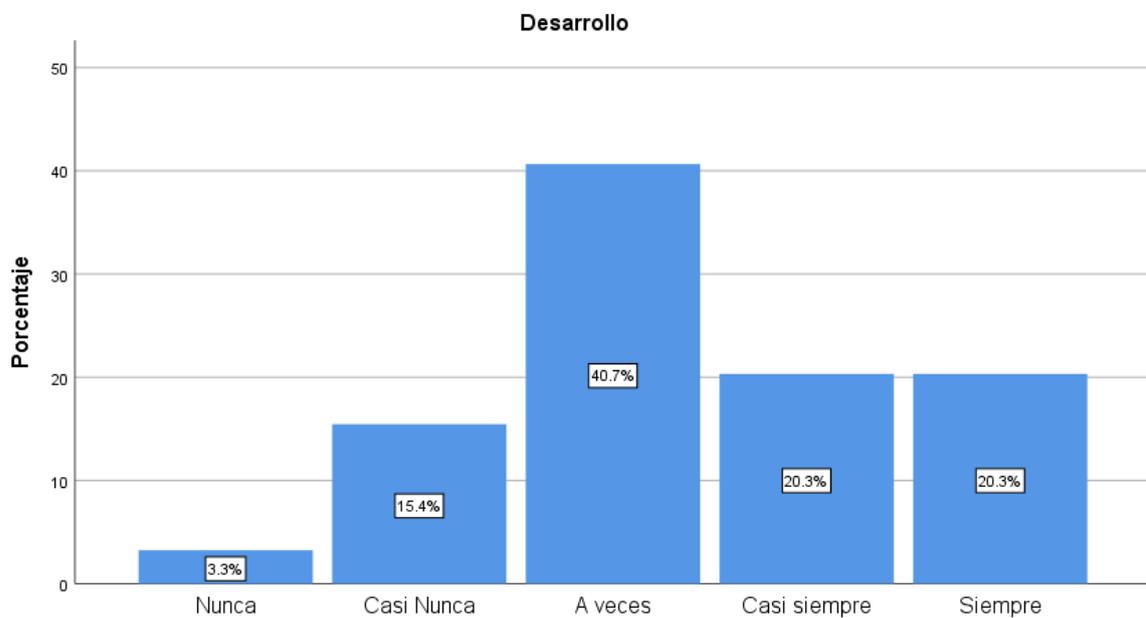


**Gráfico 4: Potencia**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Potencia, que, el 6.5% respondió nunca, el 20.3% casi nunca, 26% a veces, 29.3% casi siempre y el 17.9% Siempre

**Tabla 5: Desarrollo**

		<b>Desarrollo</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	3.3	3.3	3.3
	Casi Nunca	19	15.4	15.4	18.7
	A veces	50	40.7	40.7	59.3
	Casi siempre	25	20.3	20.3	79.7
	Siempre	25	20.3	20.3	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

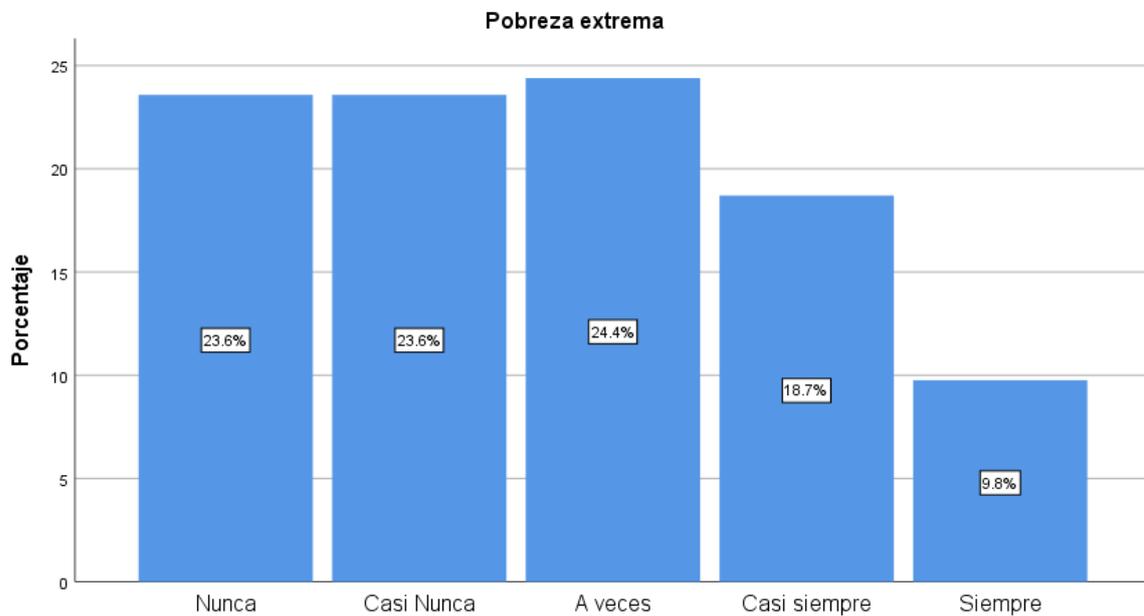


**Gráfico 5: Desarrollo**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes al Desarrollo, que, el 3.3% respondió nunca, el 15.4% casi nunca, 40.7% a veces, 20.3% casi siempre y el 20.3% Siempre

**Tabla 6: Pobreza Extrema**

Pobreza extrema					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	29	23.6	23.6	23.6
	Casi Nunca	29	23.6	23.6	47.2
	A veces	30	24.4	24.4	71.5
	Casi siempre	23	18.7	18.7	90.2
	Siempre	12	9.8	9.8	100.0
	Total		123	100.0	100.0

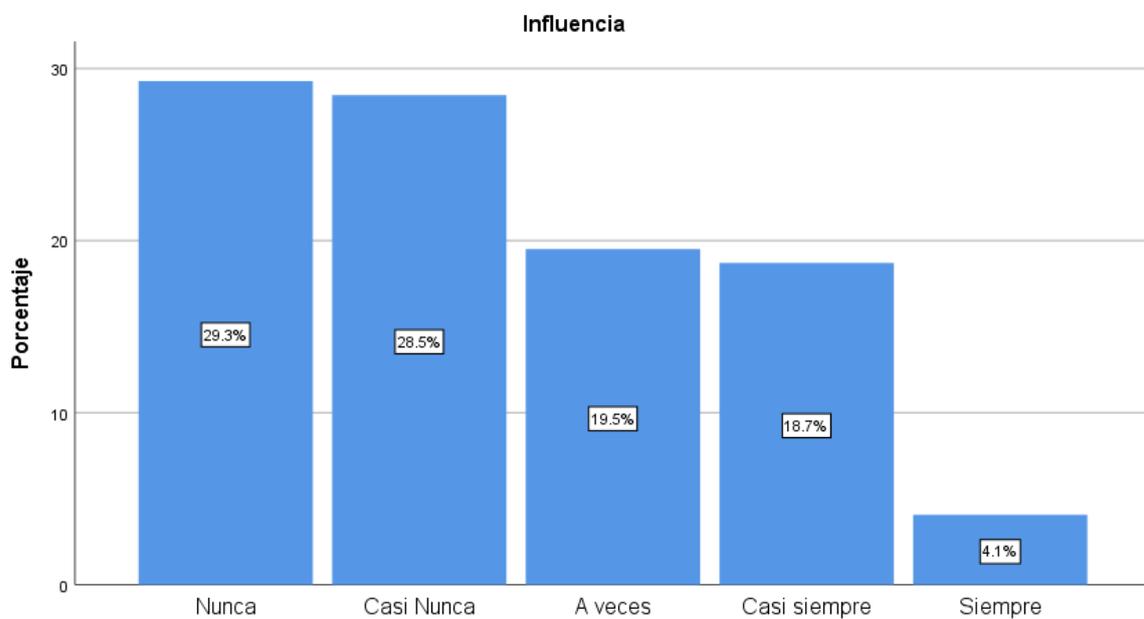


**Gráfico 6: Pobreza Extrema**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Pobreza Extrema, que, el 23.6% respondió nunca, el 23.6% casi nunca, 24.4% a veces, 18.7% casi siempre y el 9.8% Siempre

**Tabla 7: Influencia**

		<b>Influencia</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	36	29.3	29.3	29.3
	Casi Nunca	35	28.5	28.5	57.7
	A veces	24	19.5	19.5	77.2
	Casi siempre	23	18.7	18.7	95.9
	Siempre	5	4.1	4.1	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

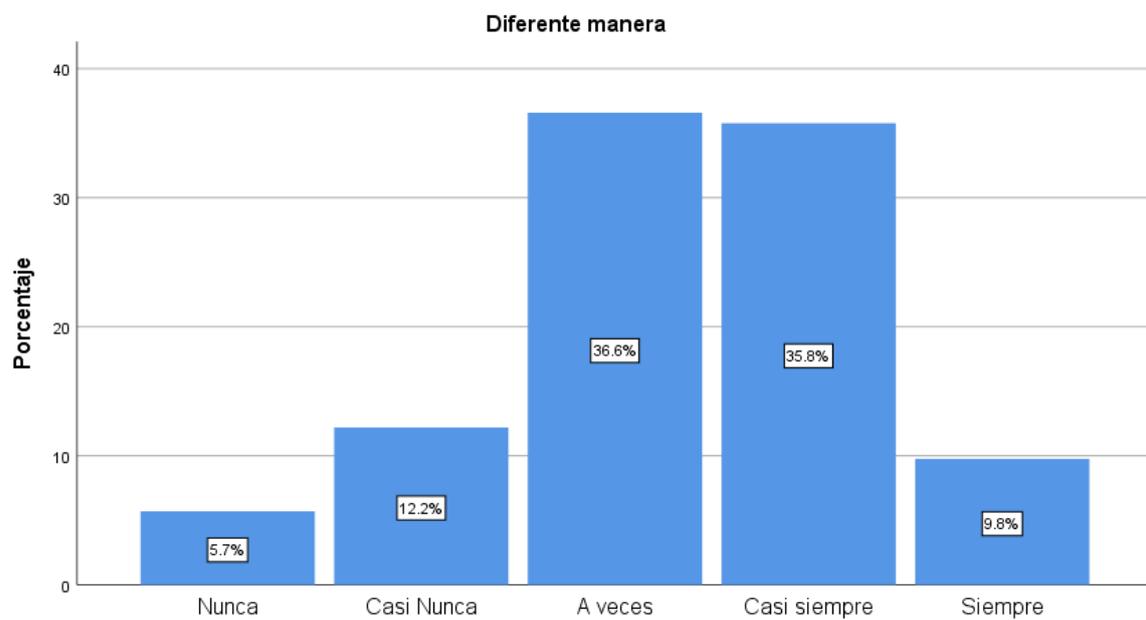


**Gráfico 7: Influencia**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Influencia, que, el 29.3% respondió nunca, el 28.5% casi nunca, 19.5% a veces, 18.7% casi siempre y el 4.1% Siempre

**Tabla 8: Diferente manera**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	7	5.7	5.7	5.7
	Casi Nunca	15	12.2	12.2	17.9
	A veces	45	36.6	36.6	54.5
	Casi siempre	44	35.8	35.8	90.2
	Siempre	12	9.8	9.8	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

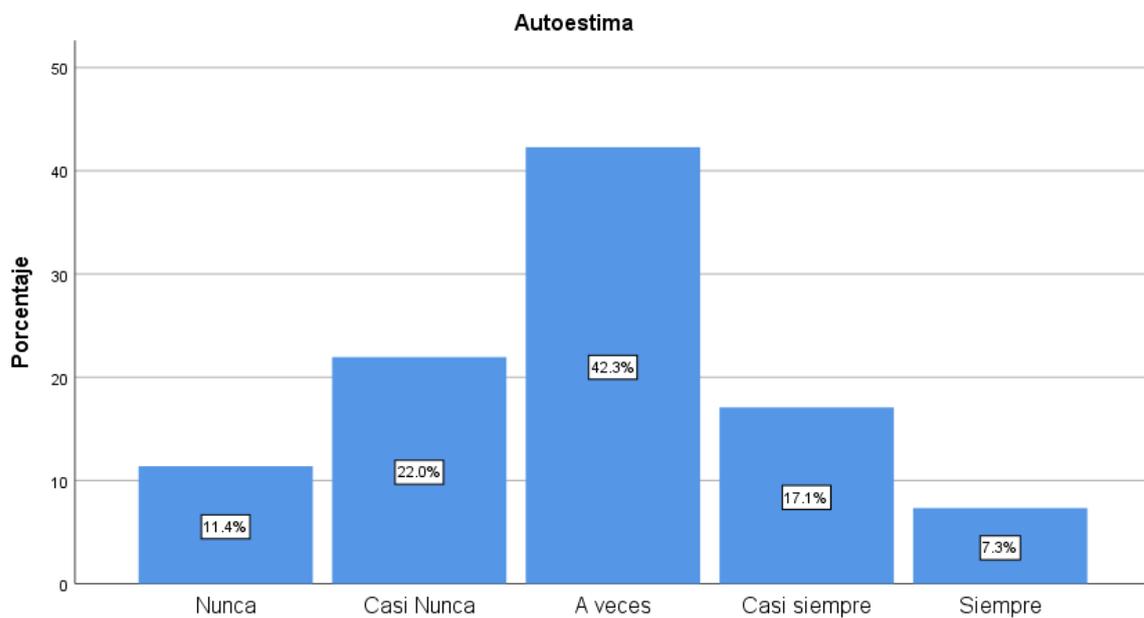


**Gráfico 8: Diferente manera**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Diferente manera, que, el 5.7% respondió nunca, el 12.2% casi nunca, 36.6% a veces, 35.8% casi siempre y el 9.8% Siempre

**Tabla 9: Autoestima**

		<b>Autoestima</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	14	11.4	11.4	11.4
	Casi Nunca	27	22.0	22.0	33.3
	A veces	52	42.3	42.3	75.6
	Casi siempre	21	17.1	17.1	92.7
	Siempre	9	7.3	7.3	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

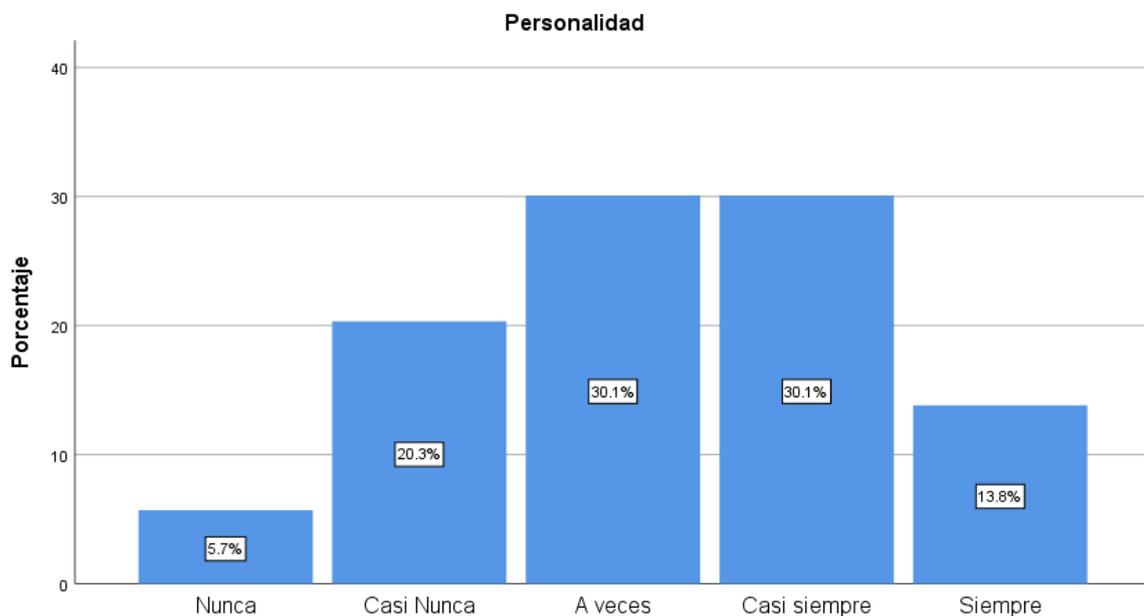


**Gráfico 9: Autoestima**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Autoestima, que, el 11.4% respondió nunca, el 22% casi nunca, 42.3% a veces, 17.7% casi siempre y el 7.3% Siempre

**Tabla 10: Personalidad**

Personalidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	7	5.7	5.7	5.7
	Casi Nunca	25	20.3	20.3	26.0
	A veces	37	30.1	30.1	56.1
	Casi siempre	37	30.1	30.1	86.2
	Siempre	17	13.8	13.8	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

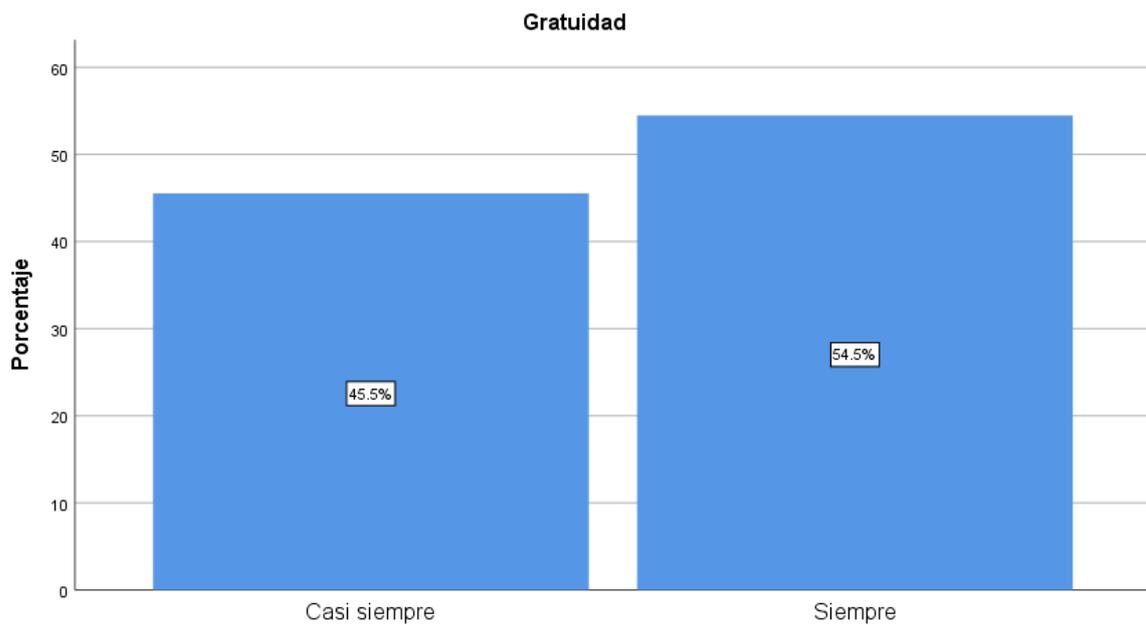


**Gráfico 10: Personalidad**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Personalidad, que, el 5.7% respondió nunca, el 20.3% casi nunca, 30.1% a veces, 30.1% casi siempre y el 13.8% Siempre

**Tabla 11: Gratuidad**

		<b>Gratuidad</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	56	45.5	45.5	45.5
	Siempre	67	54.5	54.5	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

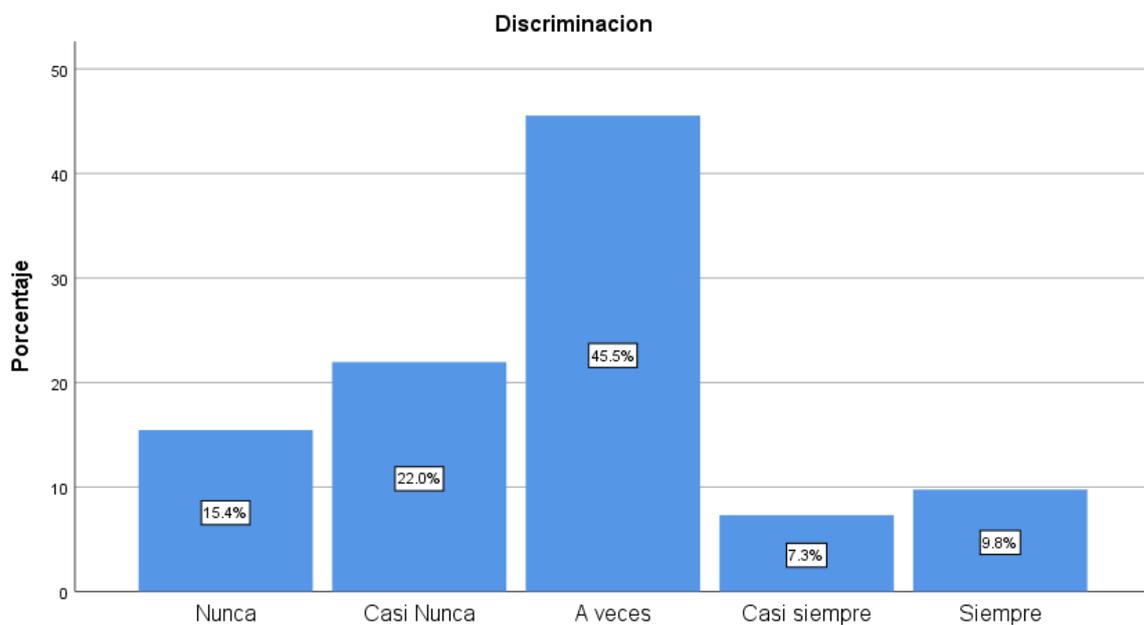


**Gráfico 11: Gratuidad**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Gratuidad, que, el 0% respondió nunca, el 0% casi nunca, 0% a veces, 45.5% casi siempre y el 54.5% Siempre

**Tabla 12: Discriminación**

		Discriminacion			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	19	15.4	15.4	15.4
	Casi Nunca	27	22.0	22.0	37.4
	A veces	56	45.5	45.5	82.9
	Casi siempre	9	7.3	7.3	90.2
	Siempre	12	9.8	9.8	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

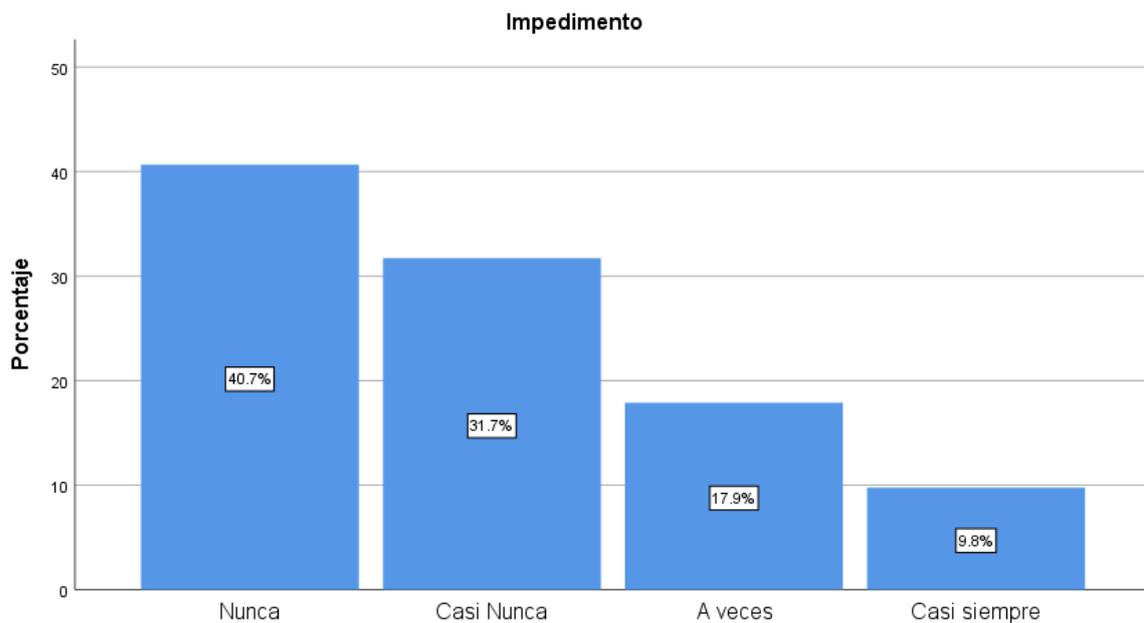


**Gráfico 12: Discriminación**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Discriminación, que, el 15.4% respondió nunca, el 22% casi nunca, 45.5% a veces, 7.3% casi siempre y el 9.8% Siempre

**Tabla 13: Impedimento**

Impedimento					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	50	40.7	40.7	40.7
	Casi Nunca	39	31.7	31.7	72.4
	A veces	22	17.9	17.9	90.2
	Casi siempre	12	9.8	9.8	100.0
	Total	123	100.0	100.0	



**Gráfico 13: Impedimento**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Impedimento, que, el 40.7% respondió nunca, el 31.7% casi nunca, 17.9% a veces, 9.8% casi siempre y el 0% Siempre

**Tabla 14: Respeto**

Respeto					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	50	40.7	40.7	40.7
	Casi siempre	39	31.7	31.7	72.4
	Siempre	34	27.6	27.6	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

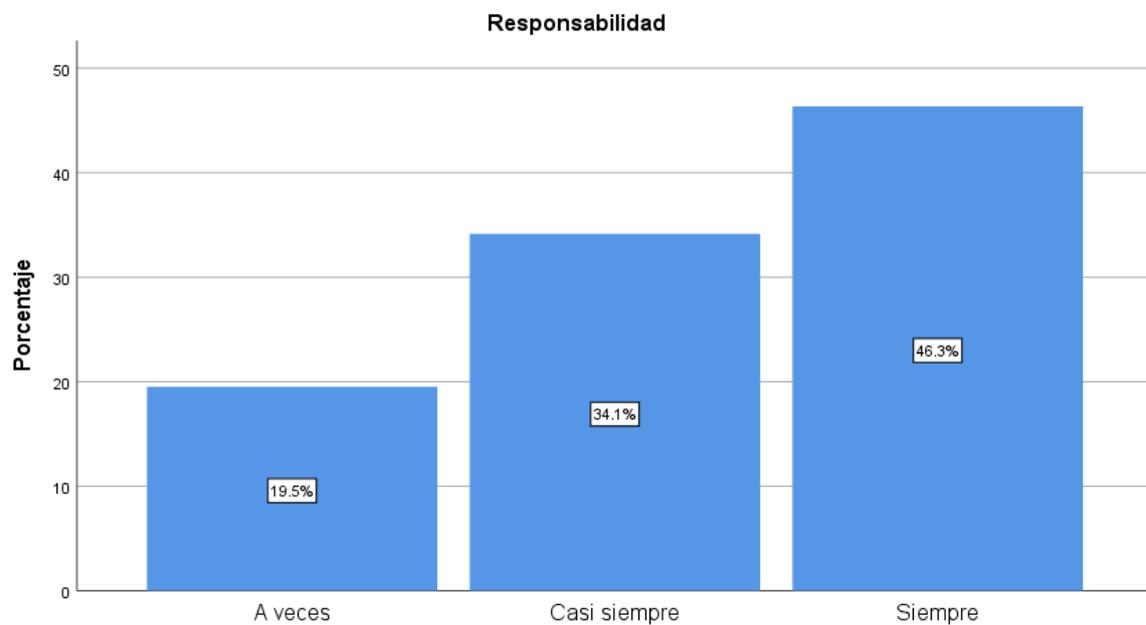


**Gráfico 14: Respeto**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Comodidad, que, el 0% respondió nunca, el 0% casi nunca, 40.7% a veces, 31.7% casi siempre y el 27.6% Siempre

**Tabla 15: Responsabilidad**

Responsabilidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	24	19.5	19.5	19.5
	Casi siempre	42	34.1	34.1	53.7
	Siempre	57	46.3	46.3	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

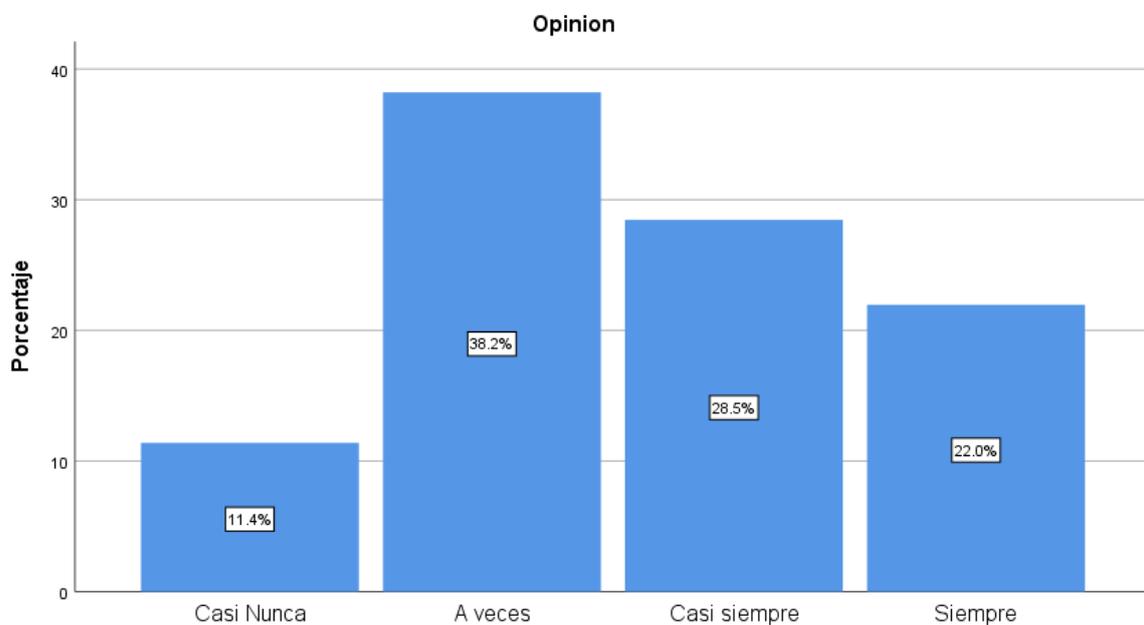


**Gráfico 15: Responsabilidad**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Comodidad, que, el 0% respondió nunca, el 0% casi nunca, 19.5% a veces, 34.1% casi siempre y el 46.3% Siempre

**Tabla 16: Opinión**

		<b>Opinion</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	14	11.4	11.4	11.4
	A veces	47	38.2	38.2	49.6
	Casi siempre	35	28.5	28.5	78.0
	Siempre	27	22.0	22.0	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

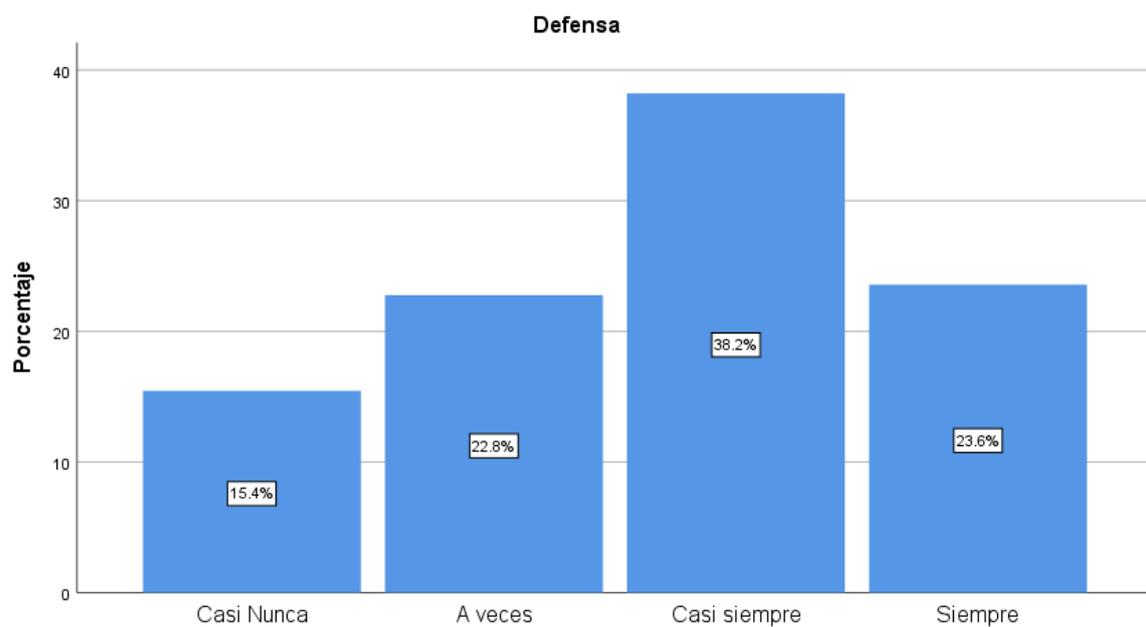


**Gráfico 16: Opinión**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Comodidad, que, el 0% respondió nunca, el 11.4% casi nunca, 38.2% a veces, 28.5% casi siempre y el 22% Siempre

**Tabla 17: Defensa**

		<b>Defensa</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	19	15.4	15.4	15.4
	A veces	28	22.8	22.8	38.2
	Casi siempre	47	38.2	38.2	76.4
	Siempre	29	23.6	23.6	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

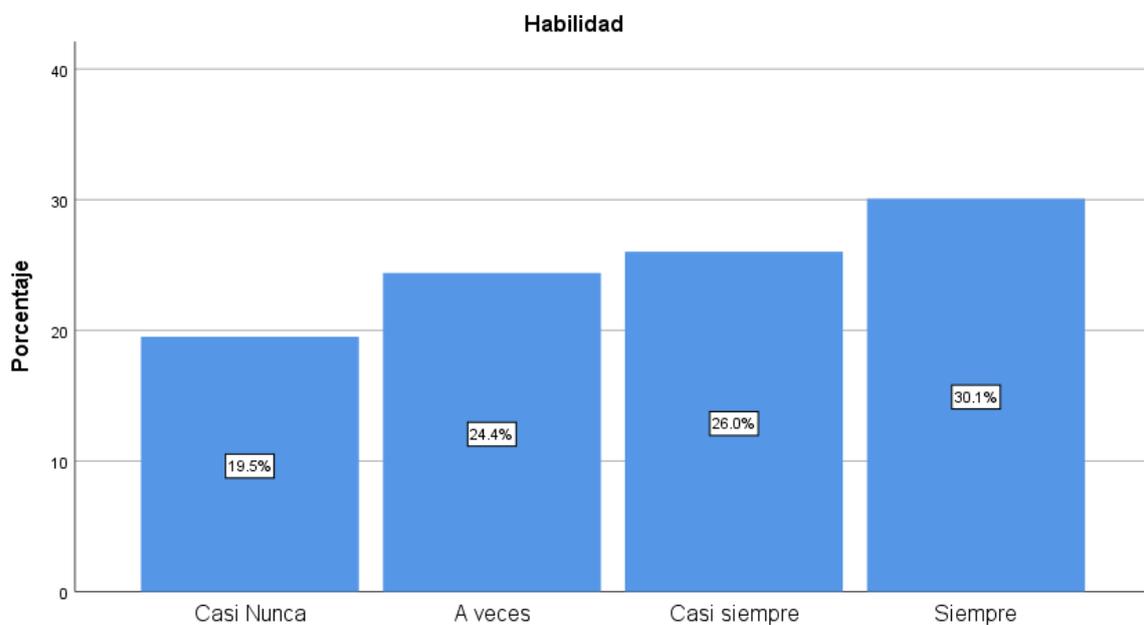


**Gráfico 17: Defensa**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Defensa, que, el 0% respondió nunca, el 15.4% casi nunca, 22.8% a veces, 38.2% casi siempre y el 23.6% Siempre

**Tabla 18: Habilidad**

<b>Habilidad</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	24	19.5	19.5	19.5
	A veces	30	24.4	24.4	43.9
	Casi siempre	32	26.0	26.0	69.9
	Siempre	37	30.1	30.1	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

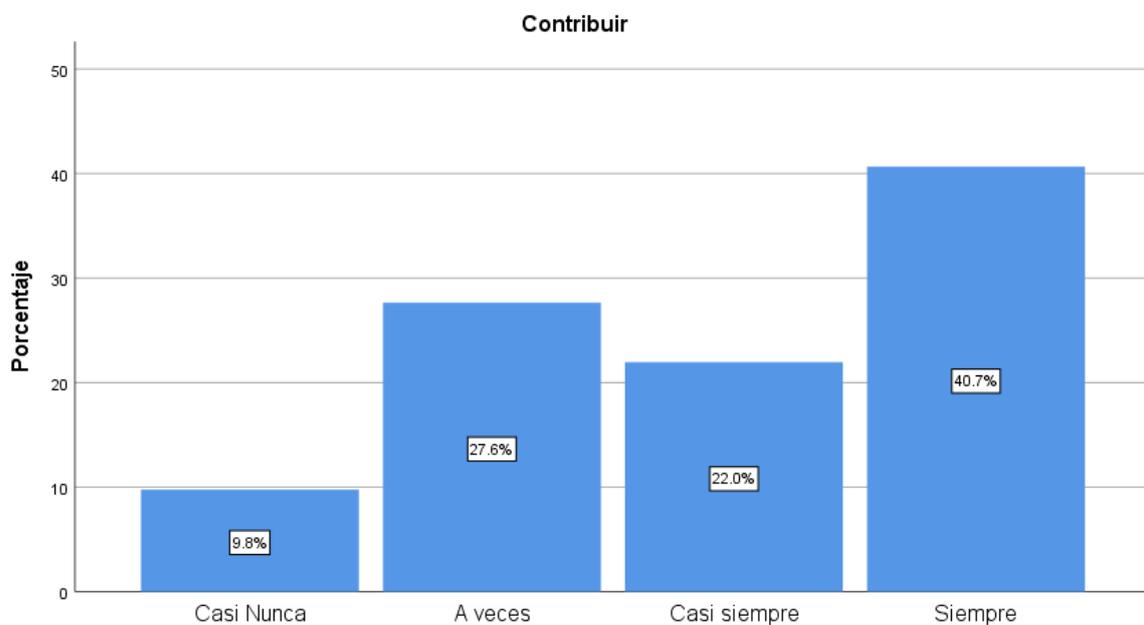


**Gráfico 18: Habilidad**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Habilidad, que, el 0% respondió nunca, el 19.5% casi nunca, 24.4% a veces, 26% casi siempre y el 30.1% Siempre

**Tabla 19: Contribuir**

		<b>Contribuir</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	12	9.8	9.8	9.8
	A veces	34	27.6	27.6	37.4
	Casi siempre	27	22.0	22.0	59.3
	Siempre	50	40.7	40.7	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

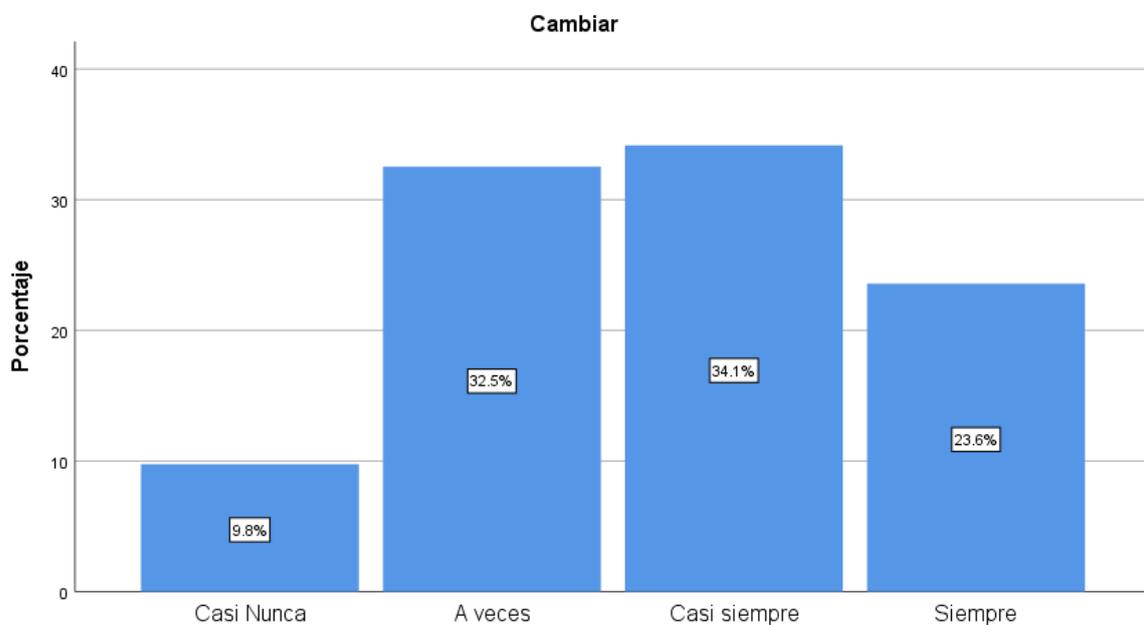


**Gráfico 19: Contribuir**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Contribuir, que, el 0% respondió nunca, el 9.8% casi nunca, 27.6% a veces, 22% casi siempre y el 40.7% Siempre

**Tabla 20: Cambiar**

		<b>Cambiar</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	12	9.8	9.8	9.8
	A veces	40	32.5	32.5	42.3
	Casi siempre	42	34.1	34.1	76.4
	Siempre	29	23.6	23.6	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

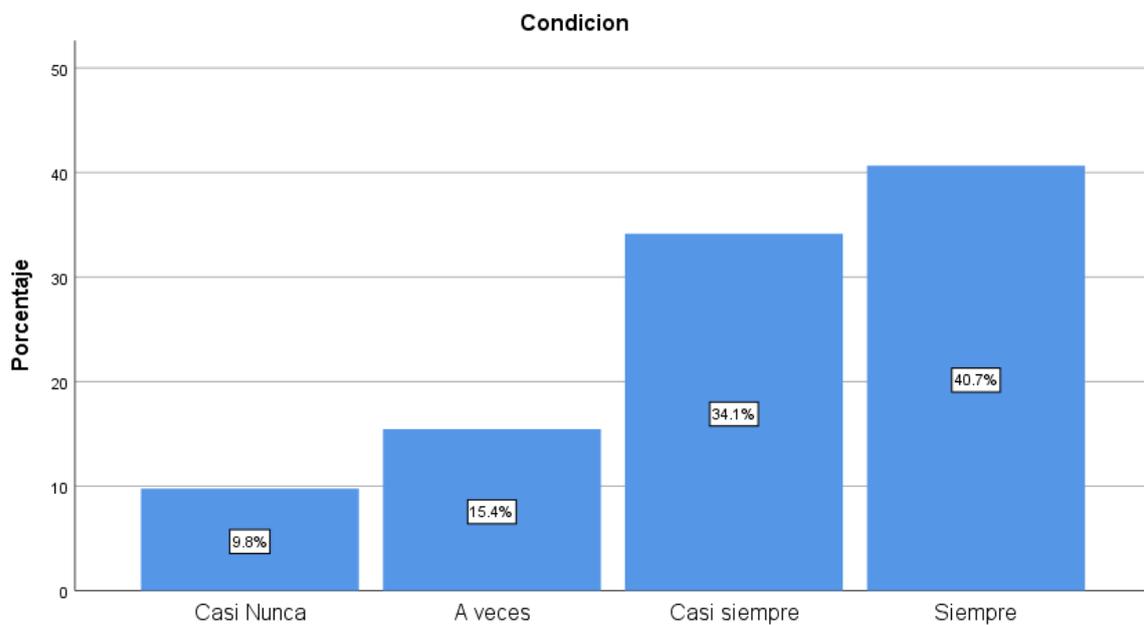


**Gráfico 20: Cambiar**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Comodidad, que, el 0% respondió nunca, el 9.8% casi nunca, 32.5% a veces, 34.1% casi siempre y el 23.6% Siempre

**Tabla 21: Condición**

		<b>Condicion</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	12	9.8	9.8	9.8
	A veces	19	15.4	15.4	25.2
	Casi siempre	42	34.1	34.1	59.3
	Siempre	50	40.7	40.7	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

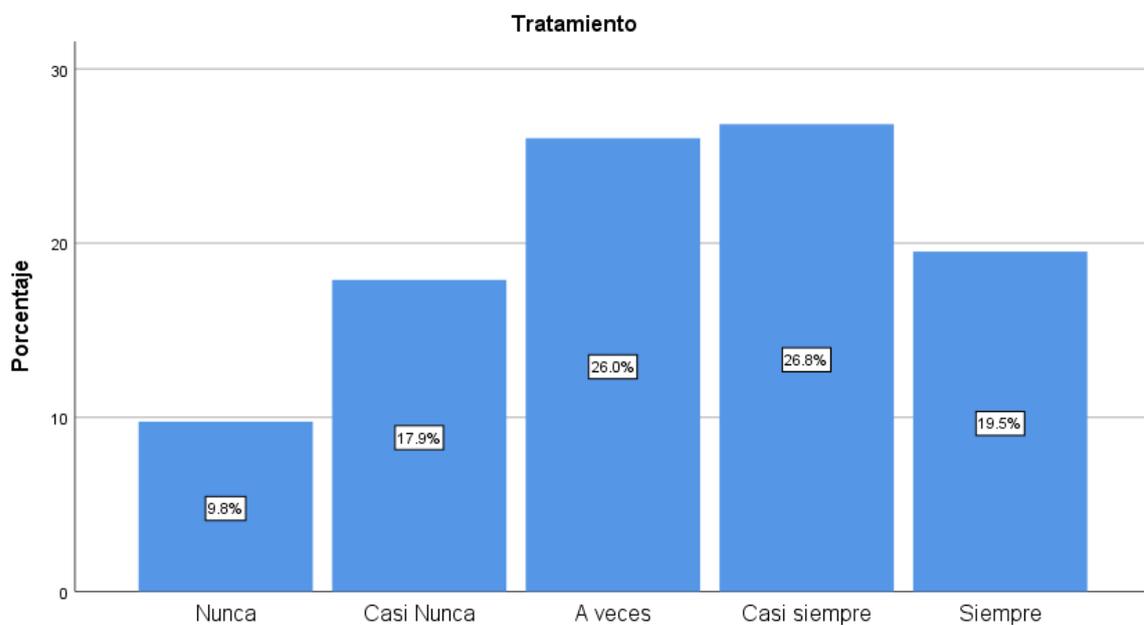


**Gráfico 21: Condición**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Condición, que, el 0% respondió nunca, el 9.8% casi nunca, 15.4% a veces, 34.1% casi siempre y el 40.7% Siempre

**Tabla 22: Tratamiento**

		<b>Tratamiento</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	9.8	9.8	9.8
	Casi Nunca	22	17.9	17.9	27.6
	A veces	32	26.0	26.0	53.7
	Casi siempre	33	26.8	26.8	80.5
	Siempre	24	19.5	19.5	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

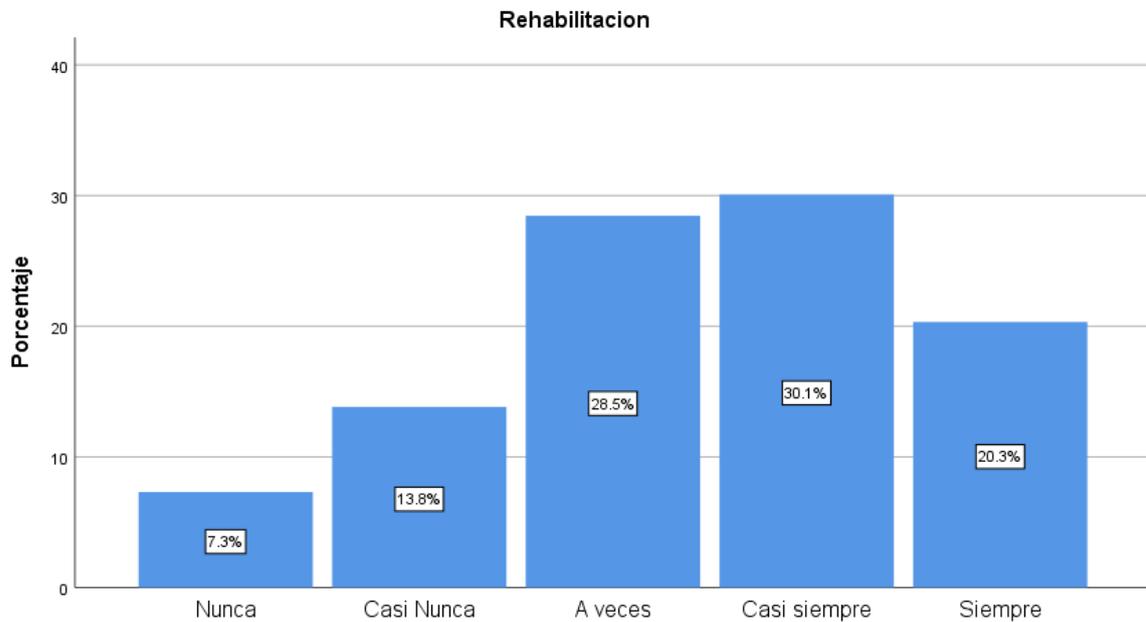


**Gráfico 22: Tratamiento**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Comodidad, que, el 9.8% respondió nunca, el 17.9% casi nunca, 26% a veces, 26.8% casi siempre y el 19.5% Siempre

**Tabla 23: Rehabilitación**

		Rehabilitacion			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	9	7.3	7.3	7.3
	Casi Nunca	17	13.8	13.8	21.1
	A veces	35	28.5	28.5	49.6
	Casi siempre	37	30.1	30.1	79.7
	Siempre	25	20.3	20.3	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

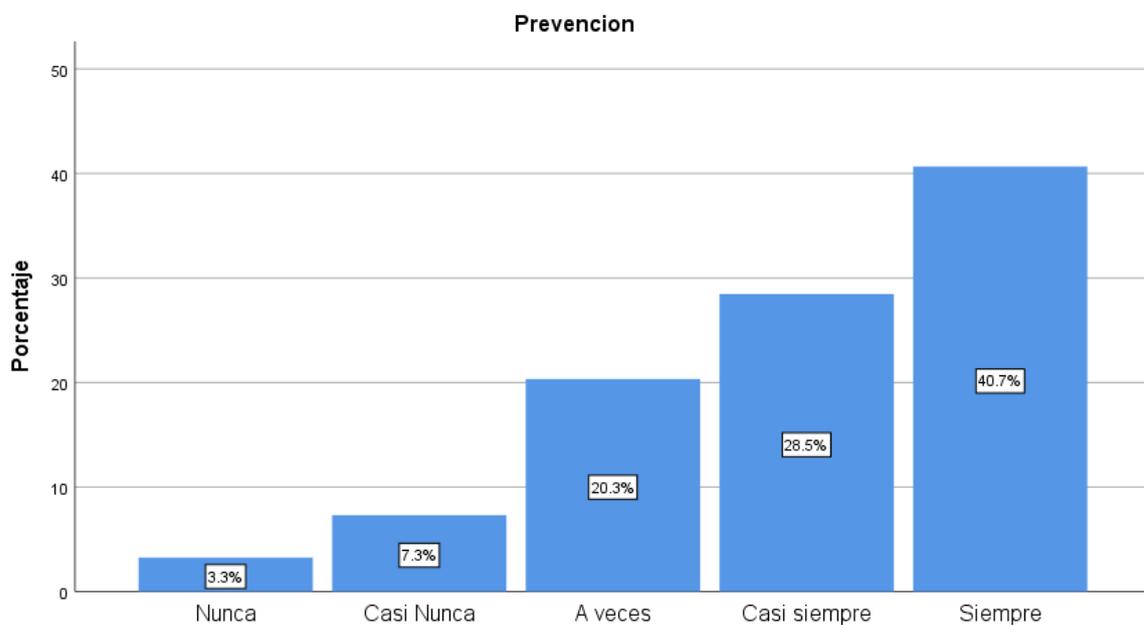


**Gráfico 23: Rehabilitación**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Rehabilitación, que, el 7.3% respondió nunca, el 13.8% casi nunca, 28.5% a veces, 30.1% casi siempre y el 20.3% Siempre

**Tabla 24: Prevención**

		<b>Prevencion</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	3.3	3.3	3.3
	Casi Nunca	9	7.3	7.3	10.6
	A veces	25	20.3	20.3	30.9
	Casi siempre	35	28.5	28.5	59.3
	Siempre	50	40.7	40.7	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

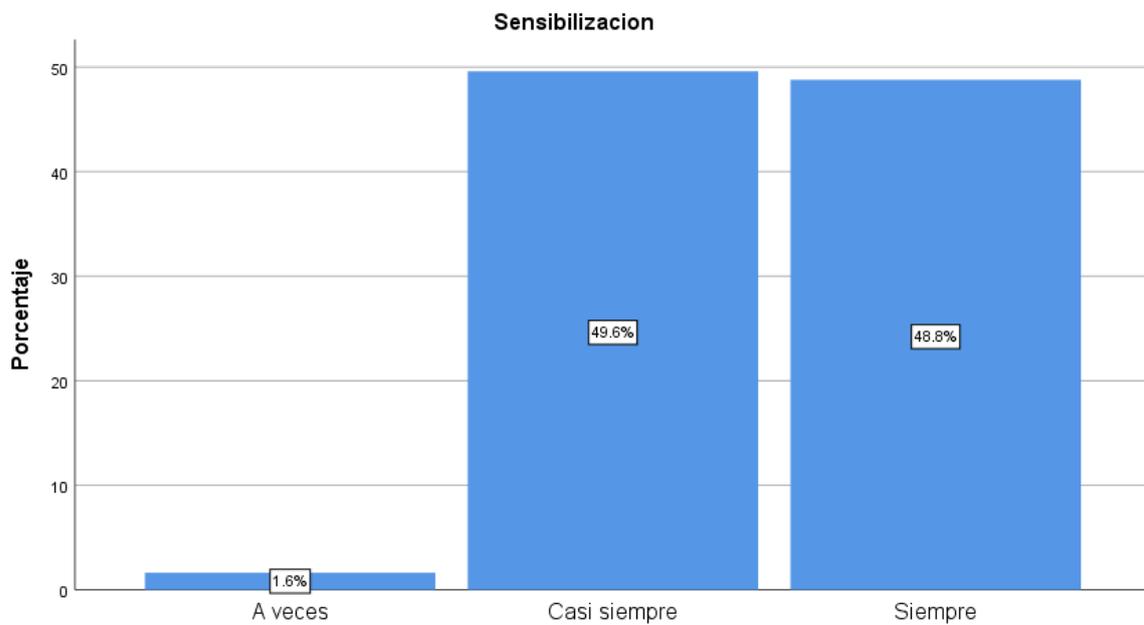


**Gráfico 24: Prevención**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Prevención, que, el 3.3% respondió nunca, el 7.3% casi nunca, 20.3% a veces, 28.5% casi siempre y el 40.7% Siempre

**Tabla 25: Sensibilización**

<b>Sensibilización</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	2	1.6	1.6	1.6
	Casi siempre	61	49.6	49.6	51.2
	Siempre	60	48.8	48.8	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

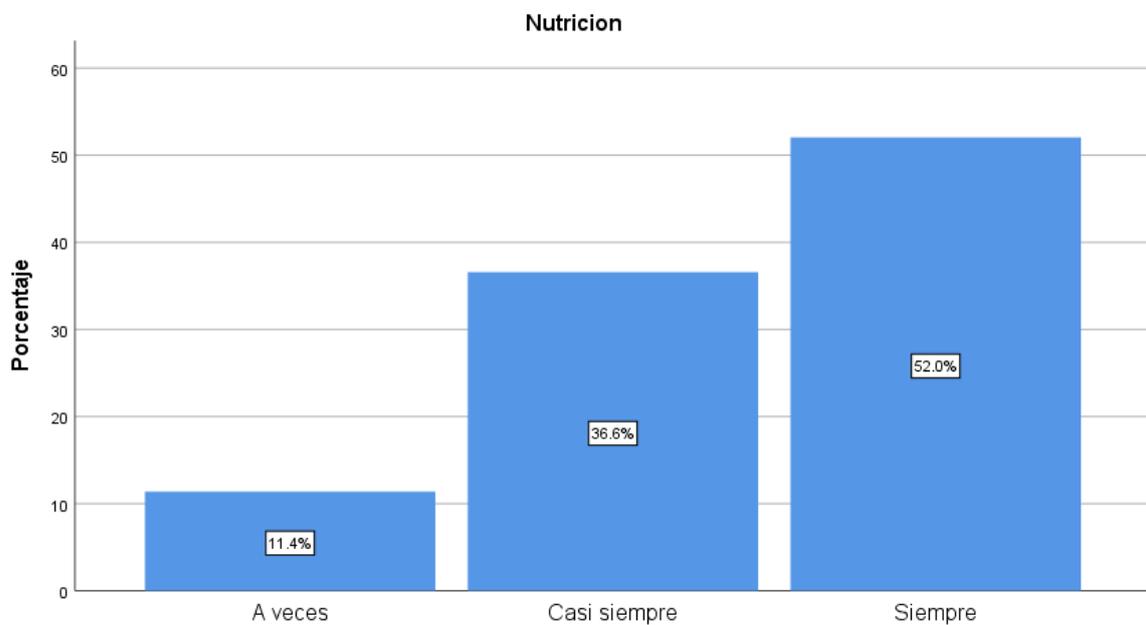


**Gráfico 25: Sensibilización**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Sensibilización, que, el 0% respondió nunca, el 0% casi nunca, 1.6% a veces, 49.6% casi siempre y el 48.8% Siempre

**Tabla 26: Nutrición**

		<b>Nutricion</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	14	11.4	11.4	11.4
	Casi siempre	45	36.6	36.6	48.0
	Siempre	64	52.0	52.0	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

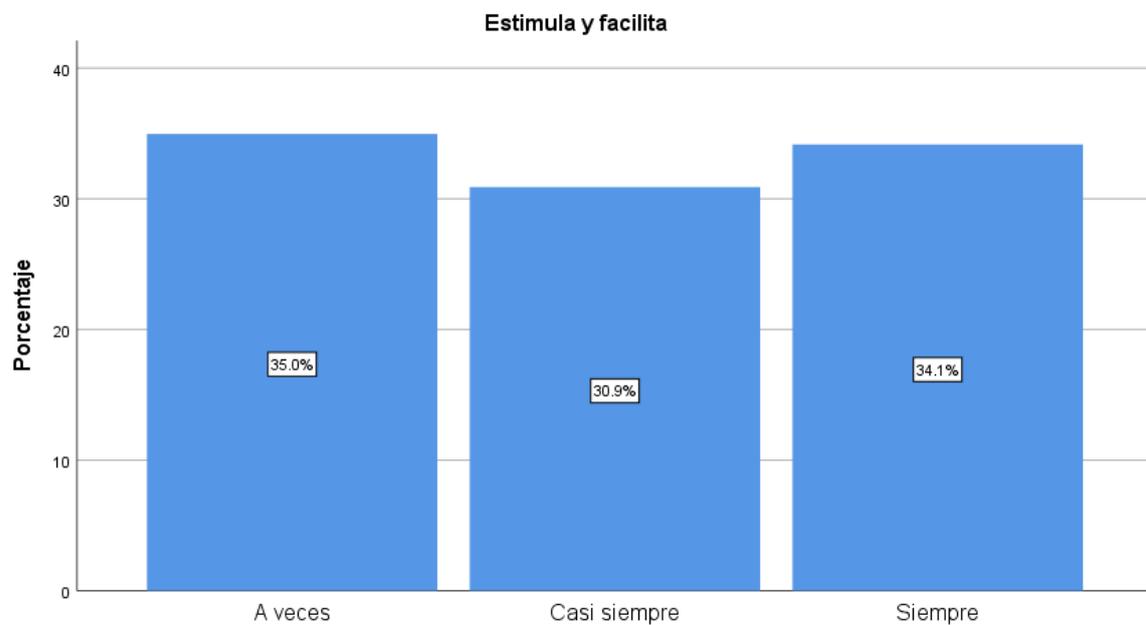


**Gráfico 26: Nutrición**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Nutrición, que, el 0% respondió nunca, el 0% casi nunca, 11.4% a veces, 36.6% casi siempre y el 52% Siempre

**Tabla 27: Estimula y facilita**

<b>Estimula y facilita</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	43	35.0	35.0	35.0
	Casi siempre	38	30.9	30.9	65.9
	Siempre	42	34.1	34.1	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

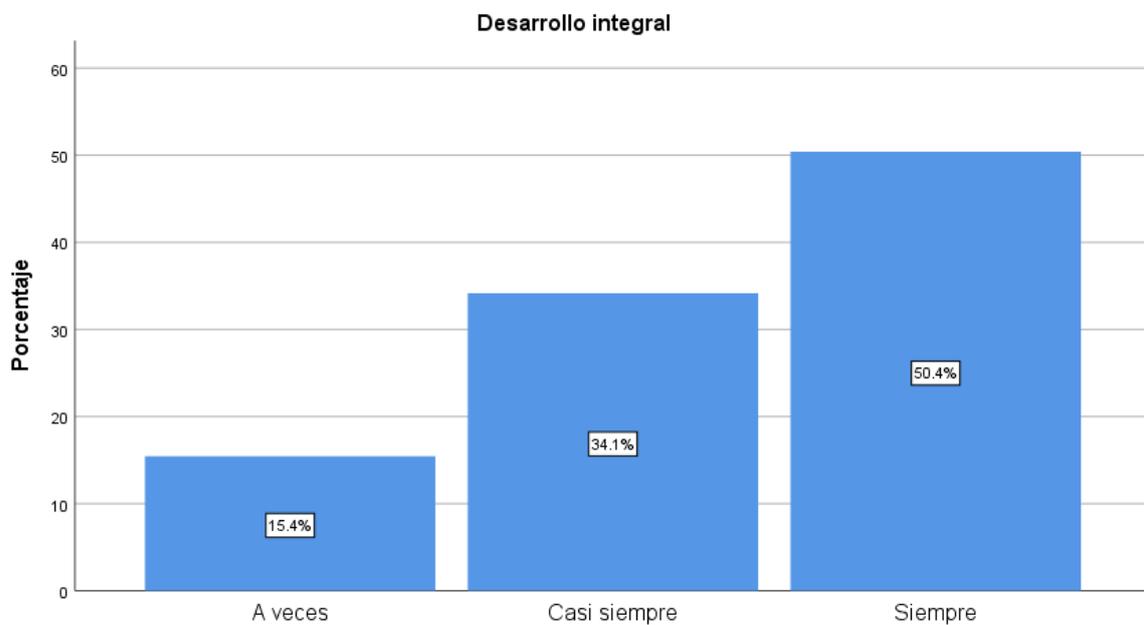


**Gráfico 27: Estimula y facilita**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Estimula y facilita, que, el 0% respondió nunca, el 0% casi nunca, 35% a veces, 30.9% casi siempre y el 34.1% Siempre

**Tabla 28: Desarrollo integral**

Desarrollo integral					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	19	15.4	15.4	15.4
	Casi siempre	42	34.1	34.1	49.6
	Siempre	62	50.4	50.4	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

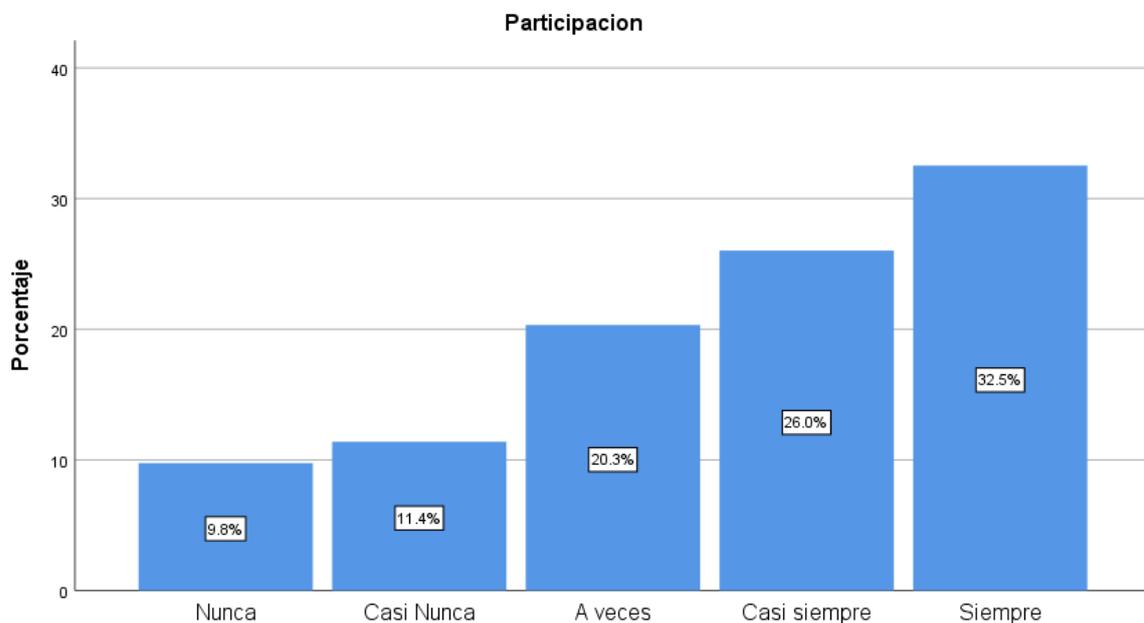


**Gráfico 28: Desarrollo integral**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Desarrollo integral, que, el 0% respondió nunca, el 0% casi nunca, 15.4% a veces, 34.1% casi siempre y el 50.4% Siempre

**Tabla 29: Participación**

		<b>Participacion</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	9.8	9.8	9.8
	Casi Nunca	14	11.4	11.4	21.1
	A veces	25	20.3	20.3	41.5
	Casi siempre	32	26.0	26.0	67.5
	Siempre	40	32.5	32.5	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

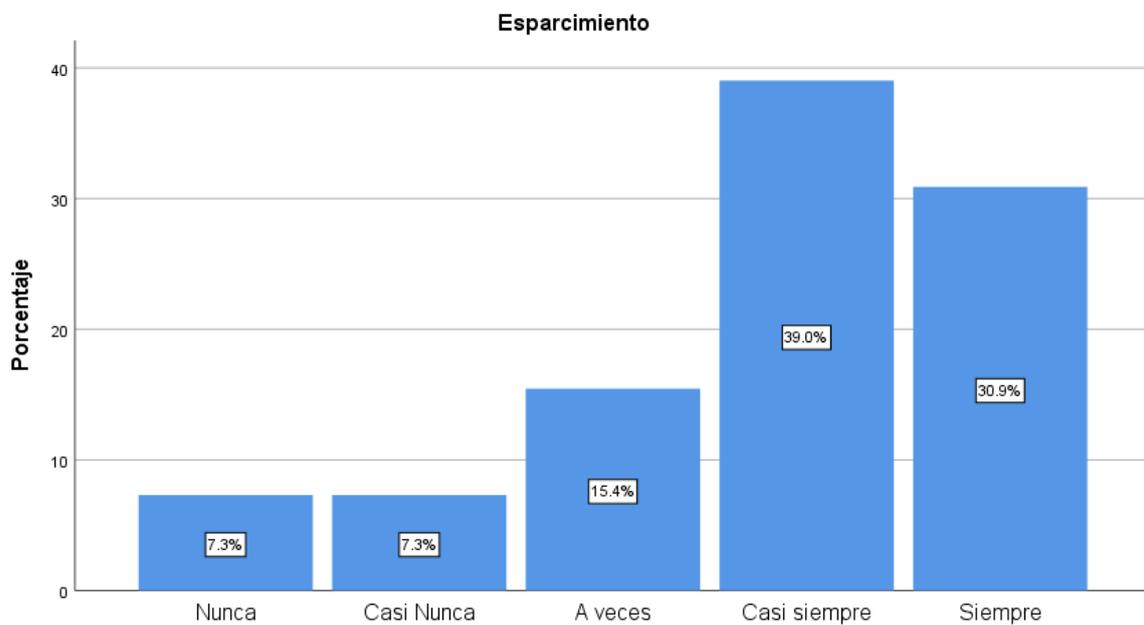


**Gráfico 29: Participación**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Participación, que, el 9.8% respondió nunca, el 11.4% casi nunca, 20.3% a veces, 26% casi siempre y el 32.5% Siempre

**Tabla 30: Esparcimiento**

		<b>Esparcimiento</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	9	7.3	7.3	7.3
	Casi Nunca	9	7.3	7.3	14.6
	A veces	19	15.4	15.4	30.1
	Casi siempre	48	39.0	39.0	69.1
	Siempre	38	30.9	30.9	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

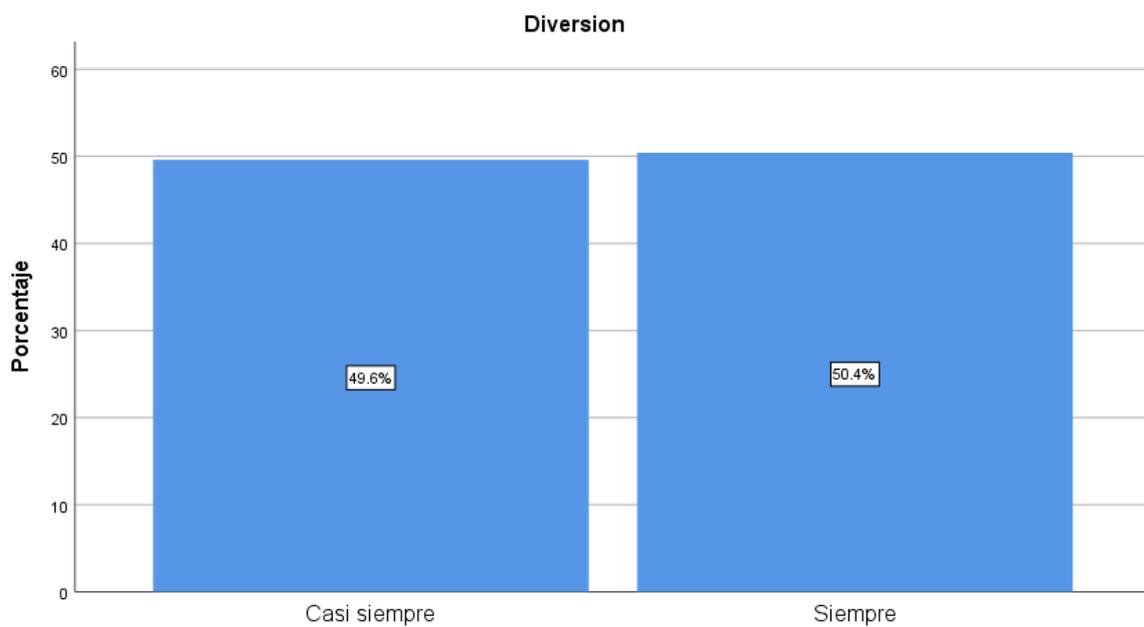


**Gráfico 30: Esparcimiento**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Esparcimiento, que, el 7.3% respondió nunca, el 7.3% casi nunca, 15.4% a veces, 39% casi siempre y el 30.9% Siempre

**Tabla 31: Diversión**

Diversión					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	61	49.6	49.6	49.6
	Siempre	62	50.4	50.4	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

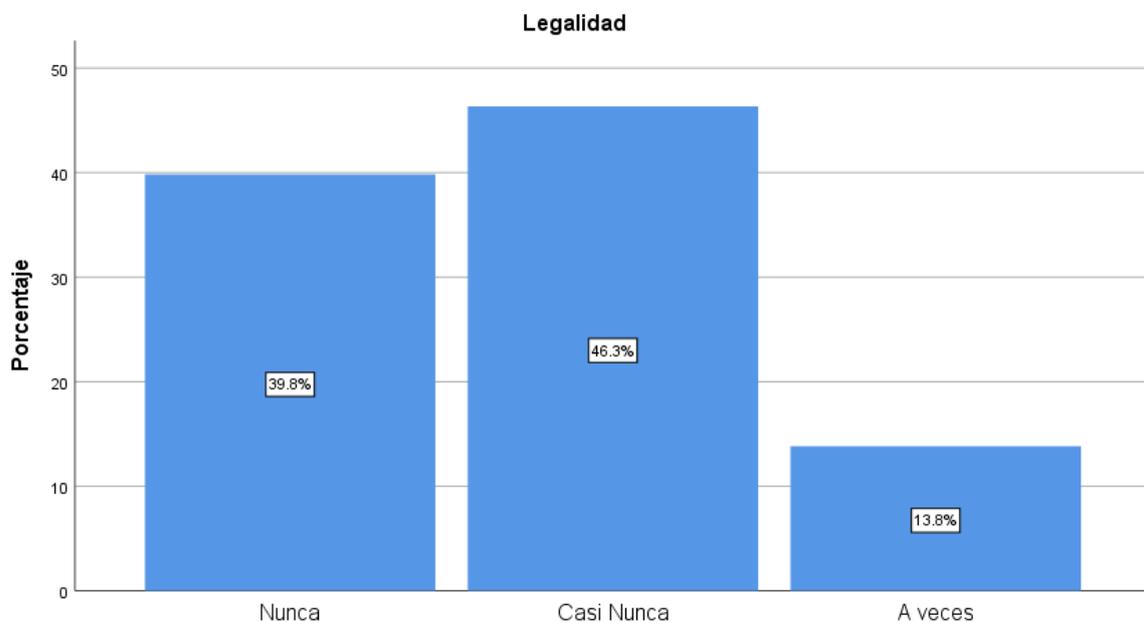


**Gráfico 31: Diversión**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Diversión, que, el 0% respondió nunca, el 0% casi nunca, 0% a veces, 49.6% casi siempre y el 50.4% Siempre

**Tabla 32: Legalidad**

Legalidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	49	39.8	39.8	39.8
	Casi Nunca	57	46.3	46.3	86.2
	A veces	17	13.8	13.8	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

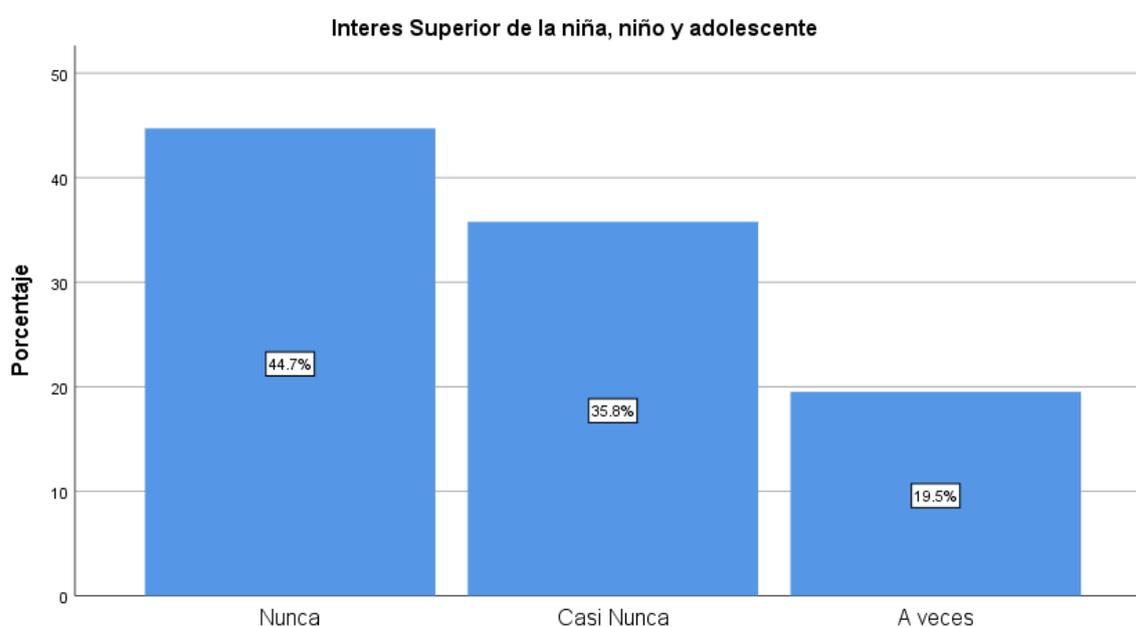


**Gráfico 32: Legalidad**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Legalidad, que, el 39.8% respondió nunca, el 46.3% casi nunca, 13.8% a veces, 0% casi siempre y el 0% Siempre

**Tabla 33: Interés Superior de la niña, niño y adolescente**

Interés Superior de la niña, niño y adolescente					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	55	44.7	44.7	44.7
	Casi Nunca	44	35.8	35.8	80.5
	A veces	24	19.5	19.5	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

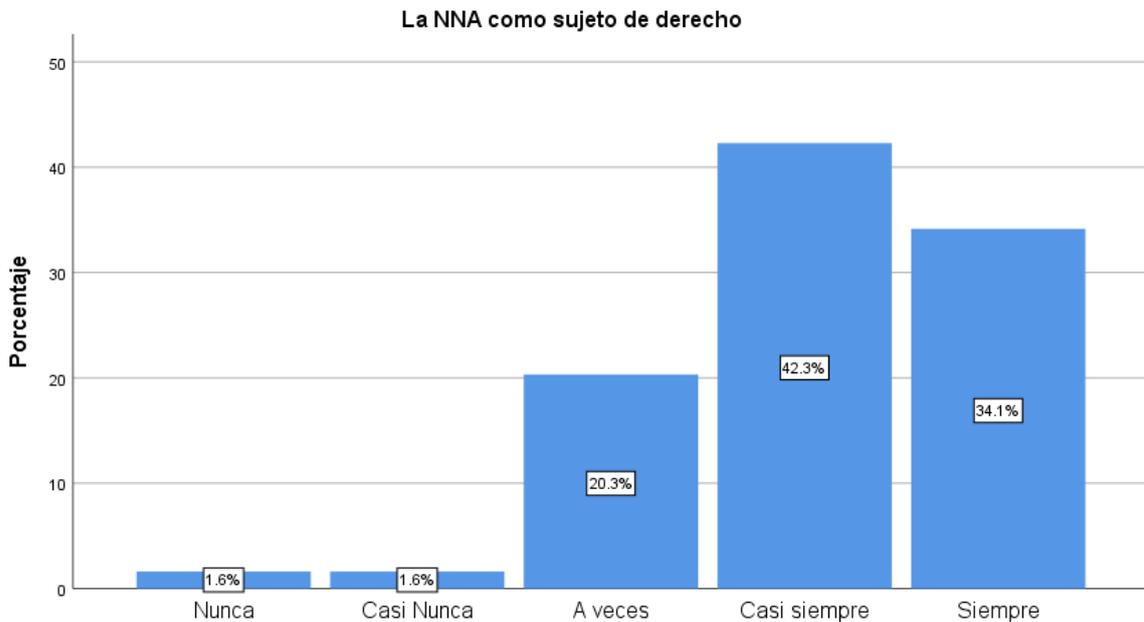


**Gráfico 33: Interés Superior de la niña, niño y adolescente**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Interés Superior de la niña, niño y adolescente, que, el 44.7% respondió nunca, el 35.8% casi nunca, 19.5% a veces, 0% casi siempre y el 0% Siempre

**Tabla 34: La NNA como sujeto de derecho**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	1.6	1.6	1.6
	Casi Nunca	2	1.6	1.6	3.3
	A veces	25	20.3	20.3	23.6
	Casi siempre	52	42.3	42.3	65.9
	Siempre	42	34.1	34.1	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

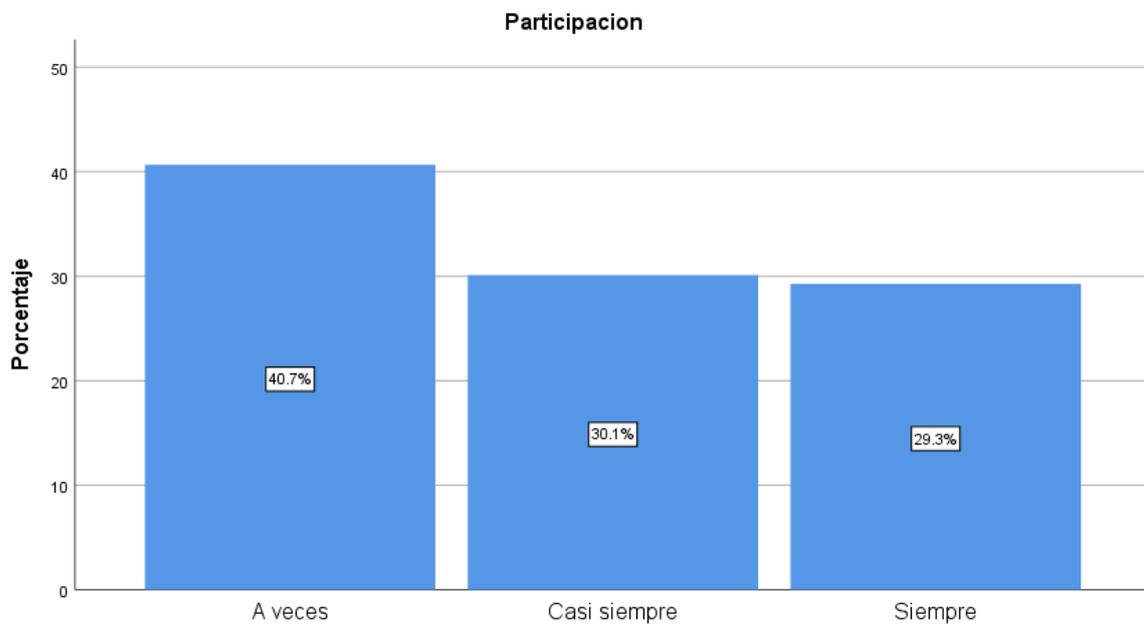


**Gráfico 34: La, NNA como sujeto de derecho**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la: La, NNA como sujeto de derecho, que, el 1.6% respondió nunca, el 1.6% casi nunca, 20.3% a veces, 42.3% casi siempre y el 34.1% Siempre

**Tabla 35: Participación**

Participacion					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	50	40.7	40.7	40.7
	Casi siempre	37	30.1	30.1	70.7
	Siempre	36	29.3	29.3	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

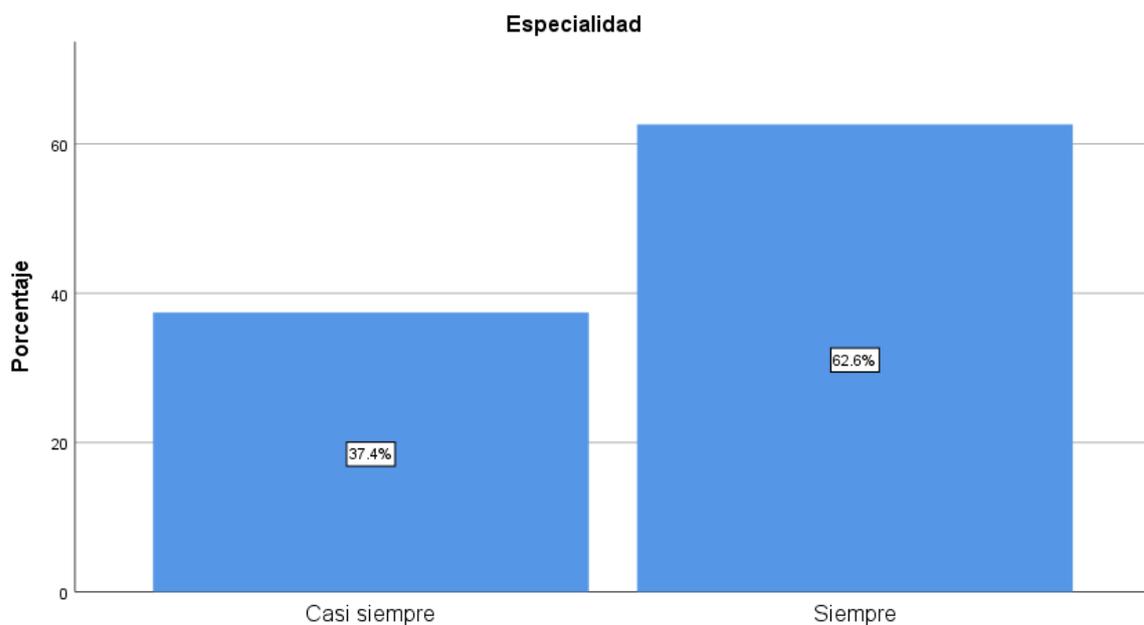


**Gráfico 35: Participación**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Participación, que, el 0% respondió nunca, el 0% casi nunca, 40.7% a veces, 30.1% casi siempre y el 29.3% Siempre

**Tabla 36: Especialidad**

Especialidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	46	37.4	37.4	37.4
	Siempre	77	62.6	62.6	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

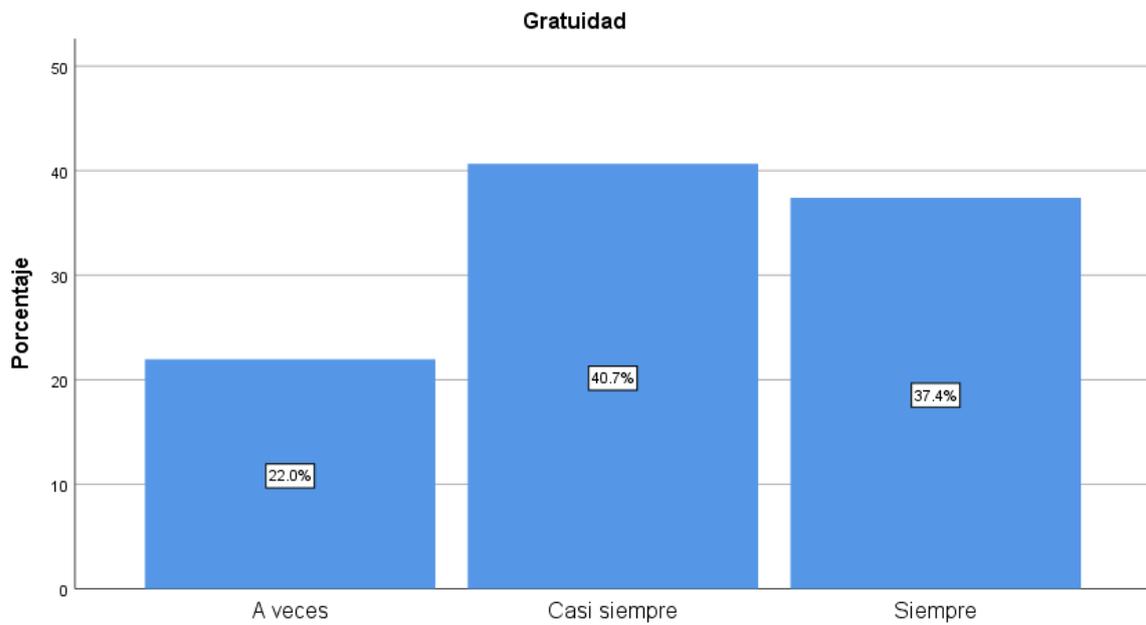


**Gráfico 36: Especialidad**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Especialidad, que, el 0% respondió nunca, el 0% casi nunca, 0% a veces, 37.4% casi siempre y el 62.6% Siempre

**Tabla 37: Gratuidad**

		<b>Gratuidad</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	27	22.0	22.0	22.0
	Casi siempre	50	40.7	40.7	62.6
	Siempre	46	37.4	37.4	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

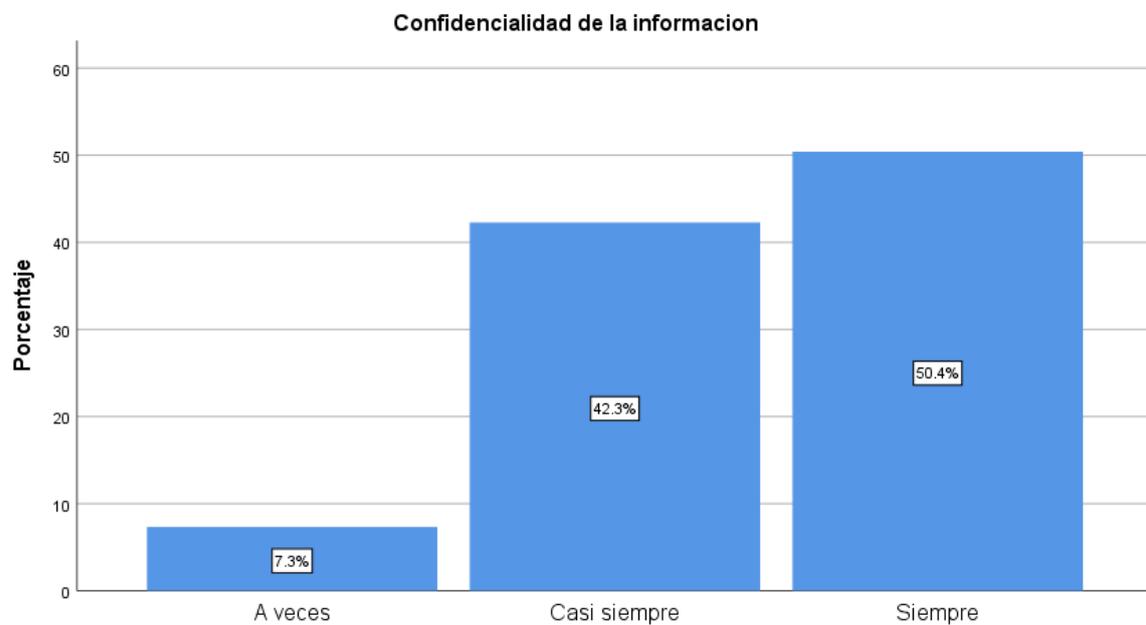


**Gráfico 37: Gratuidad**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Gratuidad, que, el 0% respondió nunca, el 0% casi nunca, 22% a veces, 40.7% casi siempre y el 37.4% Siempre

**Tabla 38: Confidencialidad de la información**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	9	7.3	7.3	7.3
	Casi siempre	52	42.3	42.3	49.6
	Siempre	62	50.4	50.4	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

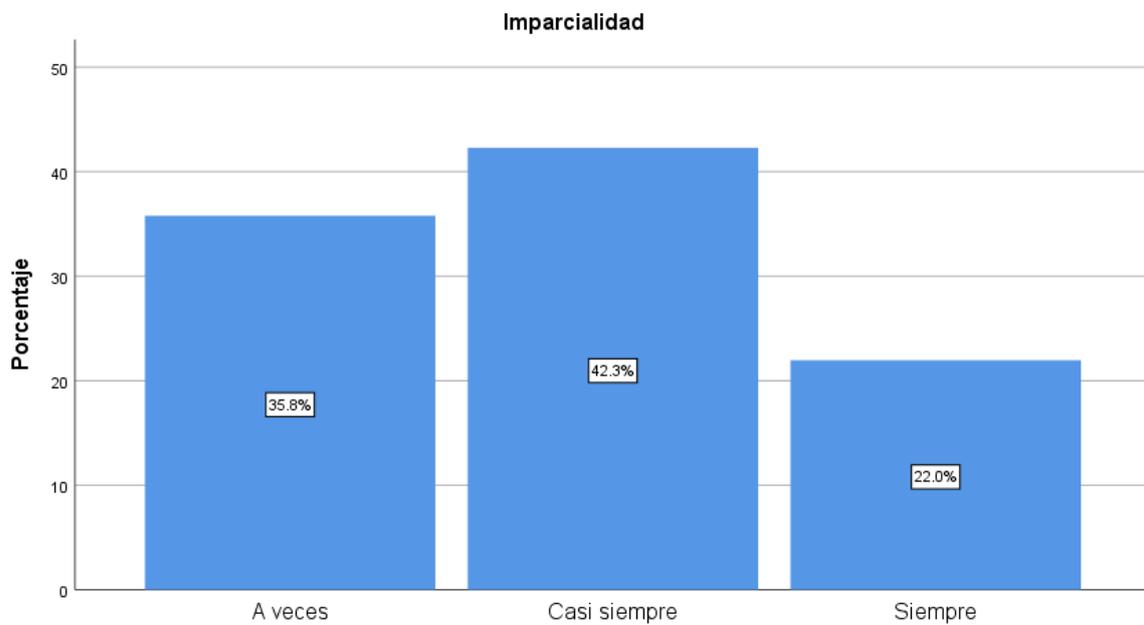


**Gráfico 38: Confidencialidad de la información**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Confidencialidad de la información, que, el 0% respondió nunca, el 0% casi nunca, 7.3% a veces, 42.3% casi siempre y el 50.4% Siempre

**Tabla 39: Imparcialidad**

Imparcialidad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	44	35.8	35.8	35.8
	Casi siempre	52	42.3	42.3	78.0
	Siempre	27	22.0	22.0	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

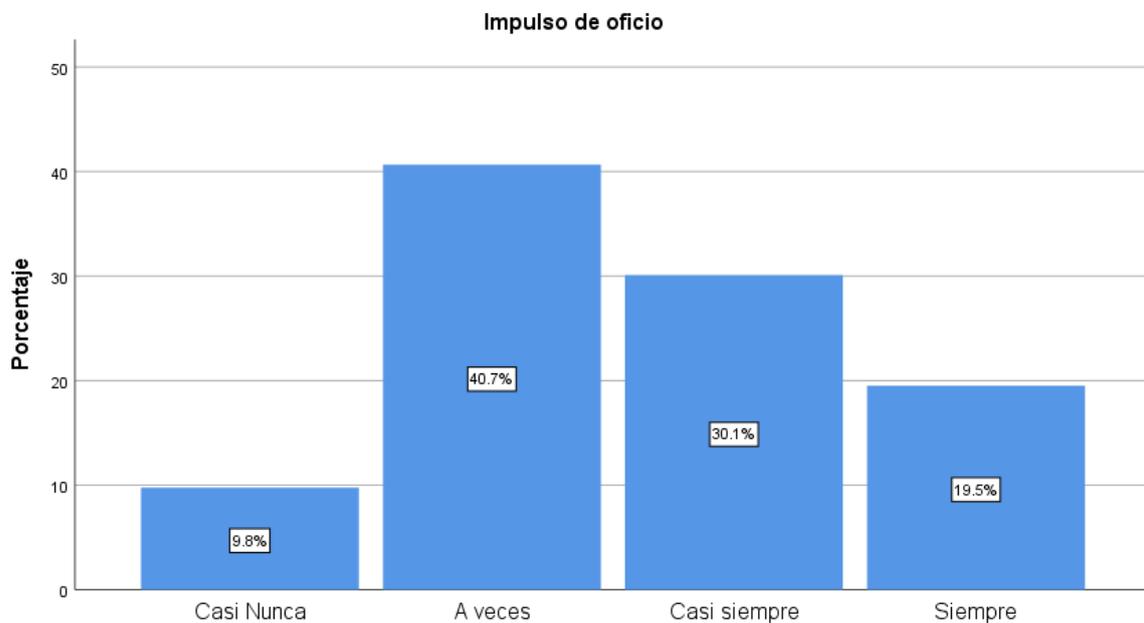


**Gráfico 39: Imparcialidad**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Imparcialidad, que, el 0% respondió nunca, el 0% casi nunca, 35.8% a veces, 42.3% casi siempre y el 22% Siempre

**Tabla 40: Impulso de oficio**

Impulso de oficio					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	12	9.8	9.8	9.8
	A veces	50	40.7	40.7	50.4
	Casi siempre	37	30.1	30.1	80.5
	Siempre	24	19.5	19.5	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

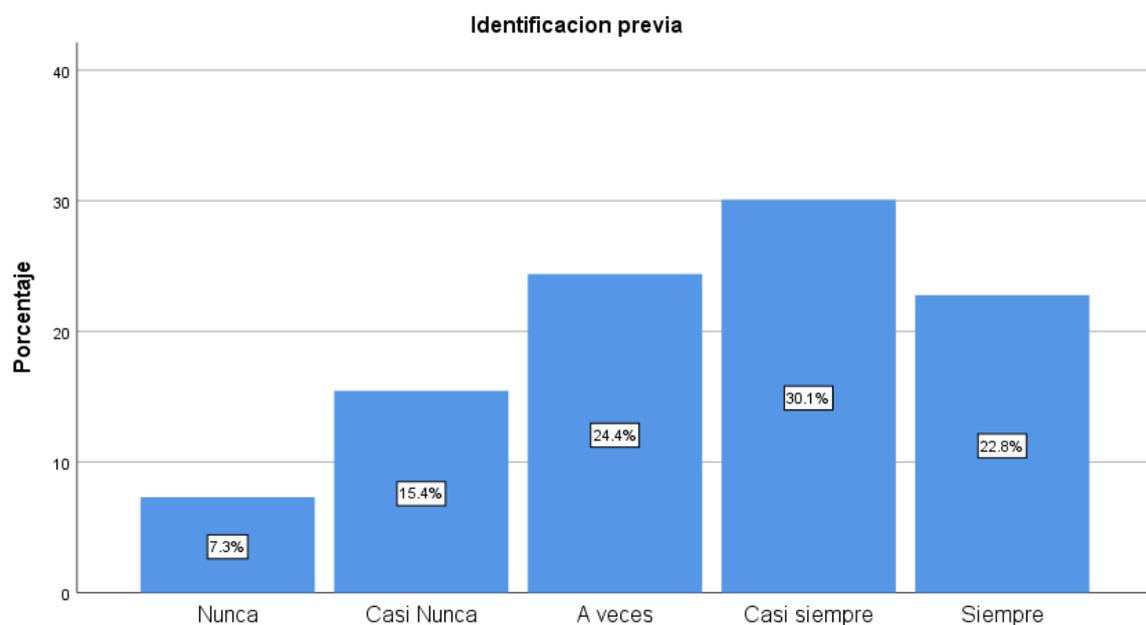


**Gráfico 40: Impulso de oficio**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Impulso de oficio, que, el 0% respondió nunca, el 9.8% casi nunca, 40.7% a veces, 30.1% casi siempre y el 19.5% Siempre

**Tabla 41: Identificación previa**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	9	7.3	7.3	7.3
	Casi Nunca	19	15.4	15.4	22.8
	A veces	30	24.4	24.4	47.2
	Casi siempre	37	30.1	30.1	77.2
	Siempre	28	22.8	22.8	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

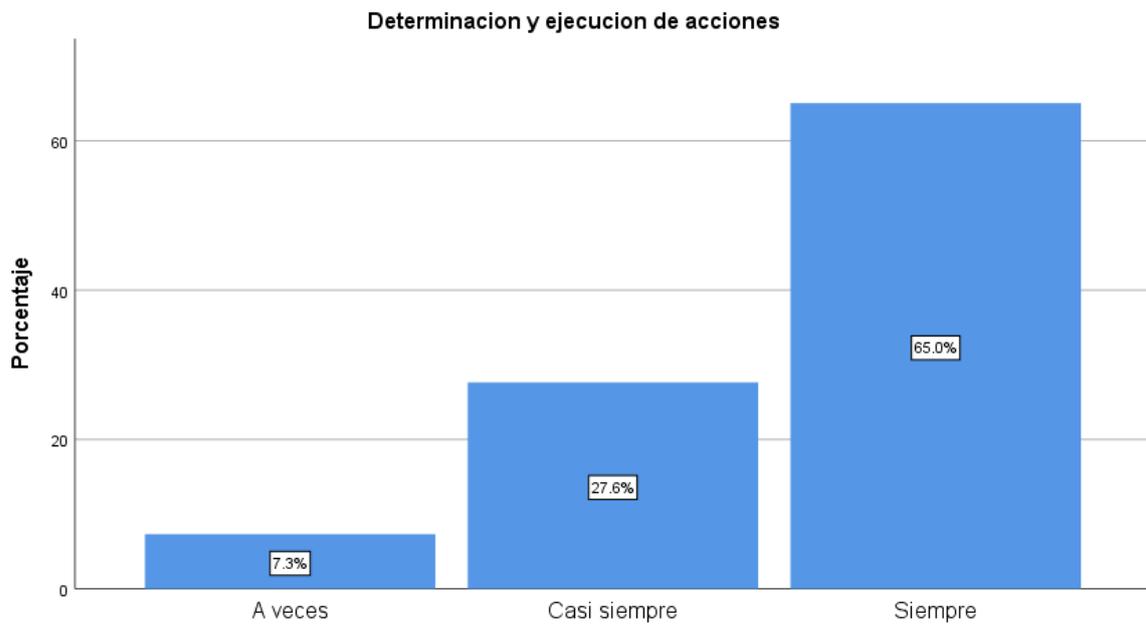


**Gráfico 41: Identificación previa**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Identificación previa, que, el 7.3% respondió nunca, el 15.4% casi nunca, 24.4% a veces, 30.1% casi siempre y el 22.8% Siempre

**Tabla 42: Determinación y ejecución de acciones**

<b>Determinacion y ejecucion de acciones</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	9	7.3	7.3	7.3
	Casi siempre	34	27.6	27.6	35.0
	Siempre	80	65.0	65.0	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

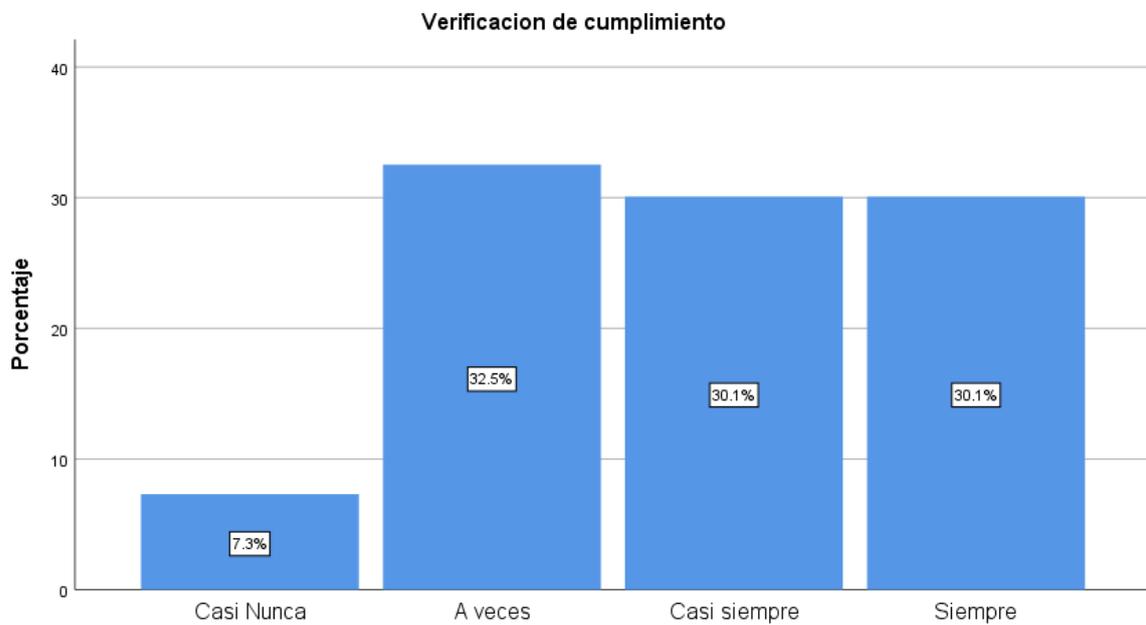


**Gráfico 42: Determinación y ejecución de acciones**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Determinación y ejecución de acciones, que, el 0% respondió nunca, el 0% casi nunca, 7.3% a veces, 27.6% casi siempre y el 65% Siempre

**Tabla 43: Verificación de cumplimiento**

Verificacion de cumplimiento					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	9	7.3	7.3	7.3
	A veces	40	32.5	32.5	39.8
	Casi siempre	37	30.1	30.1	69.9
	Siempre	37	30.1	30.1	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

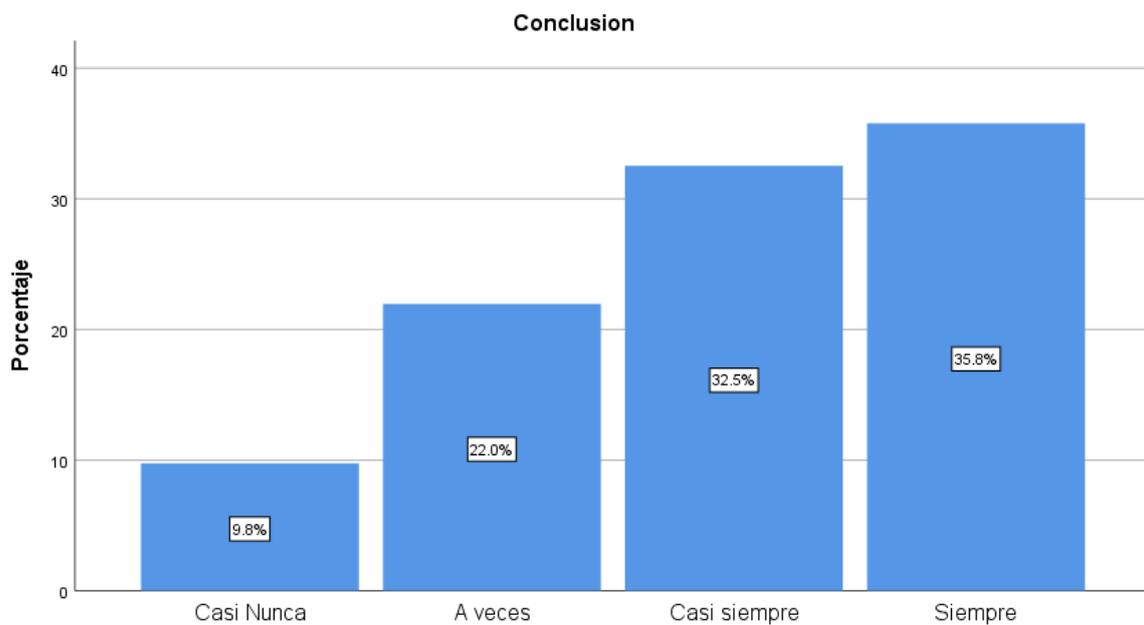


**Gráfico 43: Verificación de cumplimiento**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Verificación de cumplimiento, que, el 0% respondió nunca, el 7.3% casi nunca, 32.5% a veces, 30.1% casi siempre y el 30.1% Siempre

**Tabla 44: Conclusión**

		<b>Conclusion</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	12	9.8	9.8	9.8
	A veces	27	22.0	22.0	31.7
	Casi siempre	40	32.5	32.5	64.2
	Siempre	44	35.8	35.8	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

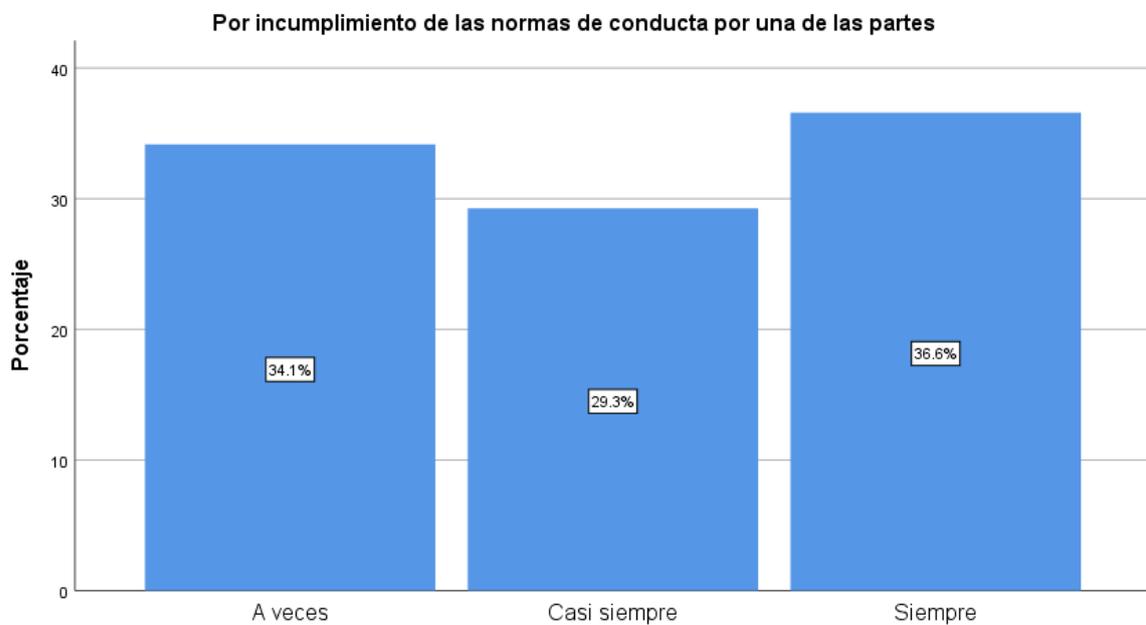


**Gráfico 44: Conclusión**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Conclusión, que, el 0% respondió nunca, el 9.8% casi nunca, 22% a veces, 32.5% casi siempre y el 35.8% Siempre

**Tabla 45: Por incumplimiento de las normas de conducta por una de las partes**

Por incumplimiento de las normas de conducta por una de las partes					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	42	34.1	34.1	34.1
	Casi siempre	36	29.3	29.3	63.4
	Siempre	45	36.6	36.6	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

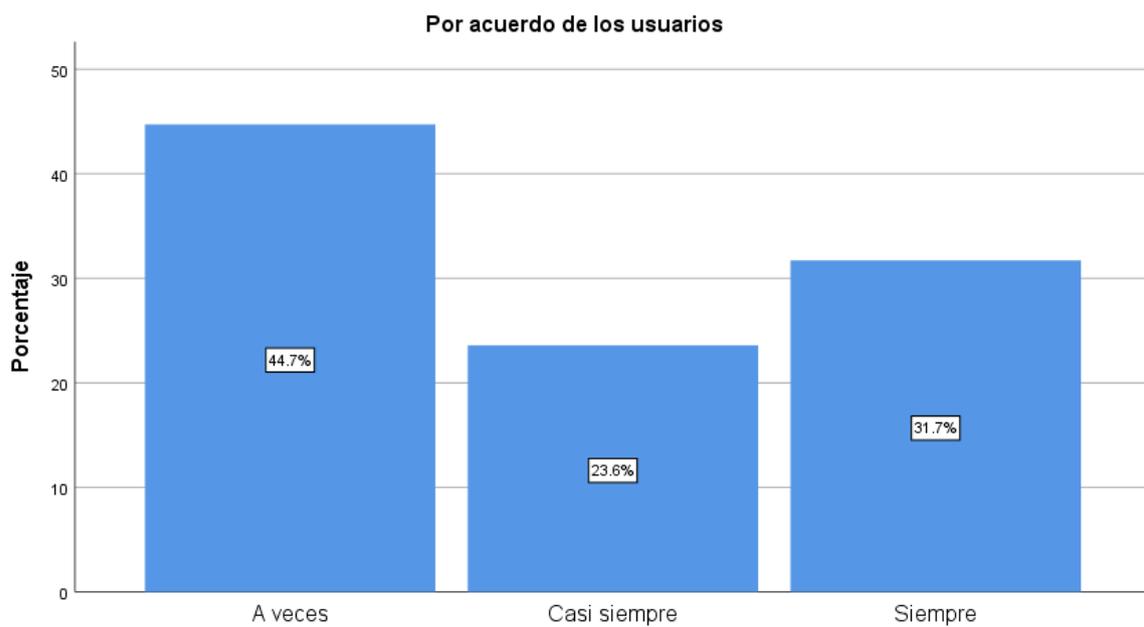


**Gráfico 45: Por incumplimiento de las normas de conducta por una de las partes**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a: Por incumplimiento de las normas de conducta por una de las partes, que, el 0% respondió nunca, el 0% casi nunca, 34.1% a veces, 29.3% casi siempre y el 36.6% Siempre

**Tabla 46: Por acuerdo de los usuarios**

Por acuerdo de los usuarios					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	55	44.7	44.7	44.7
	Casi siempre	29	23.6	23.6	68.3
	Siempre	39	31.7	31.7	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

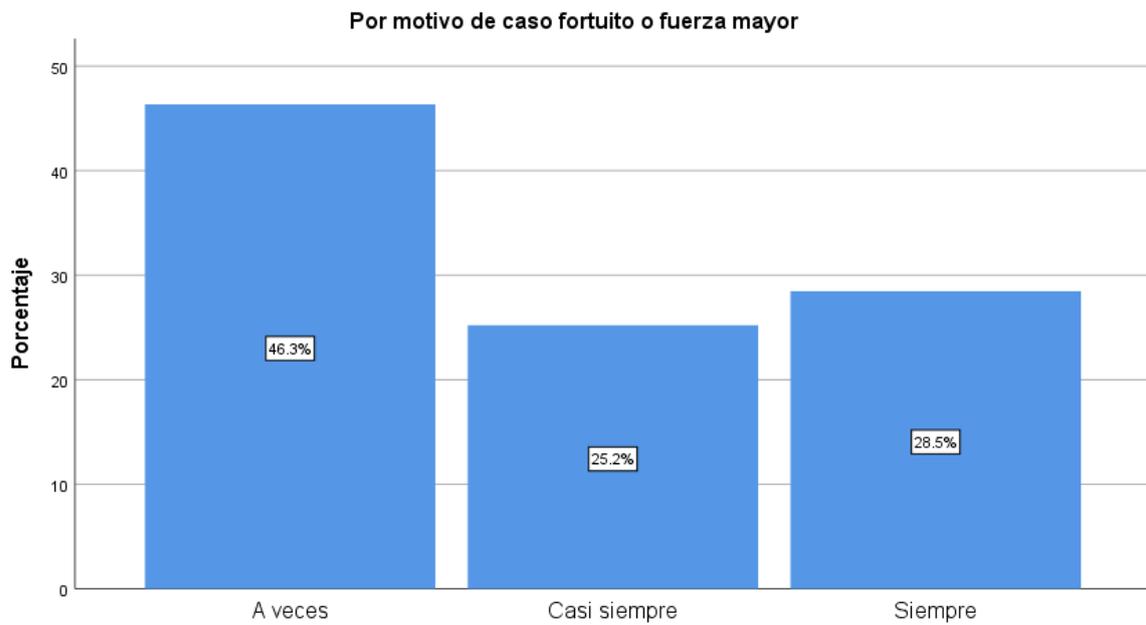


**Gráfico 46: Por acuerdo de los usuarios**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Por acuerdo de los usuarios, que, el 0% respondió nunca, el 0% casi nunca, 44.7% a veces, 23.6% casi siempre y el 31.7% Siempre

**Tabla 47: Por motivo de caso fortuito o fuerza mayor**

Por motivo de caso fortuito o fuerza mayor					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	57	46.3	46.3	46.3
	Casi siempre	31	25.2	25.2	71.5
	Siempre	35	28.5	28.5	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

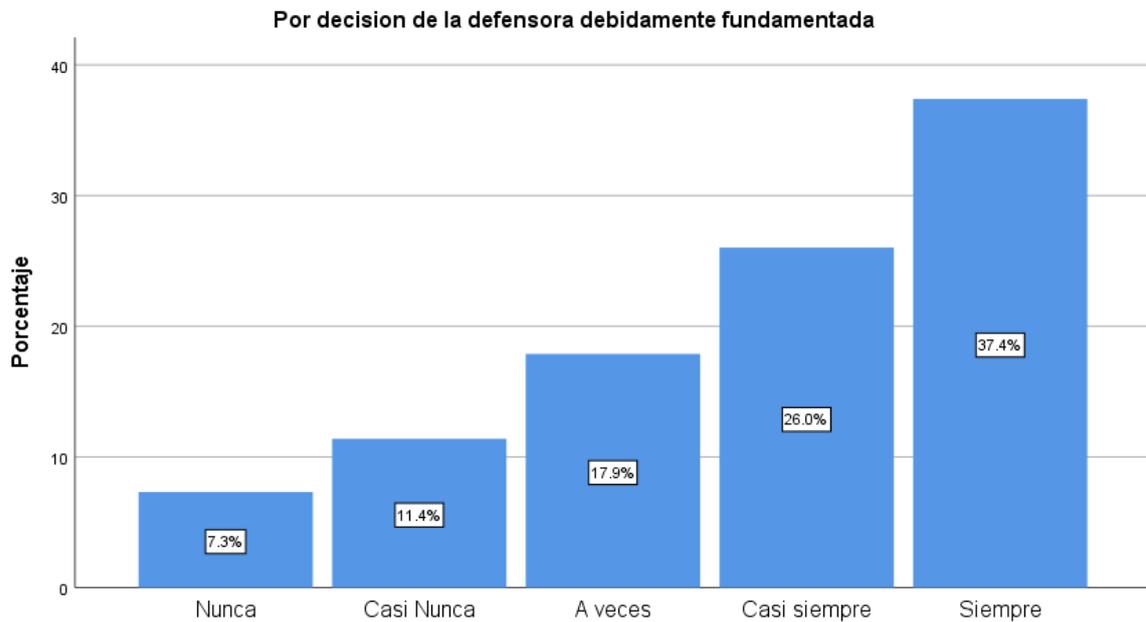


**Gráfico 47: Por motivo de caso fortuito o fuerza mayor**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, que, el 0% respondió nunca, el 0% casi nunca, 46.3% a veces, 25.2% casi siempre y el 28.5% Siempre

**Tabla 48: Por decisión de la defensora debidamente fundamentada**

Por decisión de la defensora debidamente fundamentada					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	9	7.3	7.3	7.3
	Casi Nunca	14	11.4	11.4	18.7
	A veces	22	17.9	17.9	36.6
	Casi siempre	32	26.0	26.0	62.6
	Siempre	46	37.4	37.4	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

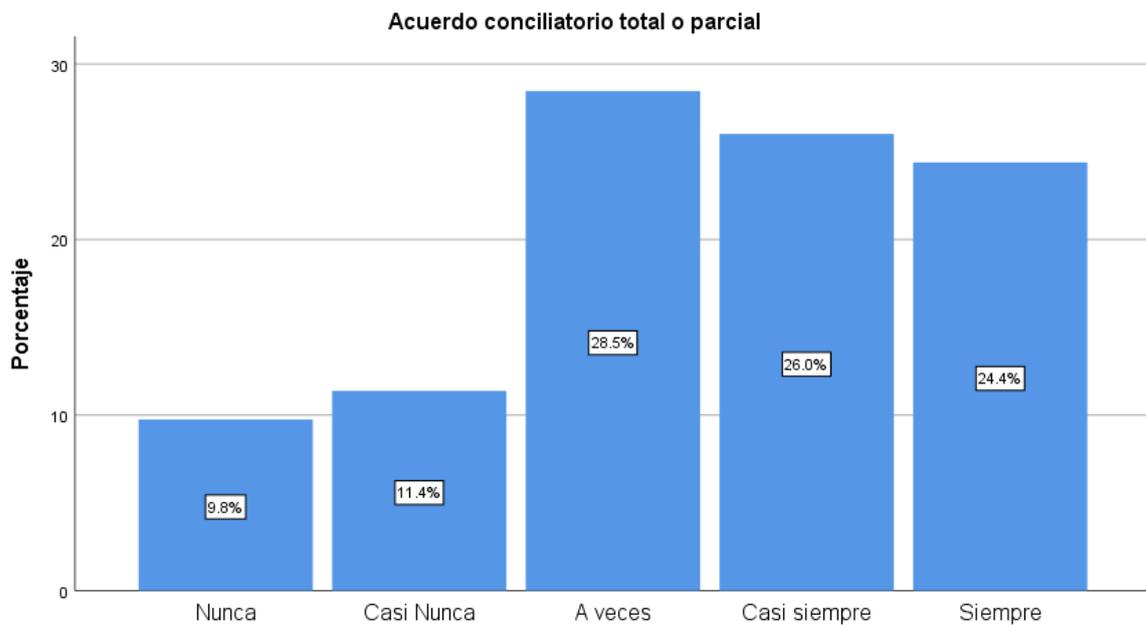


**Gráfico 48: Por decisión de la defensora debidamente fundamentada**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Por decisión de la defensora debidamente fundamentada, que, el 7.3% respondió nunca, el 11.4% casi nunca, 17.9% a veces, 26% casi siempre y el 37.4% Siempre

**Tabla 49: Acuerdo conciliatorio total o parcial**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	9.8	9.8	9.8
	Casi Nunca	14	11.4	11.4	21.1
	A veces	35	28.5	28.5	49.6
	Casi siempre	32	26.0	26.0	75.6
	Siempre	30	24.4	24.4	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

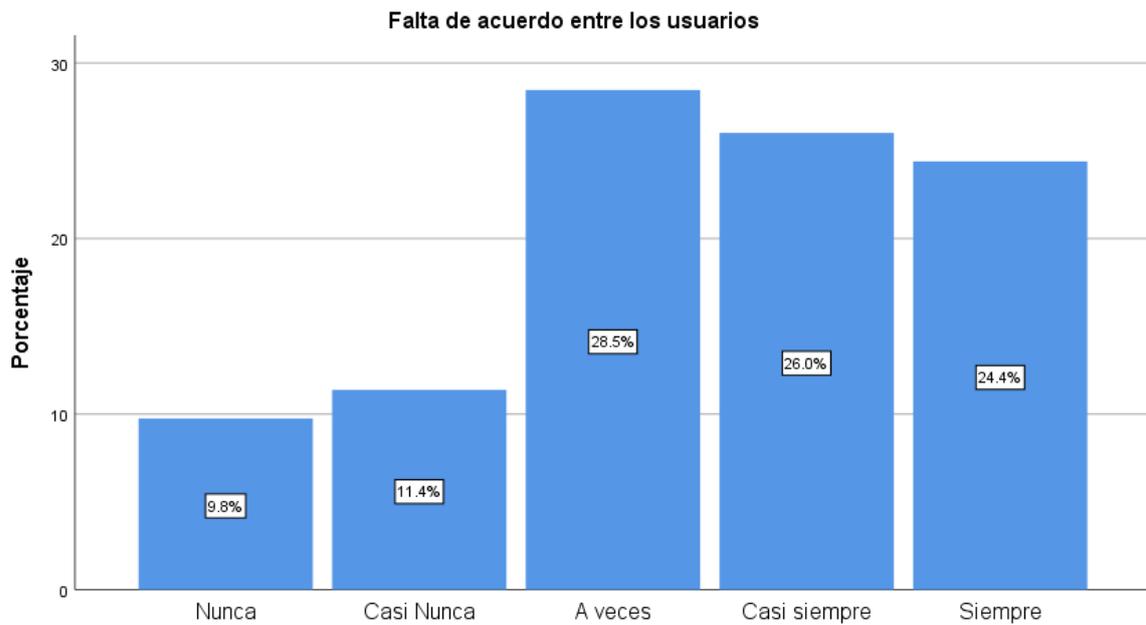


**Gráfico 49: Acuerdo conciliatorio total o parcial**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Acuerdo conciliatorio total o parcial, que, el 9.8% respondió nunca, el 11.4% casi nunca, 28.5% a veces, 26% casi siempre y el 24.4% Siempre

**Tabla 50: Falta de acuerdo entre los usuarios**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	12	9.8	9.8	9.8
	Casi Nunca	14	11.4	11.4	21.1
	A veces	35	28.5	28.5	49.6
	Casi siempre	32	26.0	26.0	75.6
	Siempre	30	24.4	24.4	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

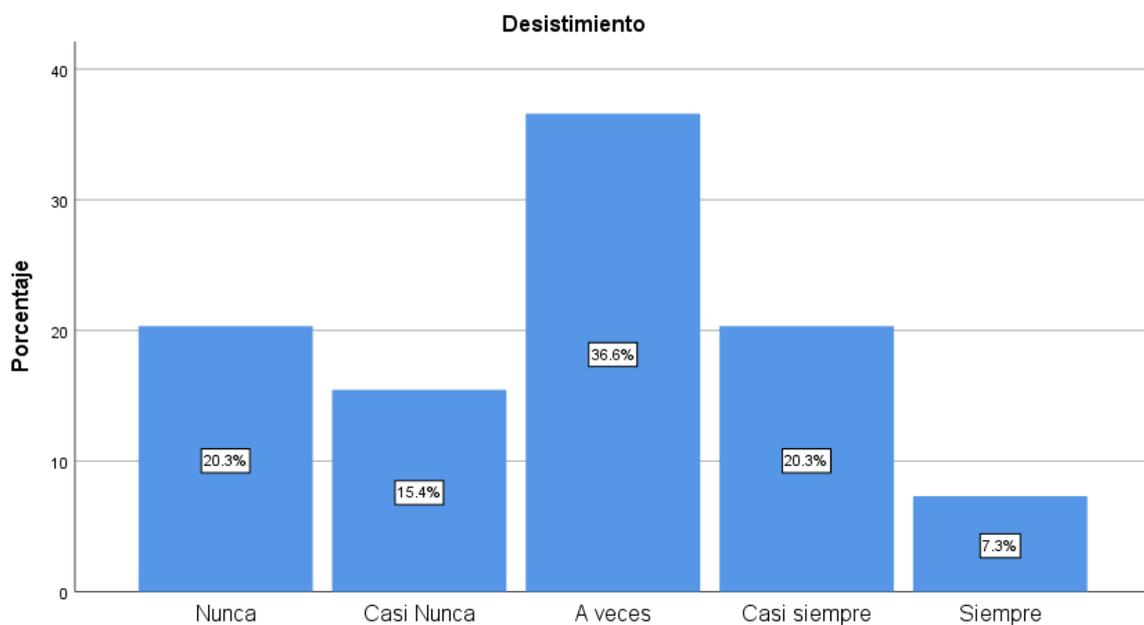


**Gráfico 50: Falta de acuerdo entre los usuarios**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Falta de acuerdo entre los usuarios, que, el 9.8% respondió nunca, el 11.4% casi nunca, 28.5% a veces, 26% casi siempre y el 24.4% Siempre

**Tabla 51: Desistimiento**

		<b>Desistimiento</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	25	20.3	20.3	20.3
	Casi Nunca	19	15.4	15.4	35.8
	A veces	45	36.6	36.6	72.4
	Casi siempre	25	20.3	20.3	92.7
	Siempre	9	7.3	7.3	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

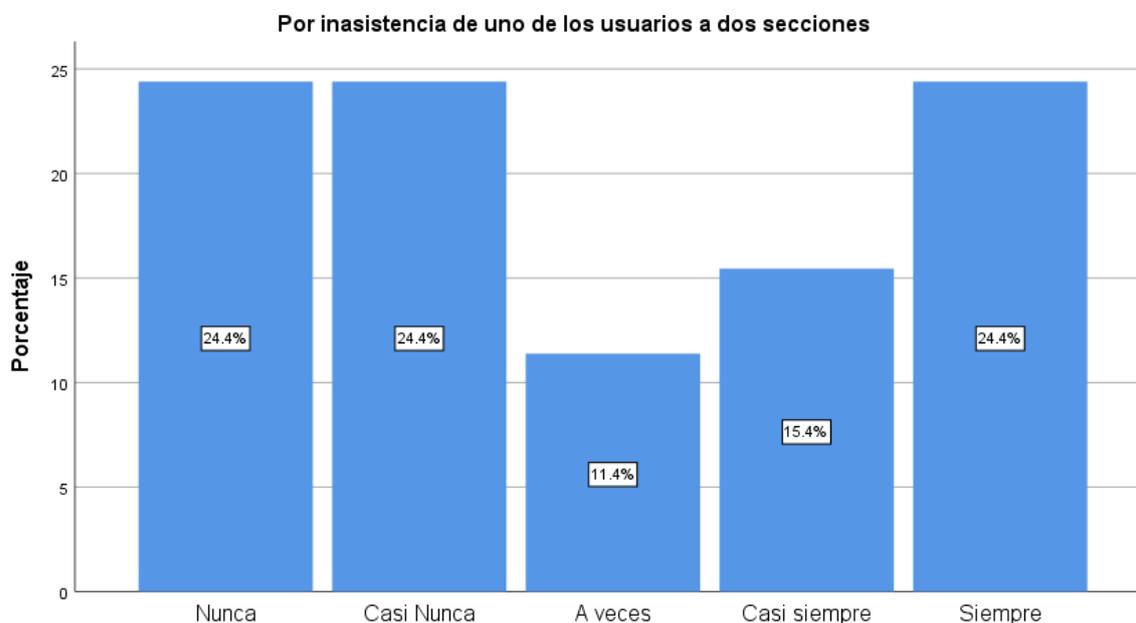


**Gráfico 51: Desistimiento**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Desistimiento, que, el 20.3% respondió nunca, el 15.4% casi nunca, 36.6% a veces, 20.3% casi siempre y el 7.3% Siempre

**Tabla 52: Por inasistencia de uno de los usuarios a dos secciones**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	30	24.4	24.4	24.4
	Casi Nunca	30	24.4	24.4	48.8
	A veces	14	11.4	11.4	60.2
	Casi siempre	19	15.4	15.4	75.6
	Siempre	30	24.4	24.4	100.0
	Total	123	100.0	100.0	

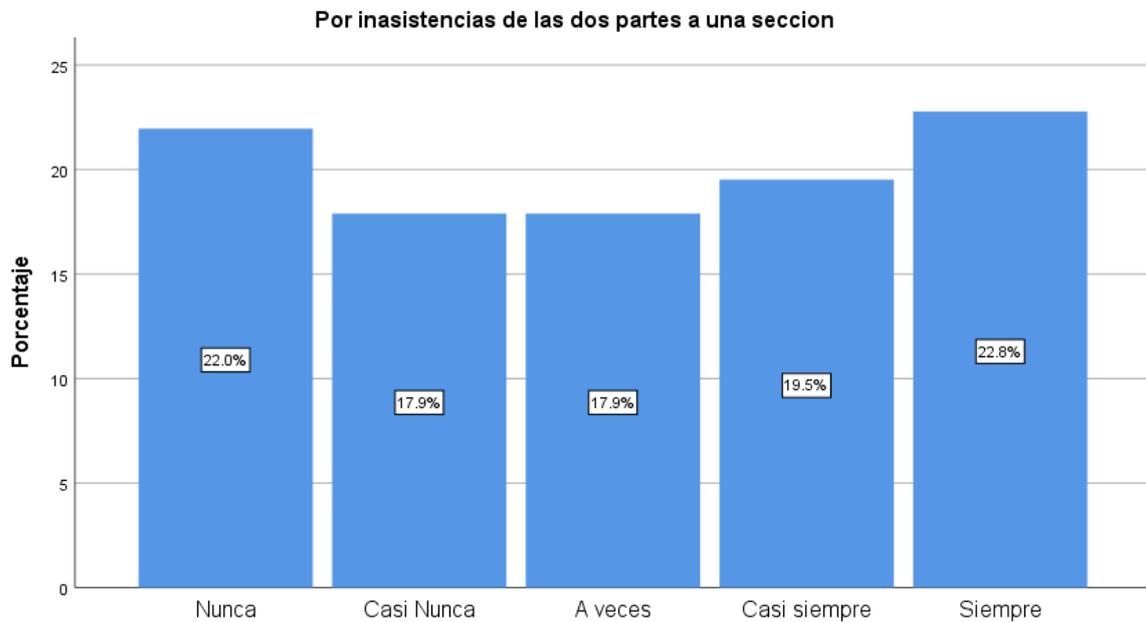


**Gráfico 52: Por inasistencia de uno de los usuarios a dos secciones**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Por inasistencia de uno de los usuarios a dos secciones, que, el 24.4% respondió nunca, el 24.4% casi nunca, 11.4% a veces, 15.4% casi siempre y el 24.4% Siempre

**Tabla 53: Por inasistencias de las dos partes a una sección**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	27	22.0	22.0	22.0
	Casi Nunca	22	17.9	17.9	39.8
	A veces	22	17.9	17.9	57.7
	Casi siempre	24	19.5	19.5	77.2
	Siempre	28	22.8	22.8	100.0
	Total	123	100.0	100.0	



**Gráfico 53: Por inasistencia de uno de los usuarios a dos secciones**

De acuerdo con la tabla y figura anterior se evidenciaron respuestas referentes a la Por inasistencia de uno de los usuarios a dos secciones, que, el 22% respondió nunca, el 17.9% casi nunca, 17.9% a veces, 19.5% casi siempre y el 22.8% Siempre

### ANEXO 13: Prueba de normalidad

Pruebas de normalidad						
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Derecho Alimentario	.109	123	.001	.948	123	.000
Prestación de Servicio	.101	123	.003	.926	123	.000

a. Corrección de significación de Lilliefors

El número de datos es mayor a 50, por lo cual utilizaremos Kolmogorov-Smirnov, sin embargo, el nivel de significancia es menor a 0.05. Se concluye que los datos no son normales, por lo cual se usara la prueba de Rho de Spearman

## ANEXO 14: Resultados de la investigación y Análisis Inferencial

**Tabla 54: Resultado de la prueba estadística de la hipótesis General de la presente investigación.**

**H0:** No existe relación significativa entre el Derecho Alimentario y la prestación de servicios de la Defensoría Municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021.

**H1:** Existe relación significativa entre el Derecho Alimentario y la prestación de servicios de la Defensoría Municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021.

<b>Correlaciones</b>			Derecho Alimentario	Prestación de Servicio
Rho de Spearman	Derecho Alimentario	Coeficiente de correlación	1.000	.999**
		Sig. (bilateral)	.	.000
		N	123	123
	Prestación de Servicio	Coeficiente de correlación	.999**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	.
		N	123	123

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Conclusión:

Se ha evidenciado una correlación positiva muy fuerte entre el Derecho Alimentario y la prestación de servicios de la Defensoría Municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021, lo cual denota que, se acepta la hipótesis alternativa.

**Tabla 55: Resultado de la prueba estadística de la hipótesis específica 1 de la presente investigación**

**H0:** No existe relación significativa entre la prestación de servicios y la habitación en la Defensoría Municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021.

**H1:** Existe relación significativa entre la prestación de servicios y la habitación de la Defensoría Municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021.

<b>Correlaciones</b>			Prestación de Servicio	Habitación
Rho de Spearman	Prestación de Servicio	Coeficiente de correlación	1.000	.991**
		Sig. (bilateral)	.	.000
		N	123	123
	Habitación	Coeficiente de correlación	.991**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	.
		N	123	123

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Conclusión:**

Se ha evidenciado una correlación positiva muy fuerte entre la prestación de servicios y la habitación de la Defensoría Municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021, lo cual denota que, se acepta la hipótesis alternativa.

**Tabla 56: Resultado de la prueba estadística de la hipótesis específica 2 de la presente investigación**

**H0:** No existe relación significativa entre la prestación de servicios y el vestido en la Municipalidad Provincial de Acomayo durante la gestión 2021.

**H1:** Existe relación significativa entre la prestación de servicios y el vestido de la Defensoría Municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021.

<b>Correlaciones</b>			Prestación de Servicio	Vestido
Rho de Spearman	Prestación de Servicio	Coeficiente de correlación	1.000	.995**
		Sig. (bilateral)	.	.000
		N	123	123
	Vestido	Coeficiente de correlación	.995**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	.
		N	123	123

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Conclusión:**

Se ha evidenciado una correlación positiva muy fuerte entre la prestación de servicios y el vestido de la Defensoría Municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021, lo cual denota que, se acepta la hipótesis alternativa.

**Tabla 57: Resultado de la prueba estadística de la hipótesis específica 3 de la presente investigación**

**H0:** No existe relación significativa entre la prestación de servicios y la educación de la Defensoría Municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021.

**H1:** Existe relación significativa entre la prestación de servicios y la educación de la Defensoría Municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021.

<b>Correlaciones</b>			Prestación de Servicio	Educación
Rho de Spearman	Prestación de Servicio	Coeficiente de correlación	1.000	.991**
		Sig. (bilateral)	.	.000
		N	123	123
	Educación	Coeficiente de correlación	.991**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	.
		N	123	123

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Conclusión:**

Se ha evidenciado una correlación positiva muy fuerte entre la prestación de servicios y la educación de la Defensoría Municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021, lo cual denota que, se acepta la hipótesis alternativa.

**Tabla 58: Resultado de la prueba estadística de la hipótesis específica 4 de la presente investigación**

**H0:** No existe relación significativa entre la prestación de servicios y la instrucción y capacitación de la Defensoría Municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021.

**H1:** Existe relación significativa entre la prestación de servicios y la instrucción y capacitación de la Defensoría Municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021.

Correlaciones			Prestación de Servicio	Instrucción y capacitación
Rho de Spearman	Prestación de Servicio	Coefficiente de correlación	1.000	.989**
		Sig. (bilateral)	.	.000
		N	123	123
	Instrucción y capacitación	Coefficiente de correlación	.989**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	.
		N	123	123

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Conclusión:**

Se ha evidenciado una correlación positiva muy fuerte entre la prestación de servicios y la instrucción y capacitación de la Defensoría Municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021, lo cual denota que, se acepta la hipótesis alternativa.

**Tabla 59: Resultado de la prueba estadística de la hipótesis específica 5 de la presente investigación**

**H0:** No existe relación significativa entre la prestación de servicios y la asistencia médica y psicológica de la Defensoría Municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021.

**H1:** Existe relación significativa entre la prestación de servicios y la asistencia médica y psicológica de la Defensoría Municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021.

Correlaciones			Prestación de Servicio	Asistencia médica y psicológica
Rho de Spearman	Prestación de Servicio	Coefficiente de correlación	1.000	.988**
		Sig. (bilateral)	.	.000
		N	123	123
	Asistencia médica y psicológica	Coefficiente de correlación	.988**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	.
		N	123	123

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Conclusión:**

Se ha evidenciado una correlación positiva muy fuerte entre la prestación de servicios y la asistencia médica y psicológica de la Defensoría Municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021, lo cual denota que, se acepta la hipótesis alternativa.

**Tabla 60: Resultado de la prueba estadística de la hipótesis específica 6 de la presente investigación**

**H0:** No existe relación significativa entre la prestación de servicios y la recreación del niño y adolescente de la Defensoría Municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021.

**H1:** Existe relación significativa entre la prestación de servicios y la recreación del niño y adolescente de la Defensoría Municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021.

Correlaciones			Prestación de Servicio	Recreación del niño y adolescente
Rho de Spearman	Prestación de Servicio	Coefficiente de correlación	1.000	.976**
		Sig. (bilateral)	.	.000
		N	123	123
	Recreación del niño y adolescente	Coefficiente de correlación	.976**	1.000
		Sig. (bilateral)	.000	.
		N	123	123

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Conclusión:**

Se ha evidenciado una correlación positiva muy fuerte entre la prestación de servicios y la recreación del niño y adolescente de la Defensoría Municipal del niño y adolescente en la Provincia Acomayo, Cusco, 2021, lo cual denota que, se acepta la hipótesis alternativa.

**ANEXO 15: Panel fotográfico**













## **ANEXO 16: Consentimiento informado**

### **Consentimiento informado**

**Título de la investigación:** Derecho alimentario y prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia Acomayo Cusco, 2021

**Investigadora:** Neli Ponce Taipicuri

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Derecho alimentario y prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia Acomayo Cusco, 2021”, cuyo objetivo es ayudar en la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes en la provincia de Acomayo. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la escuela de posgrado o programa académico de maestría en gestión pública, de la Universidad César Vallejo del campus Callao, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” Derecho alimentario y prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia Acomayo Cusco, 2021”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 10 minutos y se realizará en la localidad de la provincia de Acomayo. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá algún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada

Nombre y Apellidos:.....

Fecha y hora:.....



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, MALCA VALVERDE EDUARDO NARCISHO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CALLAO, asesor de Tesis titulada: "Derecho alimentario y prestación de servicio de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente en la Provincia Acomayo Cusco, 2021", cuyo autor es PONCE TAIPICURI NELI, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 20 de Enero del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
MALCA VALVERDE EDUARDO NARCISHO <b>DNI:</b> 09428899 <b>ORCID:</b> 0000-0002-6427 -8648	Firmado electrónicamente por: EMALCAVA el 20-01- 2023 07:46:31

Código documento Trilce: TRI - 0524862